

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32361

Mendoza, Miércoles 28 de Mayo de 2025

Normas: 40 - Edictos: 243

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	15
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	48
CONTRATOS SOCIALES	49
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	63
CONCURSOS Y QUIEBRAS	77
TITULOS SUPLETORIOS	86
NOTIFICACIONES	91
SUCESORIOS	112
MENSURAS	117
AVISO LEY 11.867	127
AVISO LEY 19.550	127
CONCURSOS DE PERSONAL	132
LICITACIONES	132
FE DE ERRATAS (edicto)	136



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Ley N°: 9629

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

CREACIÓN DEL ADICIONAL "CUIDADO DIRECTO Y PERMANENTE" PARA OPERADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL y CUIDADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Artículo 1°- Créase el "Adicional Cuidado Directo y Permanente", el que será percibido únicamente por el personal de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (DRPJ) y la Dirección General de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DGP) del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, cuya función normal y habitual implique contacto directo en el cuidado de los adolescentes, niños y niñas que se encuentren en estas instituciones o aquellas que las reemplacen en el futuro, quedando expresamente prohibida extensión a otras funciones.

Art. 2°- El nuevo adicional será equivalente al 50% del total de haberes que le corresponda percibir al agente, excluido el ítem Paritaria 2022 Régimen 15 (Ítem 1414). Dicho adicional tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

Art. 3°- Será condición necesaria para la percepción del adicional que el agente se encuentre efectivamente prestando tareas de cuidado directo de niños, niñas y adolescentes.

En caso de licencias por salud mental de largo plazo, licencias gremiales, suspensiones o cualquier otra situación que implique la no prestación efectiva del servicio por causas ajenas al uso regular del período de vacaciones anuales ordinarias, el beneficio no será liquidado durante dicho lapso.

Asimismo, el adicional tampoco será percibido por el agente que se encuentre suspendido preventivamente o haya sido trasladado de sus funciones como consecuencia del inicio de actuaciones disciplinarias, sumarios administrativos o investigaciones preliminares fundadas en la presunta comisión de faltas graves vinculadas al ejercicio de tareas de cuidado directo. Esta disposición incluye, entre otros supuestos, los casos relacionados con motines, fugas, negligencia en la custodia, o hechos similares que comprometan la integridad de las personas al cuidado del Estado.

En todos los casos, la interrupción en el pago del adicional deberá contar con el acto administrativo fundado correspondiente.

Art. 4°- Para garantizar la correcta aplicación del adicional, del 1 al 10 de cada mes, la Dirección correspondiente deberá remitir a la Contaduría General de la Provincia un listado con los nombres y DNI de los agentes a quienes les corresponda la percepción del adicional. La Contaduría General de la Provincia deberá realizar todas las gestiones necesarias para proceder a su pago.

Art. 5°- Se considerarán criterios de capacitación, antigüedad en la función y desempeño para la percepción del adicional. La autoridad de aplicación establecerá las capacitaciones pertinentes, así como el organismo evaluador encargado de la certificación del desempeño y permanencia en el beneficio.

Art. 6°- Se establece que la implementación del adicional podrá realizarse de manera gradual, conforme a

la disponibilidad presupuestaria y organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Art. 7º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
28/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1052

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00116890-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de AMAYA GARCIA, HUGO EDUARDO, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 26 obra copia digitalizada de la Resolución N° 4028-SyJ de fecha 29 de octubre de 2024, mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia rechazó el pedido de nombramiento como Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza del Sr. Amaya, Hugo;

Que en orden 39 luce sentencia p/acción de amparo, mediante la cual el Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas -Décimo Segundo- Poder Judicial Mendoza resolvió: "...HACER LUGAR a la acción de amparo interpuesta por AMAYA Hugo Eduardo y en consecuencia declarar inconstitucional, para este caso, el art. 4 inc. 2 última parte del Decreto Nro. 955/17, reglamentario de la ley 6722, en consecuencia declarar también inconstitucional e inaplicable la resolución Nro. 4028-SyJ, de fecha 29 de Octubre de 2024, emitida por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza Dra. María Mercedes RUS, ordenando incluir a la amparista en la próxima lista de aspirantes de personal policial siempre que se acredite el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por la ley 6722...";

Que en orden 40 interviene Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: "...1. Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Capital Humano, a fin de que instruya al organismo que tenga a su cargo la administración de la lista de aspirantes a personal policial, para que proceda a la inclusión del Sr. Hugo Eduardo Amaya en la próxima lista de aspirantes, supeditada a la verificación del cumplimiento de los restantes requisitos establecidos por la Ley N° 6722. 2. Dejar debida

constancia en el expediente administrativo del cumplimiento de la sentencia judicial. 3. Cumplido con lo anterior, remitir a esta Dirección de Asesoría Letrada (preferentemente usuario rcondori.seg), a los efectos de elevar la correspondiente gestión de cumplimiento al tribunal interviniente.”

Que en órdenes 02, 03, 39, 43 y 50 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 53, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 54 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 66 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 63 y a los cálculos de orden 62, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 12.652.034,07);

Que en orden 71 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 268/2025, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 12.652.034,07).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 18 y 40 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a AMAYA GARCIA, HUGO EDUARDO, clase 1995 D.N.I N° 38.911.400.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 890

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00505589-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD y la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el ajuste consiste en la reducción del crédito asignado de una partida y simultáneamente, el refuerzo de otra de la misma jurisdicción, con el fin de adecuarlas a las necesidades de ejecución.

Que los fondos que nos ocupan provienen de remanentes de ejercicios anteriores del fin 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º inc. b) de la Ley N° 9.601 y su reglamentación.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$14.168.345,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. NATALIO MEMA RODRIGUEZ
a/c. Mº Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 961

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00308028-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad CENID S.A., representada por la Sra. LEDESMA, CLAUDIA VERONICA, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00308028--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad CENID S.A., representada por la Sra. Ledesma, Claudia Verónica, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1°

del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 963

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00754073-GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. SILVINA GABRIELA TORRES, a su cargo en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 58 la Sra. Silvina Gabriela Torres, DNI N° 21.714.940 presenta la renuncia al cargo en el Hospital "Luis Chrabalowski", a partir del 06 de junio de 2024, por razones particulares;

Que en orden 72 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 06 de junio de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 64 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 73 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 06 de junio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS CHRABALOWSKI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. SILVINA GABRIELA TORRES, clase 1970, DNI N° 21.714.940, CUIL N° 27-21714940-7.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1023

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00315870--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad REFLEJO DORADO S.A., representada por la Sra. VILLEGAS, YÉSICA LORENA, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-00315870--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que mediante Resolución N° 2176/24, el Sr. Ministro de Salud y Deportes delegó en el Sr. Director General de Administración o quien en el futuro lo reemplace, la firma de los Convenios de contraprestación de servicios, con instituciones y hogares con imputación en la partida presupuestaria 41302 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Director General de Administración Lic. Leonardo David González Luque y la entidad REFLEJO DORADO S.A., representada por la Sra. Villegas, Yésica Lorena, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1045

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08867600--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Sra. CLAUDIA NOEMI CASTRO, a su cargo en el Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Sra. CLAUDIA NOEMI CASTRO, DNI N° 18.303.198, a su cargo de revista, a partir del 25 de setiembre de 2024, por razones particulares;

Que en orden 04 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 25 de setiembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 25 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 015 – Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2° Nivel.

Da. CLAUDIA NOEMI CASTRO, clase 1966, DNI N° 18.303.198, CUIL N° 27-18303198-3.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1046

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03130219--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ESTEFANIA JANET LYNCH y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 93 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 95,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ESTEFANIA JANET LYNCH, DNI N° 36.767.248, CUIL N° 27-36767248-5 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1067

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03720578-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de mayo de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9629,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9629.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/05/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 115

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03362513--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º, punto a) del Decreto N° 649 de fecha 31 de marzo de 2025, ratificado por Ley N° 9623, se homologó el Acta Acuerdo suscripta por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical A.T.E. (Asociación Trabajadores del Estado); aprobando en dicho acto la creación del incentivo "Cumplimiento de Metas Institucionales – Ley 5126", conforme se detallan en el Anexo I de dicha Acta.

Que el Punto 12 del citado Anexo I, define asignaciones, creación de incentivo, alcances, masa salarial, fórmulas, etc, delegando en los Ministros la definición de los criterios de evaluación de desempeño y su ponderación.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, en las presentes actuaciones, se tramita la Reglamentación que será de aplicación en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas para el Fondo de Incentivación por Cumplimiento de Metas Institucionales - Ley 5126.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio en el Orden N° 12 del expediente de referencia,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese la "Reglamentación del Fondo de Incentivación por Cumplimiento de Metas Institucionales – Ley 5126", de este Ministerio, creado mediante Decreto N° 649 de fecha 31 de marzo de 2025, ratificado por Ley N° 9623, que como Anexos I, II y III, forma parte integrante de la presente norma

legal

ARTÍCULO 2º - Dispóngase a los fines operativos para la aplicación de la presente norma legal, que por única vez se calificará por el período junio a septiembre de 2025, debiendo cada Dirección evaluar y notificar hasta el día 5 de junio de 2025 y remitir a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hasta el día 10 de junio de 2025, la pieza administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 151

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2025

VISTO las RESOL-2024-6407-GDEMZA-DGE y RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE en las que se convoca y operativiza como experiencia piloto el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular; y de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor para el nivel superior, respectivamente, tramitada en EX- 2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1ro. - de la RESOL-2024-6407-GDEMZA-DGE, de fecha 11 de diciembre de 2024, convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura en carácter de titular de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor para el nivel superior en cuatro Institutos de Educación Superior, como experiencia piloto.

Que en la misma norma se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que la Dirección de Educación Superior emite el 24 de febrero de 2025 la RESOL-2025-20-E-GDEMZACGES#DGE.

Que en el Anexo I, punto D. Cronograma, de la mencionada resolución se establece el período de funcionamiento de los jurados entre el 28 de abril y el 23 de mayo de 2025.

Que a la fecha en uno de los dos agrupamientos, en virtud de la cantidad de postulantes, no se ha culminado con el proceso de evaluación de los planes de trabajo y en consecuencia de las instancias subsiguientes de la segunda etapa.

Que los miembros del jurado de estos agrupamientos han solicitado la extensión de sus funciones para concluir con la tarea encomendada y debe formalizarse una prórroga de los tiempos previstos en el cronograma.

Que esta necesaria extensión de plazos produce modificaciones en el cronograma previsto en la

resolución RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE respecto a la fecha de ofrecimiento de los cargos y toma de posesión de los docentes, en razón que no puede ser diferencial por agrupamiento.

Que es necesario asegurar la continuidad de los procesos.

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los arts. 77º, 78º y 97 inc. a) de la Ley Nº 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Extiéndase el funcionamiento del jurado del Agrupamiento B: Bedel/Preceptor del concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, experiencia piloto, por cinco (5) días hábiles contados a partir del día 23 de mayo de 2025.

Artículo 2do.- Modifíquese parcialmente el cronograma obrante en el Anexo I, punto D. de la RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE, a partir de la emisión de la presente norma, como a continuación se detalla:

Fecha	Actividad	Responsables
28-04-2025 al 30-05-2025	Defensa pública y coloquio 21 al 30-5-2025 Elaboración de informes	Jurado
24-05 al 04-06-2025	Impugnaciones de los concursantes	
05-06-2025	Se eleva a la DES el orden de mérito elaborado por el jurado	Jurado
05-06-2025	Comunicación a los Consejos Directivos del orden de mérito	DES
06-06-2025	Publicación de vacantes definitivas y orden de méritos	DES
10-06-2025	Ofrecimiento	DES – Rector/a de las instituciones involucradas
A partir del 10-06-2025	Designación por parte de la DGE	DGE
14-06-2025	Toma de posesión	Consejos Directivos de las instituciones involucradas

Artículo 3ro. - Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes que están participando del concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular, experiencia piloto 2025.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. MARIELA C. RAMOS

S/Cargo

26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10173

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-2194-2025, caratulado: "DIR. DE PLANIFICACIÓN, REF. / PEDIDO DE MODIFICACION DE ORDENANZA 8909-2019 - AFECTACIÓN CALLE ALSINA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Obras Privadas a fs. 02, solicita a este Honorable Cuerpo la modificación de la Ordenanza N.º 8909 y posteriormente la Ley N.º 9303 en su artículo 1º, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, todo ello de conformidad a las modificaciones en las superficies afectadas a ensanche de calle Las Cañas y prolongación de calle Alsina.

Que, en virtud de lo solicitado, el artículo 1º deberá quedar redactado de la siguiente manera:

- Parcela "A": Nomenclatura Catastral 04-09-03-0060-000027, Padrón Municipal N.º 2.901, Titular Sociedad Israelita de Beneficencia, Dominio al número 16.984, fojas 537, del Tomo 95 B de Guaymallén. Superficie afectada parte de mayor extensión 1010,81 m2.
- Parcela "B": Nomenclatura Catastral 04-09-030052-000003, Padrón Municipal N.º 69.125, Titular Gabriel A. y Leandro D. Zanella, Dominio Matrícula N.º 102.054, Superficie afectada parte de mayor extensión 96,68 m2.
- Parcela "C": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000074, Padrón Municipal N.º 61.574, Titular Dominio Fiduciario (Fernando J. Reig), Dominio Matrícula N.º 84.081, Superficie afectada parte de mayor extensión 3285,32 m2.
- Parcela "D": Nomenclatura Catastral 04-2516754-6358126, cuyos padrones son los siguientes y se encuentran en Estado 10 - Normal: Padrón Municipal N.º 125.579 – 125.580 – 125.581, y un padrón unificado en Estado 20 - Suspendido– Lote Sin Regularizar, Padrón Municipal N.º 127.681, Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N.º 428.009, Superficie afectada parte de mayor extensión 7.244,64m2.
- Parcela "E": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000076, Padrón Municipal N.º 48.955, Titular IDANDI S.A., Dominio Matrícula N.º 0400519649, Superficie afectada parte de mayor extensión 719,71m2.

Cabe aclarar que las parcelas B, C y D respectivamente cuentan ya con mensura para expropiación visada, por lo que las superficies aquí descriptas son las definitivas, siendo el resto superficies aproximadas, donde las definitivas surgirán de los planos de mensura que se confeccionen para tal fin.

Que, en la actual instancia y luego del análisis de las actuaciones, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran procedente a los efectos de una mejor técnica legislativa derogar la Ordenanza n.º 8909, como así también requerir a la Honorable Legislatura provincial la derogación de la Ley n.º 9303 y proceder a la declaración de utilidad pública de las parcelas que se describen en el articulado de la presente norma, conforme lo requerido por el Departamento Ejecutivo, a través del área competente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el n.º 8909.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a requerir a la Honorable Legislatura Provincial la derogación de la Ley n.º 9303.

Artículo 3º: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

- Parcela "A": Nomenclatura Catastral 04-09-03-0060-000027, Padrón Municipal N.º 2.901, Titular Sociedad Israelita de Beneficencia, Dominio al número 16.984, fojas 537, del Tomo 95 B de Guaymallén. Superficie afectada parte de mayor extensión 1010,81 m2.

- Parcela "B": Nomenclatura Catastral 04-09-030052-000003, Padrón Municipal N.º 69.125, Titular Gabriel A. y Leandro D. Zanella, Dominio Matrícula N.º 102.054, Superficie afectada parte de mayor extensión 96,68 m2.

- Parcela "C": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000074, Padrón Municipal N.º 61.574, Titular Dominio Fiduciario (Fernando J. Reig), Dominio Matrícula N.º 84.081, Superficie afectada parte de mayor extensión 3285,32 m2.

- Parcela "D": Nomenclatura Catastral 04-2516754-6358126, cuyos padrones son los siguientes y se encuentran en Estado 10 - Normal: Padrón Municipal N.º 125.579 – 125.580 – 125.581, y un padrón unificado en Estado 20 - Suspendido– Lote Sin Regularizar, Padrón Municipal N.º 127.681, Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N.º 428.009, Superficie afectada parte de mayor extensión 7.244,64m2.

- Parcela "E": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000076, Padrón Municipal N.º 48.955, Titular IDANDI S.A., Dominio Matrícula N.º 0400519649, Superficie afectada parte de mayor extensión 719,71m2.

Cabe aclarar que las parcelas B, C y D respectivamente cuentan ya con mensura para expropiación visada, por lo que las superficies aquí descriptas son las definitivas, siendo el resto superficies aproximadas, donde las definitivas surgirán de los planos de mensura que se confeccionen para tal fin.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se declare la utilidad pública dispuesta en el artículo 3º de la presente y se deje a las superficies comprendidas dentro del padrón antes mencionado sujetas al régimen de expropiación.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8966051 Importe: \$ 13500
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10178

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-21990-2024 caratulado: "ANDRADA HUGO HÉCTOR, REF./ CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor HUGO HECTOR ANDRADA, D.N.I N.º 11.571.625, solicita a fs. 02, la condonación de deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Luisa Lucia Bianchi n.º 2566 del Distrito Buena Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 58.519.

Que, a fs. 19/20, se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra el peticionante.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, el Señor HUGO HECTOR ANDRADA, D.N.I N.º 11.571.625, respecto de un inmueble ubicado en calle Luisa Lucia Bianchi n.º 2566 del Distrito Buena Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 58.519, toda vez que el peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza n.º 5547.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8966063 Importe: \$ 4590
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10179

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-12846-2024 caratulado: "GROSSO JORGE

PASCUAL, REF./ CONDONACIÓN DE DEUDA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor JORGE PASCUAL GROSSO, D.N.I N.º 8.140.375, solicita a fs. 02, la condonación de deuda de tasas por servicios a la propiedad raíz que mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Carril Godoy Cruz n.º5271 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º56.395.

Que, según informe de la Dirección de Rentas obrante a fs.12, el período correspondiente a la solicitud efectuada va desde el 01/2022 hasta el período 04/2022. Todo ello, teniendo en cuenta la donación con cargo realizada por el Sr. GROSSO, como asimismo el decreto de aceptación de la misma de fecha 22/08/2022, obrante a fs. 41 del expediente electrónico EE-12143-2021, con sustento en la Ordenanza n.º 8302.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, el Señor JORGE PASCUAL GROSSO, D.N.I N.º 8.140.375, respecto de un inmueble ubicado en Carril Godoy Cruz n.º 5271 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 56.395, toda vez que el período comprendido entre 01/2022 hasta el período 04/2022, se encuentra incluido en donación con cargo, aceptada por Decreto n.º 2988/2022, según ordenanza n.º 8302.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8967987 Importe: \$ 5400
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10180

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-1401-2025 caratulado: “DIRECCIÓN DE RENTAS, REF./ BENEFICIO ORDENANZA 3890/94 – OLMOS MARÍA INES”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora MARÍA INÉS OLMOS, D.N.I N.º 14.813.773, solicita a fs. 04, la condonación de deuda de tasas por servicios a la propiedad raíz que mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle José Mármol n.º 592 del Distrito Dorrego, identificado bajo el padrón municipal n.º 6610.

Que, a fs. 63/64, se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la peticionante.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Señora MARÍA INES OLMOS, D.N.I N.º 14.813.773, respecto de un inmueble ubicado en calle José Mármol n.º 592 del Distrito Dorrego, identificado bajo el padrón municipal n.º 6610, toda vez que la peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza n.º 5547.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8968084 Importe: \$ 4590
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10182

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-2109-2021, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS REF./ PROYECTO DE ORDENANZA DE REORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN C.A.P.U".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo un proyecto de ordenanza referido a la reorganización y reglamentación del Consejo Asesor de Planificación Urbana (CAPU).

Que, en virtud del Capítulo IV de la Ordenanza n.º 3780 fue creado el Consejo Asesor de Planificación Urbana (CAPU) como organismo consultor.

Que, por medio de la Ordenanza n.º 9200 se reorganizó y reglamentó el funcionamiento del CAPU.

Que, la reforma realizada en la estructura del organigrama municipal, generó la fusión de algunas Direcciones, cambio de denominaciones, entre otros.

Que, por lo expuesto resulta necesario reformular la composición y designación de los integrantes del CAPU.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 1º de la Ordenanza n.º 9200, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: a) DEL ORGANISMO DE CONSULTA: Créase el Consejo Asesor de Planificación Urbano-Territorial, que estará integrado por (4) cuatro miembros permanentes del Departamento Ejecutivo, (1) un miembro temporario del área social y (1) un Coordinador Técnico en temas de planificación urbana. Dicho Consejo estará asistido en sus tareas por un asesor legal o algún otro asesor cuya idoneidad fuera requerida por aquél oportunamente. La representación del Departamento Ejecutivo de manera permanente se realizará por los funcionarios idóneos en la Planificación Urbano-Territorial, designados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, debiendo efectivizarse mediante Acto administrativo. Designese la coordinación del Consejo Asesor, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que será la encargada de la organización del método de trabajo, ámbito y periodicidad de las reuniones.

b) OBLIGACIONES DEL C.A.P.U. a) Respetar y hacer respetar la letra y el espíritu de los Códigos de Planificación Urbano-Territorial y de Edificación, interpretando y recomendando sobre aspectos que no estén contemplados en dichos instrumentos. b) Tratar y recomendar sobre temas que, por su uso, envergadura, dimensiones, molestias, etc., produzcan impactos urbano- ambientales que sean perjudiciales para el bienestar y calidad de vida de los habitantes del Municipio; o bien, que sean incompatibles con la Planificación Urbano-Territorial del Departamento. c) Estudiar, recomendar, revisar, elevar proyectos de modificaciones y/o ampliaciones, derogaciones, etc., relacionados con el contenido de estos instrumentos legales (Códigos). Dicha tarea se efectuará en forma periódica (una vez al año como mínimo), observando la vigencia conceptual de sus normas y requerimientos debido a que las vías y las situaciones sociales que se producen en una ciudad con relación al uso de su territorio son dinámicas e imprevisibles, y, por lo tanto, pasibles de cambios con el tiempo. d) Dictaminar sobre consultas emanadas de las distintas Direcciones u oficinas que conforman el Departamento Ejecutivo, relativas a temas que no estén contemplados en los Códigos Específicos. El Consejo Asesor elaborará dictámenes relacionados con esas consultas, sin perjuicio de los Derechos de Terceros y/o de Revisiones que se pudieran realizar a posteriori a través de instancias superiores. Dichos dictámenes no requieren acto administrativo alguno. En el caso que estas Revisiones y/o Resoluciones, se aparten de lo dictaminado por el Consejo Asesor, tendrán que estar debidamente fundamentadas.

c) LIMITACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES. Las recomendaciones, análisis, dictámenes, etc. elaborados por el Consejo Asesor, de ningún modo implican acto administrativo susceptible de impugnación ni reconocimiento de derechos a favor de los administrados en particular, factibilidades de uso, actividades, etc., o similar. Queda expresamente prohibido a los miembros del Consejo, notificar dictamen alguno que

el mismo emita. Siendo considerado falta grave, si alguien así procediera, dando lugar ello, a la aplicación de sanciones que puedan llegar a la exoneración.

d) FUNCIONAMIENTO. El método de trabajo, ámbito y periodicidad de las reuniones, se convendrán entre los distintos miembros de éste organismo en la primera sesión de trabajo.

El CAPU tendrá una presidencia ejercida por el funcionario que designe la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la misma en caso de estar presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos, será presidida por éste último.

Artículo 2º: Modificar el artículo 1º de la Ordenanza n.º 3780, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Apruébese el Código de Planificación Urbano Territorial –Uso de suelo-, elevado por el Departamento Ejecutivo mediante Nota N.º 217/94, cuyas previsiones reglamentarias obran de fojas 123 a 175- Tomo I –del Expediente N.º 276580-DP-93, y los correspondientes Planos de: Zonificación, Jerarquización Vial, Red de Agua Potable, Red Cloacal, Red Media Tensión, Red de Gas Natural, Planos de Espacios Verdes, que obran de fojas 37 a 43 respectivamente”.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8968113 Importe: \$ 13770
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10183

VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-1330-2024, caratulado: “CORTEZ MAXIMILIANO, REF. / OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 02, por el Señor CORTEZ, MAXIMILIANO, D.N.I N.º 28.024.251, de una superficie afectada a ensanche de calle Ferrer del Distrito El Sauce, identificada bajo el padrón municipal n.º 126.343.

Que, a fs. 19 la Dirección de Planificación informa que considera conveniente contar con el sector destinado a ensanche, detallado en plano de mensura n.º 86.505 obrante a fs. 10.

Que, la citada afectación, deviene de Ordenanza de líneas n.º 9978, la cual establece para la mencionada arteria líneas de cierre y edificación coincidentes a 10m del eje de calzada.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, teniendo en consideración el informe de Escribanía

Municipal obrante a fs. 32.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada por el Señor CORTEZ MAXIMILIANO, D.N.I N.º 28.024.251, de una superficie afectada a ensanche de calle Ferrer del Distrito El Sauce, identificada bajo el padrón municipal n.º 126.343, de acuerdo a plano de mensura n.º 86.505, con una superficie según mensura de 223,53 m² y título de 8,69 m². Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-2 de la matrícula n.º 0400571466 de folio real, nomenclatura catastral n.º 042524770636371200006.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_8967940 Importe: \$ 5400
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10185

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-1146-2025, caratulado: "PIAZ IGNACIO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor IGNACIO MANUEL PIAZ, D.N.I N.º 41.084.216, solicita a fs. 02/03, una excepción a la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularización de superficie, en un inmueble frentista a prolongación calle Tulio Rozzi del distrito Pedro Molina, identificado bajo el padrón municipal n.º 126015.

Que, en lo vinculado a los usos del suelo la parcela clasifica en Zona Residencial del Área Urbana.

Que, mediante expediente de obra civil EE 21348-24, se canalizó Relevamiento Galpón y oficinas, trámite que obtuviera Resolución denegatoria de factibilidad por no ajustarse la actividad pretendida, "Depósito de ómnibus (para venta y/o desguace)" a las permitidas en la zona, y existir alero fuera de L.M que avanza más de 0.60 m. según establece normativa de aplicación, invadiendo su proyección el espacio público en aprox. 4,00 m. Ello según lo representado en mensura n.º 04-86469 a fs. 07 y plano de arquitectura a fs. 22.

Que, en lo relacionado al fuera de línea, la denegatoria se enmarca en los alcances de Cap.V.B.d de Ordenanza 9169/21 – P.M.O.T- correspondiente a la edificabilidad, el que explicita que los aleros: “No podrán avanzar sobre la vía pública a más de sesenta centímetros (0,60 m) de la línea municipal”.

Que, el basamento no fue analizado toda vez que el presentante no acotó altura según fuera requerido en observaciones de expediente EE 1146-24 con fecha 13-12-24. No obstante, el mismo superaría la máxima prevista (6,00 m) con relación a ancho de la urbanización.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 126.015, solicitado a fs. 02/03 por el Señor Piaz Ignacio Manuel, D.N.I N.º 41.084.216, para regularización de superficie en un inmueble frentista a prolongación de calle Tulio Rozzi del distrito Pedro Molina.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por superar la altura de basamento.

Artículo 3º: El beneficio otorgado en la presente norma legal queda supeditado a la adecuación del alero fuera de línea.

Artículo 4º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8968148 Importe: \$ 8370
28/05/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 40

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza PHCD-169-2024, presentado por la Concejala Mabel Iannizzotto, el cual hace referencia a que el patrimonio cultural es el conjunto de bienes materiales y no materiales seleccionados por una sociedad en un determinado tiempo histórico para expresar la creatividad de ese grupo humano y reforzar su sentido de identidad y pertenencia, y;

CONSIDERANDO:

Que constituyen patrimonio cultural los bienes materiales y no materiales que pueden ser heredados de anteriores generaciones o ser creaciones de una sociedad en un determinado momento, entre otros, pinturas, esculturas, libros, música, material audiovisual, danza, monumentos arquitectónicos, restos arqueológicos, sitios históricos y arqueológicos, rituales, celebraciones tradicionales, paisajes y reservas naturales.

Que el patrimonio cultural está protegido por la Ley Nacional N° 25.743 de preservación, protección y tutela del patrimonio cultural, Ley Provincial N° 6.034, tratados y convenciones internacionales en los que Argentina es firmante.

Que es necesario crear un registro de bienes patrimoniales culturales para su protección, investigación y conocimiento por la presente y futuras generaciones en el ámbito del departamento de Las Heras.

Que el departamento de Las Heras tiene un valioso patrimonio cultural tangible e intangible que abarca desde la etapa de los pueblos originarios, colonización, sanmartiniana hasta nuestros días, además de reservas naturales y bienes inmateriales de gran valor.

Que dicho Patrimonio debe ser conocido por las normas que deben ser su seguro de protección.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Créase el Registro Departamental de Bienes Culturales del Departamento de Las Heras, que dependerá de la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Cultura, que tendrá carácter público y será de libre consulta para las personas y entidades.

ARTICULO 2°: La Dirección de Cultura deberá presentar hasta el 31 de octubre de cada año, en estado de los bienes culturales del mencionado registro y acciones desarrolladas para su conservación.

ARTICULO 3°: Todos los bienes que integran el patrimonio cultural departamental, por su valor documental y cronológico deberán ser conservados como testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural de nuestro departamento.

ARTICULO 4°: Se consideran integrantes del patrimonio cultural departamental, todos aquellos bienes trascendentes que material e inmaterialmente importan un interés antropológico, histórico, arqueológico, artístico, artesanal, monumental, científico y tecnológico, que significan o pueden significar un aporte relevante para el desarrollo cultural y educativo, que se encuentre en el territorio departamental incluyendo los declarados de patrimonio provincial, nacional y de la humanidad por organismos internacionales.

ARTICULO 5°: Serán considerados bienes integrantes del patrimonio cultural departamental los siguientes:

a) Bienes inmuebles de valor arquitectónicos, artísticos o de importancia cultural que posean más de 50 años de antigüedad, monumentos, sepulcros y lugares históricos y cualquier otro sitio declarado patrimonio

cultural por la provincia de Mendoza, la Nación Argentina u organismos internacionales.

b) Yacimientos o sitios arqueológicos y sus áreas de influencia, se entiende por tal todo espacio que comprende las áreas superiores del terreno, el subsuelo o bajo las aguas dónde están reservados objetos arqueológicos factibles de ser estudiados con metodología científica arqueológica.

c) Yacimientos o sitios paleontológicos.

d) Objetos arqueológicos, hayan sido o no extraídos, entendiéndose por tales todo resto material, mueble o inmueble o vestigio de cualquier naturaleza que brinde información sobre la existencia, cultura, actividades y/o relaciones producidas por el ser humano.

e) Obras de arte, pinturas, acuarelas, dibujos litográficos, grabados y esculturas, alfarería, cerámica y bienes de uso público u oficial.

f) Prácticas y expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes como tradiciones orales, artes escénicas, música y canto, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, reconocidos por la Unesco como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

g) Se consideran parte integrante del Patrimonio Cultural Departamental, a título enunciativo, los siguientes:

1. Campo Histórico El Plumerillo.
2. Capilla Histórica de El Plumerillo de los Pascual Segura.
3. Batán de Tejeda.
4. Monumento de Canota.
5. Bóvedas de Uspallata.
6. Camino del Inca Patrimonio de la Humanidad.
7. Hotel de Puente de Inca
8. Cerro Tundqueral.
9. Estancia, bodega y cava de la bodega González Videla.
10. Línea férrea y estaciones ferroviarias desde Estación Espejo hasta límite con República de Chile incluyendo línea de alta montaña con sus estaciones férreas.
11. Hotel y Reserva natural Villavicencio.
12. Monumento al Cristo Redentor.
13. Puente de Picheuta y Polvaredas.
14. Cementerio del andinista.
15. Acueducto Histórico de Mendoza en el Challao.

16. Escuela Juan Gregorio Las Heras parte histórica (calle San Miguel).

ARTICULO 6°: El listado enunciado no excluye a otros bienes materiales o inmateriales que pueden ser incorporados por el área responsable.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo a través de su área de cultura editará en formato gráfico, visual, virtual u otro que sea herramienta para el conocimiento educativo y de la población los mitos y leyendas, música, danzas que son parte de su patrimonio cultural inmaterial tales como:

- a. El Futre
- b. Leyenda del Puente de Inca
- c. Tragedia del Hotel de Puente de Inca
- d. Leyenda del Aconcagua
- e. Leyenda de Cacheuta
- f. Leyenda del oro perdido en la montaña
- g. La piedra de Inca
- h. Leyenda del Gaucho Cubillos
- i. Leyenda Huarpe Hunuc Huar
- j. Piedra Isidris
- k. Calle 25 de Mayo y Coronel Díaz

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo a través de su Dirección de Cultura será responsable de preservar y custodiar el patrimonio cultural departamental.

ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo gestionará ante organismos provinciales, nacionales e internacionales públicos o privados recursos financieros para el mantenimiento y desarrollo del Patrimonio Cultural con conocimiento del Concejo Deliberante sin que ello signifique ceder jurisdicción o derecho alguno.

ARTICULO 10°: El Departamento Ejecutivo procederá a señalar los sitios y lugares históricos del Patrimonio Cultural y publicación de su ubicación geográfica en páginas de difusión institucional de todo tipo o forma de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Cultura responsable del Registro creado por la presente Ordenanza.

ARTICULO 11°: Los bienes integrantes del patrimonio cultural departamental de dominio privado serán parte del Registro Departamental sin que ello signifique título jurídico alguno por parte del Estado Municipal y serán objeto de colaboración en la conservación y mantenimiento de esos bienes materiales no pudiendo enajenarse ni modificarse sin conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 12°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8896655 Importe: \$ 18090
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 56

VISTO:

El Expediente Electrónico EE-11677-2024, iniciado por la Señora Zabala Yemina Maira, que trata sobre unificación y donación de terreno sin cargo, de la superficie afectada a ensanche de calle Olascoaga, y;

CONSIDERANDO:

Que analizada las circunstancias del caso resulta:

Que a fs. 03 del Expediente Digitalizado 26658-Z-2023, la Señora María Victoria Massi, en nombre y representación de la Señora Zabala Yemina en calidad de propietaria, solicita la unificación de fracciones identificadas como fracción "A" folio real matrícula 0300346350-A-2 y fracción "B" 0300354778-A-2.

Que a fs. 39 obra unificación de títulos de la Señora Zabala Yemina, a favor de la Cooperativa de Trabajo "LA CHIPICA LIMITADA, a través de la escritura de dominio número 35, de las fracciones "A" y "B" y transferencia de titularidad a la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA CHIPICA LIMITADA, adquiriendo esta, el (100%), del inmueble ubicado en el Distrito El Plumerillo del Departamento de Las Heras.

Que a fs. 35,36 las Señoritas GALVEZ LAURA VICTORIA, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 39.237.714, Presidenta, CHAMBI AGUSTINA SOL, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 44.103.386 Secretaria y FERNANDEZ ROMINA SILVANA, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 35.054.182 Tesorera, vienen en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA CHIPICA LIMITADA", CUIT 30-71438473-9 a ofrecer en donación sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS representada por el Señor INTENDENTE FRANCISCO LO PRESTI, una superficie afectada a ensanche de calle Olascoaga, del Distrito El Plumerillo del Departamento de Las Heras, con nomenclatura catastral unificada 03-25-16-1736-36236-0000-7, padrón territorial unificado 03-7916390, inscrito en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula 0300603724.

Que a fs. 27 obra plano de mensura y unificación aprobado, visado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza bajo el número 03-50647-3.

Que a fs. 33 la Dirección de Catastro emite resumen de superficie, límites y medidas de la superficie a donar.

Que a fs. 36/38 las donantes ofrecen en donación la superficie afectada a ensanche de calle Olascoaga.

Que a fs. 41/45 obra escritura de unificación de títulos y transferencia de venta a la Cooperativa de Trabajo "La Chipica Limitada" bajo número 35.

Que a fs. 47/48 obra informe del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, sobre el estado actual de la Cooperativa, detallando que no se encuentra inhibida ni posee gravamen alguno.

Que a fs. 50 se adjunta matrícula del dominio con el número 0300603724.

Que a fs. 55,57 se adjunta acta de asamblea, constitución y conformación de autoridades, fs.62 aprobación del estatuto aprobada por Resolución N° 33/17.

Que este Órgano Legislativo evaluando las circunstancias del caso, conforme lo que confiere el art. 78° inc. 4to. de la Ley N° 1.079 y habiéndose dado cumplimiento con lo dictado por Ordenanza N° 100/12 procédase a dictar la norma de aprobación correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°:

Acéptese la donación sin cargo que efectúan las Señoritas GALVEZ LAURA VICTORIA, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 39.237.714, Presidenta, CHAMBI AGUSTINA SOL, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 44.103.386 Secretaria y FERNANDEZ ROMINA SILVANA, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 35.054.182 Tesorera, vienen en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA CHIPICA LIMITADA", CUIT 30-71438473-9 a ofrecer en donación sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS representada por el Señor INTENDENTE FRANCISCO LO PRESTI, una superficie afectada a ensanche de calle Olascoaga, del Distrito El Plumerillo del Departamento de Las Heras, con nomenclatura catastral unificada 03-25-16-1736-36236-0000-7, padrón territorial unificado 03-7916390, inscrito en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula 0300603724 y conforme al informe de la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs.33, acorde surge del plano de mensura N° 03-50647-3 obrante a fs. 27 del expediente de referencia tienen el siguiente detalle:

1- Ensanche calle Abel Zapata superficie S/T 105,26 m2 y S/M 109,05 m

Limites

- Norte: con calle Olascoaga en 5,50 m
- Sur: con calle Olascoaga en 5,50 m
- Este: con más terreno del donante en 20,01 m
- Oeste: con calle Olascoaga en 20,01 m

ARTICULO 2°: La Escribana Municipal deberá gestionar la correspondiente inscripción del dominio, en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 1552 del Código Civil.

ARTICULO 3°: Notifíquese, de la presente Ordenanza a la Cooperativa La Chipica Limitada, en su domicilio legal, entregando copia de la misma.

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento de la presente Ordenanza Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Catastro, demás reparticiones que estimen corresponder.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario

Boleto N°: ATM_8950011 Importe: \$ 13230
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 57

VISTO:

El Expediente Electrónico EE-8874-2024, que trata sobre la donación sin cargo, para ensanche de calle Rivadavia, iniciado por el Señor Díaz, Jorge Roque, y;

CONSIDERANDO:

Que analizadas las circunstancias de la pieza resulta:

Que las mismas están relacionas al ofrecimiento de donación sin cargo, que efectúa el Señor DIAZ JORGE ROQUE, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17.621.426, a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representada por el Señor Intendente, FRANCISCO LO PRESTI, una superficie de terreno, correspondiente a ensanche de calle Rivadavia, según plano de mensura 03-51586-1, del Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, con padrón municipal 050578, padrón de rentas: 03-19481-8, con Nomenclatura Catastral: 03-06-06-0012-000015-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula 210202-03 Asiento A-2.

Que en el expediente de referencia obra plano de mensura aprobado y visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza, con el número 03-51586-1.

Que en la misma pieza obra escritura traslativa de dominio con el número quince (15), se adjunta certificado del Registro de la Propiedad, informando que el donante no se encuentra inhabilitado ni posee gravamen alguno, para disponer de sus bienes.

Que la Dirección de Catastro emite resumen de superficie del terreno correspondiente a ensanche de calle Rivadavia del Distrito La Cieneguita.

Que este Órgano Legislativo evaluando las circunstancias del caso, conforme lo que confiere el art. 78º inc. 4to. de la Ley N° 1.079 y habiéndose dado cumplimiento con lo dictado por Ordenanza N° 100/12 y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación sin cargo que efectúa el Señor, DIAZ JORGE ROQUE con

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17.621.426, a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representada por el Señor Intendente, FRANCISCO LO PRESTI, una superficie de terreno, correspondiente a ensanche de calle Rivadavia, según plano de mensura 03-51586-1, del Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, con padrón municipal 050578, padrón de rentas: 03-19481-8 con Nomenclatura Catastral: 03-06-06-0012-000015-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula 210202-03 Asiento A-2, conforme al informe de Catastro que obran en autos, y acorde al plano de mensura 03-51586-1 tienen el siguiente detalle:

1-ENSANCHE de calle RIVADAVIA superficie ST y SM 104,00 m2

Limites:

Norte: con más terrenos del donante en 7,18 m, al Noreste en Ochava.

Sur: con calle Rivadavia en 10,00 m

Este: con sup. Afectada a ensanche de calle Rivadavia del C.C.I.F. en 10,00 m.

Oeste: con calle Rivadavia en 10,00 m.

ARTICULO 2º: La Escribana Municipal deberá gestionar la correspondiente inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 1552 del Código Civil.

ARTICULO 3º: Notifíquese, de la presente Ordenanza, a través del área que corresponda, al Señor DIAZ JORGE ROQUE, entregando copia de la misma.

ARTICULO 4 º: Tomen conocimiento de la presente Ordenanza Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Catastro y demás reparticiones que estimen corresponder.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8951596 Importe: \$ 9450
28/05/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2327

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.801/2.025-0 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Impóngase el nombre Adela Mercado a la Sala de Fraccionamiento y Graciela Arcangeoletti a la Sala de Extracción ambas pertenecientes a la Planta Apícola emplazada en la Incubadora de Empresas Malargüe.

La planta de Extracción y Fraccionamiento de miel estará cumpliendo veinte (20) años el 25 de febrero del

2.025 y es de suma importancia el reconocimiento para las apicultoras que dejaron un importante legado en el Departamento de Malargüe.

Nota HC 733/2.025, Gerente de Incubadora de Empresas Malargüe Dr. Salinas Roberto y Bromatóloga Gómez Ramona, solicitan la imposición de nombres a la Sala de Extracción y Sala de Fraccionamiento de la Planta Apícola.

y;

CONSIDERANDO: Que en el año 2.001, se creó la Fundación para el Desarrollo Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe (Fu.D.E.P.E.M) conformado por distintos actores de la sociedad.

Que entre sus objetivos institucionales promueve el fomento de la cultura emprendedora, la constitución de un espacio o red de vinculación, la capacitación y la incubación de emprendimientos, entre otros. En este contexto y sobre la base del Plan Estratégico Malargüe, surge la idea de la Incubadora de Empresas, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las capacidades empresariales, innovadoras y emprendedoras locales, promoviendo la creación de nuevos emprendimientos productivos y el fortalecimiento de los existentes, a través de un sistema de Incubación mixto, interno y externo, esta última, se pone en marcha el 19 de marzo del año 2.004.

Que es conveniente sumar en el marco de los festejos este reconocimiento para las apicultoras que dejaron un importante legado en el Departamento, de esta actividad tan noble y bien representada por mujeres.

Que Arcangeolleti Graciela toma con pasión la apicultura logrando un progreso económico y social para su familia donde involucro a su esposo e hijos, realizo varias ventas a granel de miel obtenida en la planta de Extracción y Fraccionamiento SEF M-1014, donde sumó a sus colegas apicultores del departamento; Su producción llevo a obtener aproximadamente 500 colmenas nucleadas en su circulo familiar.

Que la Lic. Mercado Adela, como Técnica en Gestión y Producción Apícola fomento y preparo a apicultoras/res para que emprendan la actividad productiva. Pregonaba la formación continua con intercambio de conocimiento y saberes, respaldando que la apicultura es-y será una via de ingresos e independencia incursionó en la producción de material vivo, principalmente en la obtención de reinas fecundadas.

Que este Honorable Concejo Deliberante declaro de Interés Departamental Social y Económica a Mujeres Apicultoras Malargüinas según Resolución N° 315/2.023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre Graciela Arcangeoletti a la Sala de Extracción y Adela Mercado a la Sala de Fraccionamiento ambas pertenecientes a la Planta Apícola emplazada en la Incubadora de Empresas Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Colóquese una placa recordatoria con la siguiente reseña: "Arcangeolleti Graciela, Impulsora del desarrollo económico y social del trabajo apícola ubicada en sitio de honor en la Sala de Extracción de la Planta Apícola de la Incubadora de Empresas y una placa recordatoria con la siguiente reseña: "Adela Mercado, Impulsora del fomento, capacitación e independencia económica de las Apicultoras Malargüinas" ubicada en sitio de honor en la Sala de Fraccionamiento de la Planta Apícola de la Incubadora de Empresas.

ARTÍCULO 3º: Realícese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal un acto de imposición de nombre, invitando a familiares y amigos, haciéndose entrega en tal oportunidad de una plaqueta recordatoria y entrega de copia de esta pieza legal a los mismos.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, la erogación correspondiente para la ejecución de la presente pieza legal.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICINCO.

RODRIGO E. HIDALGO
PRESIDENTE

ROSANA SCHEURER
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8958943 Importe: \$ 11070
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2328

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.309- HC 057-2.023 Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Establecer la colocación de cartelería indicando el disco PARE y apaciguadores de velocidad en Calle Adolfo Puebla.

La cantidad de reclamos realizados por vecinos y vecinas sobre los accidentes que se producen en esa esquina.

y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1.976/2.018, emanada por este Honorable Cuerpo donde se ve la necesidad de colocar apaciguadores de velocidad en diferentes calles de la ciudad para mejorar la convivencia vial y la de proteger la vida e integridad de las personas, especialmente en aquellos lugares donde exista afluencia masiva, tales como lo son las escuelas, hospitales, plazas y otros lugares de concurrencia pública.

Que el ordenamiento vial es primordial y que todo el departamento debe poseer la cartelería correspondiente para mejorar su aspecto informativo, restrictivo y normativo que debe estar previsto en los planes de urbanización.

Que es de gran importancia para los habitantes y turistas que visitan el departamento, contar con la cartelería correspondiente cuando circulan y se mueven en la Ciudad de Malargüe.

Que es necesario ordenar y llevar un control sobre el estacionamiento de vehículos de carga pesada para brindar una mejor visualización al conductor.

Que de ver la factibilidad de incorporar la prohibición del estacionamiento de dichos vehículos sobre esquina Cuarta División ya que incomoda y perjudica la visualización al momento de cruzar.

Que en dicho lugar hay numerosas familias jóvenes, con niños pequeños que juegan en veredas durante

la mayor parte del día.

Que es misión fundamental del estado brindar y garantizar la seguridad vial, ya que el porcentaje de los accidentes de tránsito es cada vez mayor y acarrear saldo de lesiones, discapacidades, e incluso posibles muertes.

Que las señales de tránsito reglamentarias pueden ser preventivas e informativas y tienen como objetivo comunicar un mensaje específico controlando el comportamiento de los usuarios al transitar, cuestión indispensable para la seguridad vial.

Que por pedido de los vecinos y vecinas de la zona se adjunta copia de nota ingresada al Bloque Frente de Todos solicitando una pronta solución.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la colocación de cartelería vertical con disco 'PARE' en calle Adolfo Puebla intersección Avenida Cuarta División Oeste.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el control de los Preventores Municipales en la esquina de Cuarta División Oeste y Adolfo Puebla en las horas de mayor transitabilidad y controlar el estacionamiento del vehículo de carga pesada que incomoda la visualización de los conductores a la hora de cruzar o incorporarse en la Calle Cuarta División.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente pieza legal al Juzgado Vial; Policía Vial de Malargüe; al Cuerpo de Inspectores de Tránsito y a los Vecinos de la calle Adolfo Puebla y Cuarta División Oeste.

ARTÍCULO 4º: Realícese Campaña de difusión y concientización destinada a toda la comunidad, a fin de informar sobre la implementación de la presente Ordenanza y reducir los accidentes en la vía pública.

ARTÍCULO 5º: Deróguese la Ordenanza N° 2.253/2.023.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICINCO.

RODRIGO E. HIDALGO
PRESIDENTE

ROSANA SCHEURER
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8957433 Importe: \$ 9450
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2329

VISTO: El contenido de la Nota HC 714/2.024, eleva copia de Convenio de Colaboración entre el Ministerio

de Gobierno, Infraestructura y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe. y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Colaboración firmado entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Ordenamiento Territorial, Dr. Natalio Mema y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Intendente Cdor. Celso Alejandro Jaque, con el fin de realizar de forma ágil, el mantenimiento de la red de semáforos de jurisdicción provincial ubicados en la Ciudad de Malargüe, para mejorar la seguridad y circulación de tránsito.

Que es función del Departamento de semáforos de la Dirección de Planificación y Proyectos de la Subsecretaría de Transporte, llevar a cabo estas tareas.

Que el convenio permite que la Municipalidad de Malargüe, actúe como colaborador para agilizar los procesos de reparación y mantenimiento, garantizando un mejor servicio a la comunidad.

Que dada la importancia del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal consideró necesario dictar la correspondiente Pieza Legal Administrativa que disponga la aceptación del Convenio de referencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe, con el fin de realizar de forma ágil, el mantenimiento de la red de semáforos de jurisdicción provincial, ubicados en el Departamento para mejorar la seguridad y circulación del tránsito.

ARTÍCULO 2º: Se adjunta a la presente pieza legal Convenio de Colaboración.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

RODRIGO E. HIDALGO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROSANA SCHEURER
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Boleto N°: ATM_8956689 Importe: \$ 5400
28/05/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2330

VISTO: El contenido de la Nota HC 727/2.024 Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de

Cooperación entre la Fundación Universitaria de Popayán y la Municipalidad de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que el presente Convenio facilita la integración funcional y la cooperación mutua en áreas de interés común, estableciendo un marco de respaldo y colaboración para el logro de objetivos educativos, culturales y desarrollo social.

Que dicho Convenio resulta de gran importancia para el crecimiento de la comunidad de Malargüe, al promover intercambios y proyectos que benefician tanto a los estudiantes de la Fundación Universitaria de Popayán como a los habitantes de la Ciudad.

Que dicho Convenio en su cláusula cuarta establece la duración del mismo por un plazo de seis (6) años por lo que excede a la gestión actual.

Que es necesario proceder con la aceptación formal del Convenio para dar cumplimiento a los términos establecidos, contribuyendo así a la mejora y preservación del patrimonio urbano de la ciudad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Universitaria de Popayán y la Municipalidad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, anexo a la presente pieza legal.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Ordenanza al Secretario de Desarrollo Humano; Prof. Juan José Narambuena, al Director de Educación, Prof. Gustavo Cabaña y al Rector de la Fundación Universitaria de Popayán, Dr. José Gregorio Rodríguez Suárez

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICINCO.

RODRIGO E. HIDALGO
PRESIDENTE

ROSANA SCHEURER
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8957422 Importe: \$ 4860
28/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1409

GUAYMALLEN, JUEVES 10 DE ABRIL DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10179 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10179 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8967903 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1485

GUAYMALLEN, miércoles 16 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10180 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10180

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate

Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_8968065 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1504

GUAYMALLÉN, lunes 21 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10178 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10178 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_8966059 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1544

GUAYMALLÉN, MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10182 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10182

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8968104 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1551

GUAYMALLEN, miércoles 23 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10183 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10183

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8967951 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1558

GUAYMALLEN, miércoles 23 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10185 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10185

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8967937 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1826

GUAYMALLEN, LUNES 12 DE MAYO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10173 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10173 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8966034 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2398

CIUDAD DE LAS HERAS, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

PHCD 169-2024 y la Ordenanza Municipal N° 40/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante crea el Registro Departamental de Bienes Culturales del Departamento de Las Heras, que dependerá de la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Cultura, que tendrá carácter público y será de libre consulta para las personas y entidades.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 40/24, emitida en fecha 21 de noviembre de 2024.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 40/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Dirección de Cultura.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8630655 Importe: \$ 3240
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 207

CIUDAD DE LAS HERAS, LUNES 27 DE ENERO DE 2025

V I S T O:

EE 11677-2024 y la Ordenanza Municipal N° 56/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante acepta la donación sin cargo que efectúan las Señoritas GALVEZ LAURA VICTORIA, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 39.237.714, Presidenta, CHAMBI AGUSTINA SOL, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 44.103.386 Secretaria y FERNANDEZ ROMINA SILVANA, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 35.054.182 Tesorera, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA CHIPICA LIMITADA", CUIT

30-71438473-9, a favor la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, una superficie afectada a ensanche de calle Olascoaga, del Distrito El Plumerillo del Departamento de Las Heras, con nomenclatura catastral unificada 03-25-16-1736- 36236-0000-7, padrón territorial unificado 03-7916390, inscrito en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula 0300603724 y conforme al informe de la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs.33, acorde surge del plano de mensura N° 03-50647-3 obrante a fs. 27 del expediente de referencia según detalle allí expuesto.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 56/24, emitida en fecha 23 de diciembre de 2024.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 56/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 23 de Diciembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro, Escribanía Municipal.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8950004 Importe: \$ 5130
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 327

CIUDAD DE LAS HERAS, 11 DE FEBRERO DE 2025

V I S T O:

EE 8874-2024 y la Ordenanza Municipal N° 57/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante acepta la donación sin cargo que efectúa el Señor DIAZ JORGE ROQUE con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17.621.426, a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representada por el Señor Intendente, FRANCISCO LO PRESTI, de una superficie de terreno, correspondiente a ensanche de calle Rivadavia, según plano de mensura 03-51586-1, del Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, con padrón municipal 050578, padrón de rentas: 03-19481-8 con Nomenclatura Catastral: 03-06-06-0012- 000015-0000-3, inscrito en el Registro de la Propiedad y

Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula 210202-03 Asiento A-2, conforme al informe de Catastro que obran en autos, y acorde al plano de mensura 03-51586-1, según detalle allí expuesto.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 57/24, emitida en fecha 19 de diciembre de 2024.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 57/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro, Escribanía Municipal.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendencia Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Tecnico

Boleto N°: ATM_8950025 Importe: \$ 4590
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 947

CIUDAD DE LAS HERAS, 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:

EE 1322-2024, y la NE 10506-2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 rola nota de la Dirección de Contaduría solicitando la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto.

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo “se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público”.

Que en base a un análisis técnico realizado se ha definido un incremento del 4% en la tarifa de Alumbrado Público desde el 01 de Mayo de 2025.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 54/24, en su Art. 115° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 116° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que así las cosas, es necesario la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro que rola en orden 03, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- De conformidad con las facultades establecidas en el art. 115° de la Ordenanza Tarifaria N° 54/24, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 116° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE), la cual tendrá vigencia a partir del 01 de MAYO de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas (Cargos bimestrales)			General	Tarifa Riego (cargo mensual)		T2 Grandes demandas (cargo mensual)	
	Residencia				Baja Tensión	Media y alta Tensión	Baja Tensión	Media y alta Tensión
	R1	R2	R3					
Tarifa Común	\$9.082	\$16.323	\$22.705	\$36.374	\$40.870	\$45.433	10% del valor equivalente al cargo fijo más el variable de la energía consumida mensualmente	
Tarifa Social	\$4.541	\$8.161	\$11.353					

Artículo 2º.- Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA.-

Artículo 3º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO GALLEGO
Secretario de Hacienda

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8949864 Importe: \$ 26070
28/05/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 607

VISTO, el expediente N° 3188/2.025 - referente a la ORDENANZA N° 2.328/2.025, "BLOQUE FRENTE DE TODOS" Ref.: ESTABLECER LA COLOCACION DE CARTELERIA INDICANDO EL DISCO PARE Y APACIGUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE ADOLFO PUEBLA.", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.328/2.025, "BLOQUE FRENTE DE TODOS" Ref.: ESTABLECER LA COLOCACION DE CARTELERIA INDICANDO EL DISCO PARE Y APACIGUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE ADOLFO PUEBLA.".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 16 de mayo de 2.025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8957438 Importe: \$ 2970
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 608

VISTO, el expediente N° 1801/2025 - referente a la ORDENANZA N° 2.327/2.025, "BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – PROYECTO DE ORDENANZA" Ref.: IMPONGASE EL NOMBRE ADELA MERCADO A LA SALA DE FRACCIONAMIENTO Y GRACIELA ARCANGEOLETTI A LA SALA DE EXTRACCION AMBAS PERTENECIENTES A LA PLANTA APICOLA EMPLAZADA EN LA INCUBADORA DE EMPRESA MALARGUE", dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.327/2.025, "BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – PROYECTO DE ORDENANZA" Ref.: IMPONGASE EL NOMBRE ADELA MERCADO A LA SALA DE FRACCIONAMIENTO Y GRACIELA ARCANGEOLLETTI A LA SALA DE EXTRACCION AMBAS PERTENECIENTES A LA PLANTA APICOLA EMPLAZADA EN LA INCUBADORA DE EMPRESA MALARGUE.”.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 16 de mayo de 2.025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8957491 Importe: \$ 3510
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 616

VISTO, la solicitud N° 5461/2025 - referente a la ORDENANZA N° 2.329/2.025 "NOTA HC 714/2024" Ref.: COPIA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE”, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.329/2.025, "NOTA HC 714/2024" Ref.: COPIA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE”.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 16 de mayo de 2.025

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8956699 Importe: \$ 2970
28/05/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 617

VISTO, la solicitud N° 5458/2025 - referente a la ORDENANZA N° 2.330/2.025 "NOTA HC 727/2024 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL" Ref.: COPIA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN Y LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe, dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.330/2.025, "NOTA HC 727/2024 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL" Ref.: COPIA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN Y LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 16 de mayo de 2.025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8957424 Importe: \$ 2970
28/05/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

QUATRIUM S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) DUME, Juan Valentín, argentino, D.N.I. número 43.118.001, CUIT N° 20-43118001-5, nacida el 08/11/2000, de 24 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en calle Deán Funes 2120, de San Rafael, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 13/05/2025; 3°) Denominación: QUATRIUM S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Av. Deán Funes n° 2120, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Servicios Turísticos; B) Servicios y Organización de Actividades Deportivas; C) Comercial; D) Gastronómico; E) Mandatos y Representaciones y F) Servicios de transporte Taxis, Remis. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000), dividido en Novecientos mil (900.000) cuotas, de pesos uno (\$) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerente señor DUME, Juan Valentín, D.N.I. n° 43.118.001. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8951384 Importe: \$ 3510
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

R & N - NEUMATICOS - S.A.S. - 1) CONTRATO SOCIAL - fecha: 20/05/2025.- 2) Socios:; El Sr. Francica Raul Arturo, 68 años de edad, nacido el 17 de agosto de 1956, de estado civil divorciado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Chapanay N.º 2428, distrito Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, documento nacional de identidad 12.458.091; el Sr. Francica Nicolás Gastón, 40 años de edad, nacido el 27 de julio de 1984, de estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Laguna Llacanelo N.º 1959 , B° Mosconi, distrito Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, documento nacional de Identidad 30.987.227.- 3) Denominación: R & N – NEUMATICOS - S.A.S. 4) Domicilio legal y Fiscal: calle Laguna Llacanelo N° 1959, B° Mosconi, Distrito Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia Mendoza; 5) Duración: 99 años.- 6) Objeto: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (B) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) industrias manufactureras de todo tipo; (D) culturales y educativas; (E) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (G) inmobiliarias y constructoras; (H) inversoras, financieras y fidecomisos; (I) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (J) salud, y (K) transporte privado, y podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas.// 7) Capital: (\$ 2.400.000,00) - 8) Sindicatura: se prescinde según art.240 ley 19550. 9) Representación: a cargo del Director o Presidente designado o quien lo remplace según contrato; 10) Cierre: (31/12/2025).- 11) El Directorio: Director titular: Sr. Francica Nicolás Gastón - Director Suplente Sr. Francica Raúl Arturo. Duración de los mandatos 4 ejercicios, 12) Vencimiento 20/05/2029.-

Boleto N°: ATM_8971094 Importe: \$ 4860
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SESPER S.A.S. CONSTITUCIÓN: CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SESPER S.A.S. de fecha 21 de Mayo de 2025. 1).-Nombres y apellidos SOCIO N° 1 EDUARDO SALVADOR SESER, de 78 años, estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio en calle Huarpes N° 2085 de Ciudad, Capital Mendoza, con DNI 08.151.056, con CUIT N° 20-08151056-4. SOCIO N° 2: AGUSTIN OSVALDO PEREZ, de 73 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio en calle Huarpes N° 2085 de Ciudad Capital Mendoza, con DNI 10.036.659, con CUIT N° 20-10036659-3. 2).- Denominación: "SESPER S.A.S. 3) Sede social: calle Huarpes N° 2085 de Ciudad, Capital, Mendoza 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) plazo de duración: 99 años. 6) Capital de \$ 20.000.000, representado por 20.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: EDUARDO SALVADOR SESER, DNI 08.151.056 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: AGUSTIN OSVALDO PEREZ, DNI 10.036.659, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8971061 Importe: \$ 8370
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES MAYMO S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: LEONARDO GABRIEL MAYMÓ, argentino, D.N.I. N° 23.095.735, C.U.I.L. N° 20-23095735-6, nacido el 31 de octubre de 1972, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación abogado/contador público nacional, domiciliado en calle Dr. Schestakow 3071, 6° sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección de correo electrónico estudiomaymo@hotmail.com; y NORA MARIA DEL VALLE FLORES, argentina, D.N.I. N° 24.232.389, C.U.I.L. N° 27-24232389-6, nacida el 26 de febrero de 1975, de estado de familia casada en primeras nupcias, de ocupación docente domiciliada en calle Dr. Schestakow 3071, 6° sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección de correo electrónico noraflores60@gmail.com, 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 20/02/2025, instrumento privado. 3) Denominación: "INVERSIONES MAYMO S.A.S.; 4) Domicilio social y fiscal: calle Pedro Molina 461 PB. Of. 8, distrito Ciudad, del Departamento de Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Leonardo Gabriel Maymó, argentino, D.N.I. N° 23.095.735, C.U.I.L. N° 20-23095735-6, nacido el 31 de octubre de 1972, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación abogado – contador público nacional, domiciliado en calle Dr. Schestakow 3071, 6° sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, Administrador suplente a: Nora María del Valle Flores, argentina, D.N.I. N° 24.232.389, C.U.I.L. N° 27-24232398-6, nacida el 26 de febrero de 1975, de estado de familia casada en primeras nupcias, de ocupación docente domiciliada en calle Dr. Schestakow 3071, 6° sección Residencial Norte, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8972894 Importe: \$ 9990
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ES S.A.S.-Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 09 de Mayo de 2025. 1.-El Socio: Señor MARCELO DIONISIO VELASQUEZ RIVERA, DNI N° 94.083.594, CUIT N° 20-94083594-2 de nacionalidad Chilena, nacido el 17 de octubre de 1975, estado civil: casado, con domicilio en calle Luzuriaga N° 762 PB 01- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.-Denominación: "ES S.A.S.". 3.-Domicilio Social: Calle Luzuriaga 762, PB 01, del departamento de Godoy Cruz ,de la provincia de Mendoza. 4.-Objeto ... (a) Agropecuarias... (b) Comunicaciones... (c) Industrias... (d) Culturales y educativas... (e) Desarrollo de tecnologías... (f) Gastronómicas... (g) Inmobiliarias y constructoras... (h) Inversoras... (i) Petroleras... (j) Salud... (k) Transporte...5.-Duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.-Capital: de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración Social: Administrador Titular a: MARCELO DIONISIO VELASQUEZ RIVERA, DNI N° 94.083.594, CUIT N° 20-94083594-2 de nacionalidad Chilena, nacido el 17 de octubre de 1975, estado civil: casado, con domicilio en calle Luzuriaga N° 762 PB 01- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico marcelodvelasquez@amail.com; administrados suplente: MARIA ELENA REGIS, DNI N° 22.821.783, CUIT: 27-22821783-8 , de nacionalidad Argentina, nacido el 9 de octubre de 1972, con domicilio real en calle Luzuriaga N° 762 PB 01- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8971896 Importe: \$ 3780
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

PONTEVEDRA S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 21 de Mayo de 2025. 1- Socio 1: Facundo Ezequiel Garcia, 43 años, casado, argentino, comerciante, Cartagena 1275, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 28.917.109, CUIT 20-28917109-7. 2- Denominación: "PONTEVEDRA S.A.S." 3- Sede Social: Martinez de Rozas 263, Mendoza, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Facundo Ezequiel García, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Griselda Noemi Petralanda, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8974924 Importe: \$ 7290
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LANZAROTE S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 21 de Mayo de 2025. 1- Socio 1: Griselda Noemi Petralanda, 37 años, casada, argentina, comerciante, España 934, 2do piso, dpto. 1, Mendoza, Mendoza, DNI 33.147.265, CUIT 23-33147265-4. 2- Denominación: "LANZAROTE S.A.S." 3- Sede Social: Martinez de Rozas 263, Mendoza, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones

ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Griselda Noemi Petralanda, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Facundo Ezequiel Garcia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8974925 Importe: \$ 7290
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ANTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforma SILVIA INES SAVINA, DNI n° 11.408.890, CUIT N° 27-11408890-6, de nacionalidad argentina nacida el 16 de noviembre de 1954, edad 70 años, de profesión Diseñadora de Interiores, quien manifiesta estar divorciada, con domicilio real en calle Besares 860, Bº Rincón de Chacras Manzana D Casa 4, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: Se constituyó con fecha 31/03/2025; 3º) Denominación: Se denomina ANTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Besares 860, Bº Rincón de Chacras Manzana D Casa 4, Distrito Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) INDUSTRIALES: Mediante el proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeados, estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. Incluye el tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Cien millones (\$ 100.000.000), representado por mil (1.000) acciones de Valor Nominal Pesos Cien Mil (\$ 100.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa para ser el primer Administrador a la señora SILVIA INES SAVINA, argentina, DNI n° 11.408.890 como Administradora Titular y como Administradora Suplente a la señora MARIA LETICIA NUÑEZ, argentina, DNI n°

26.986.004, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Administrador Titular en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8975828 Importe: \$ 12420
28/05/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **UNION VECIANL SUR OESTE** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Junio de 2025 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Av. Julio A. Roca 1822 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8955760 Importe: \$ 2970
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL FAUSTO BURLOS LAS PAREDES**, de San Rafael, Mendoza, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2025 a partir de las 15:00 hrs. en su domicilio social de calle Bentos 1901 Dtto. Las Paredes, Dpto. de San Rafael, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3. Tratamiento de los Estados Contables, notas, anexos e información complementaria, memoria, informe de auditoría y de comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2024. 4. Tratamiento a dar al resultado de ejercicio. 5. Aprobación de Gestión de Comisión Directiva. 6. Autorización a Comisión Directiva para la venta de bien de uso según detalle: 7. Elección por término de mandato de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cinco vocales suplentes y un revisor de cuentas suplente. Se deja establecido que la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de personas presentes una hora después del horario establecido para su comienzo.

Boleto N°: ATM_8966560 Importe: \$ 9720
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

El Club Alvearenses de Vehículos Antiguos, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 14 de junio de 2025 a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria en su domicilio Ricardo Piérola N° 965, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2023, 31/12/2024. 3. Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8971337 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE PRODUCTORES HORTICOLAS LOS BARRIALES CHIMBAS: Convoca a Asamblea General Ordinaria el 18/06/2025 a las 8:00 hs, en nuestra sede social, orden del día: 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de memoria, balance General, estado de recursos y gastos e informe de comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022,31/12/2023.y 31/12/2024, 3) Fijación de cuotas, 4) Renovación de autoridades

Boleto N°: ATM_8974272 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Circulo Odontológico de Gral. Alvear, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de junio de 2025 a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Roque Sáenz Peña N° 124, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2023, 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8973063 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

IZASKUN S.A.: El Directorio de IZASKUN SA convoca a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA el día 17 de junio de 2025 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle Brandsen N° 505 – Departamento de Lujan de Cuyo – Provincia de MENDOZA para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Razones que llevan al tratamiento fuera de termino de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 3. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 4. Aprobación de la gestión realizada por el directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 5. Honorarios a directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 6. Destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 7. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM_8971883 Importe: \$ 17550
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS PENTECOSTAL ARGENTINA. La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 10 de junio del 2025 a las 21:00 horas, en la sede social ubicada en calle Del Favero 161 - Rodeo de la Cruz - Guaymallén - Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro 14; 3) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8973919 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA. La Comisión Directiva convoca a los Socios de la Sociedad Israelita de Beneficencia a Asamblea General Extraordinaria que se realizará día miércoles 25 de junio de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social ubicada en Av. España 1930, Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Resumen de gestión y situación financiera 2024–2025. 3) Tratamiento y aprobación de balance 2024 4) Análisis, tratamiento y autorización de aprobación y ratificación de actos de disposición y gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad Israelita de Beneficencia. 5) Ratificación de adquisición de inmuebles por donación. A los efectos de la asistencia y votación se prevé lo determinado en el artículo 51 y 52 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_8973922 Importe: \$ 2430
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de San Rafael la comisión directiva del **Belgrano Rugby Club** con domicilio social de calle Tulio Angriman, sin número, Isla del río diamante de San Rafael convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 9 de junio del 2025 a las 19:30 hs. En primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día. ORDEN DEL DIA:1. Elección de 2 socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. tratamiento del Balance por ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Aprobación de una nueva comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8974810 Importe: \$ 1890
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva del **INSTITUTO MAIPÚ DE EDUCACIÓN INTEGRAL**, en uso de sus facultades estatutarias Art. 14, 19, 27, 35, 36. 40 y 42 tiene el agrado de convocar a los Sres. Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 23 de junio de 2025, a las 11 horas. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2-Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 59 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3- Incorporación de los de los miembros electivos de la Comisión Directiva. 4- Elección de tres integrantes de la Comisión de Contralor. 5- Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente. COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_8975723 Importe: \$ 6480
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

La **Asociación Civil Argentinos Solidarios hasta la médula**, convoca a los socios con cuotas al día a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede ubicada en calle Los Crisantemos 2582 de Las Heras, para tratar el siguiente orden del día: Tratamiento del ejercicio cerrado al 31/10/2021, Tratamiento del ejercicio cerrado al 31/10/2022, Tratamiento del ejercicio cerrado al 31/10/2023, Tratamiento del ejercicio cerrado al 31/10/2024, Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_8966337 Importe: \$ 2700
27-28/05/2025 (2 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2025, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Fijar número de miembros y elección de

Directores Titulares y Suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8966357 Importe: \$ 6750
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

Acta de Directorio de "EL RURAL S.A." En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 19 días del mes de Mayo del 2025, en la sede social de "EL RURAL S.A." con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día jueves 19 de Junio del 2025 a las 19 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/12/2023. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 7º- Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_8967263 Importe: \$ 14850
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

XAVIER SA convoca a Asamblea Ordinaria para el día 9 de junio de 2025 en la sede de la Sociedad sita en calle Santa Cruz 130 de la Ciudad de Mendoza, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: firma del acta de asamblea. SEGUNDO: Aprobación de la gestión anterior. TERCERO: Renuncia del director titular. CUARTO: Designación de nuevo directorio. QUINTO: Aceptación de cargos. SEXTO: Consideración de los Estados Contables correspondiente a los ejercicios años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM_8967747 Importe: \$ 8100
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA- Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 7 DE JUNIO DE 2025, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos, el informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8951578 Importe: \$ 13500
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General ordinaria para el día 25 de junio de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Sr. Presidente y Síndico suscriban el acta que se labre como consecuencia de la presente Asamblea. 2. Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. 3. Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4. Consideración de la Gestión del Directorio. 5. Consideración de los honorarios del

Directorio. 6. Consideración de la Gestión de Sindicatura. 7. Consideración de los honorarios de Sindicatura. 8. Designación de personas autorizadas para tramitar la inscripción de lo que se resuelva en la Asamblea ante los organismos administrativos. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8959532 Importe: \$ 17550
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expte. N. EX-2024-07338039- -GDEMZA-S/PERMISO DE EXPLORACIÓN CATEO "BURANO" - ANDEAN EXPLORATION S.A.-MALARGÜE Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: 5917526.00 y= 2478905.00, punto 2: x= 5917526.00, y= 2492541.00, punto 3: x= 5912000.00, y= 2492520.00, punto 4: x= 5912000.00, y= 2484000.00, punto 5: x= 5908000.00, y= 2484000.00, punto 6: x= 5908000.00, y= 2478905.00, superficie aproximada: 9567 ha 4513,00 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto1 x= 5917270.00, y=2478910.00, punto 2: x= 5917270.00, y=2492540.00, punto 3: x= 5911740.00, y= 2492520.00, punto 4: x= 5911740.00, y=2484000.00, punto 5: x= 5907740.00, y= 2484000.00, punto 6: x= 5907740.00, y 0, y= 5478910.00, observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro gráfico, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G Irrigación y la Dir. de hidráulica. Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Orden 23, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PERÚ AUTOMOTORES C.I.F.I.A. Y S.A. CUIT: 30-51736929-9 poseedores no contiene provee: orden 19, publíquese edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. De Mendoza- Mendoza, 13/05/2025.

Boleto N°: ATM_8965816 Importe: \$ 16200
28-30/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Expte. N. EX-2024-04602369-GDEMZA-MINERIA - / PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – ANDEAN EXPLORATION S.A – VENETO Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 44 distrito minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69,punto1, x= 6083000.377 ,

y=2394387.08, punto 2: x= 6083000.059,y= 2398968.53, punto3:x= 6079000, y=2399000 punto4: x= 6079000 , y=2396542 ,punto5, x= 6075475.431, y= 2396539.31, punto 6: x= 6075483.59, y= 2394371.42, superficie aproximada : 2603 ha 0290,98 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x=6082795.35, y=2394298.01, punto 2: x=6082795.03, y=2398879.44, punto 3: x=6078794.98, y=2398910.91, punto 4: x=6078794.98, y=2396452.92, punto 5: x=6075270.43, y= 2396450.23, punto 6: x=6075278.59, y= 2394282.34 ,observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT :30-70732851-3 poseedores no contiene. Provee: orden 37, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a loa arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del catastro minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza-Mendoza, 13/05/2025.

Boleto N°: ATM_8965840 Importe: \$ 14040
28-30/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Expte. N° EX-2024-04600830- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – ANDEAN EXPLORATION S.A - ROMA Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 44, distrito minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6.075.520,57 Y= 2.384.150,75, punto 2: x= 6.076.033,06, y= 2.384.811,12, punto 3: x= 6.076.594,90, y= 2.385.539,86, punto 4: x= 6.078.410,21, y= 2.387.089,58, punto 5: x=6.084.000,00, y= 2.382.911,57, punto 6: x= 6.084.000,00, y = 2.382.930,00, punto 7: x= 6.084.600,00, y=2.382.930,00, punto 8: x= 6.084.600,00, y= 2.387.900,00, punto 9: x= 6.085.000,00, y= 2.387.900,00, punto 10: x= 6.085.000,00 , y=2.392.100,00, punto 11: x= 6.083.000,00, y= 2.392.100,00 ,punto 12: x= 6.083.000,37, y= 2.394.387,08 ,punto 13: x= 6.075.483,59, y= 2.394.371,42 , superficie aproximada: 8240 ha 0713,61M2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 6.075.315,57, y= 2.384.061,71 punto2: x=6.075.828,05, y= 2.384.722,08, punto 3: x=6.076.389,89, y= 2.385.450,81,punto 4: x=6.078.205,19, y= 2.387.000,52, punto 5: x=6.083.794,96 , y=2.382.822,53, punto 6: x= 6.083.794,96, y= 2.382.840,96, punto 7: x=6.084.394,96, y= 2.382.840,96, punto 8: x=6.084.394,96, y=2.387.810,94, punto 9: x= 6.084.794,96, y= 2.387.810,94, punto 10: x=6.084.794,96, y=2.392.010,93, punto11: x=6.082.794,97, y= 2.392.010,93, punto12: x=6.082.795,34, y=2.394.298,00, punto 13: x=6.075.278,58, y= 2.394.282,34 observaciones: de acuerdo a las coordenadas presentadas se volcó el pedido de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los Titulares: NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT:30-70732851-3: poseedores no Contiene provee: orden 20 , publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el

presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 14/05/2025

Boleto N°: ATM_8966360 Importe: \$ 15660
28-30/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Expte. N. Ex-2019-07330072- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN -MALARGÜE- ARGENTINA FORTESCUE SAU: Al número de orden 2, obra presentación de fecha 3 de diciembre del 2019, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta Provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3569-19/20, Distrito Minero 03, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: X= 6119478,66, Y=2405713,34, punto2: X= 6119519,68, Y= 2412250,78, punto3: X= 6118130,27, Y= 2412361,92, punto4: X= 6113485,33, Y= 2412402,11, punto5: X= 6113444,2, Y= 2405716,54, superficie aproximada: 4012 ha 9691 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07 - faja2: punto1 Norte 6119273,12, Este: 2405627,71, punto2: Norte: 6119314,15, Este: 2412165,13, punto 3 Norte: 6117924,73, Este: 2412276,23, punto4: Norte 6113279,81, Este: 2412316,45, punto5: Norte: 6113238,69, Este: 2405630,91, observaciones, se graficó el presente pedido de exploración en el Catastro Minero, el mismo abarca las minas denominadas Atlas I (Expte. N° 3963-F-2014) y Atlas 2 (Expte. N° 3962-F-2014), las que deberá respetar ya que son derechos mineros con anterioridad al presente pedido, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas corren por exclusiva responsabilidad del titular de autos. Orden 30, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Gonzalez Bombal Guillermo Jorge CUIT: 20-11266819-6, Gonzalez Bombal Maria Ines CUIT: 27-12045074-9, Gonzalez Bombal Martin CUIT: 20-14526180-6, Gonzalez María Marcela CUIT: 27-14014982-4, Gonzalez Bombal Maria Evangelina CUIT: 27-16976453-6, Nofal Esteban Antonio CUIT: 20-18205306-7, poseedores no contiene. Provee: orden 40, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (Art. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 13/05/2025

Boleto N°: ATM_8967732 Importe: \$ 14040
28-30/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Expte. N.º EX-2024-04549415- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- SAN RAFAEL - NUEVA GRAN VICTORIA S.A - CATEO 4. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento San Rafael, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-14, distrito minero 01, departamento San Rafael. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6.145.237,49, y= 2.423.913,49, punto 2: x= 6.145.204,11, y= 2.435.995,82, punto 3: x= 6.137.671,95, y= 2.436.001,11, punto 4: x= 6.137.822,14, y= 2.423.906,25, superficie aproximada: 9.034 ha 7.385,11 m2.- Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x 6.145.032,24, y= 2.423.824,32, punto 2: x= 6.144.998,86, y= 2.435.906,61, punto: x= 3 6.137.466,72, y= 2.435.911,90, punto 4: x= 6.137.616,92, y= 2.423.817,08,

observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. se adjunta croquis ilustrativo número de orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: SOMINAR SOCIEDAD MINERA ARGENTINA SA CUIT :30-50097463-6, poseedor no Contiene provee: orden 29, pase a escribanía de minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del código de procedimiento minero ley n° 9529. publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden 11 conforme a loa arts. 27 del código de minería y art.66 del código de procedimiento minero. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 15/05/2025

Boleto N°: ATM_8968119 Importe: \$ 11340
28-30/05/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPT. N.º EX-2024-05578115- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN -CORDILLERA VENTURES S.A -PATRICIO GUTIERREZ -CATEO ADOLFO -DPTO. -MALARGÜE -PROV. DE MENDOZA. -AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 9, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.092.029, Y=2.479.564, PUNTO 2: X=6.092.112, Y=2.496.246, PUNTO 3: X=6.085.961, Y=2.496.234, PUNTO 4: X=6.086.291, Y=2.479.637 SUPERFICIE APROXIMADA: HA9.890, 0.000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07- FAJA 2: PUNTO 1: X=6.091.825, Y=2.479.475, PUNTO 2: X=6.091.907, Y=2.496.158, PUNTO 3: X=6.085.756, Y=2.496.145, PUNTO 4: X=6.086.087, Y=2.479.549 OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS .SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0, POSEEDOR: PEREZ AMERICO CUIT: 20-07626259-5, PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0 , POSEEDOR: VILLAR ALBERTO CUIT: 20-06923822-0, :IBARRA DORILA CUIT: 27-08564773-9, POSEEDOR NO CONTIENE: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0, POSEEDOR: VELAZQUEZ MANUEL CUIT: 50-00006038-8 , PROVEE: ORDEN 25, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 15/05/2025

Boleto N°: ATM_8973115 Importe: \$ 10260
28/05 06/06/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPT. N.º EX-2023-09646360- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- SAN RAFAEL -EDUARDO PIÑERO -SALINAS DEL DIAMANTE NORTH AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL

NUMERO DE ORDEN 5: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569/6, DISTRITO MINERO 11, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6148151, Y=2515440, PUNTO 2: X=6139929, Y=2515426, PUNTO 3: X=6139929, Y=2503795, PUNTO 4: X=6148163, Y=2503798 SUPERFICIE APROXIMADA: 9574HA 5173M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6147946, Y=2515351, PUNTO 2: X=6139724, Y=2515337, PUNTO 3: X=6139724, Y=2503706, PUNTO 4: X=6147958, Y=2503709 OBSERVACIONES:SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO ,SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS .SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 18, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES :NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT: OJEDA PATRICIA MARIELA CUIT: 27-22480451-8, GIL ARCE AGUSTIN CUIT: 20-06914470-6 POSEEDORES NO CONTIENE PROVEE: ORDEN 22, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 13/05/2025.

Boleto N°: ATM_8971863 Importe: \$ 9720
28/05 06/06/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N. EX-2024-02872296- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN -SAN RAFAEL -CORDILLERA VENTURES S.A -CATEO FÉLIX -AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46 DISTRITO MINERO 11, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.133.845,00, Y=2.491.511,00, PUNTO 2: X=6.133.845,00, Y=2.497.971,00, PUNTO 3: X=6.131.125,00, Y=2.497.971,00, PUNTO 4: X=6.131.125,00, Y=2.499.611,00, PUNTO 5: X=6.120.995,00, Y=2.499.611,00, PUNTO 6: X=6.120.995,00, Y=2.491.511,00, SUPERFICIE APROXIMADA: 9962 HA 4200 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2:PUNTO 1: X=6.134.050,00, Y=2.491.600,00, PUNTO 2: X=6.134.050,00, Y=2.498.060,00, PUNTO 3: X=6.131.330,00, Y=2.498.060,00, PUNTO 4: X=6.131.330,00, Y=2.499.700,00, PUNTO 5: X=6.121.200,00, Y=2.499.700,00, PUNTO 6: X=6.121.200,00, Y=2.491.600,00, OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. SE DEJA CONSTANCIA QUE DE OFICIO SE PROCEDIÓ A CORREGIR EL ORDEN EN QUE SE PRESENTARON EN PLANILLA DE COORDENADAS LAS MISMAS, YA QUE SE OBSERVA QUE DONDE SE INFORMA COORDENADAS INCHAUSPE CORRESPONDE A COORDENADAS POSGAR 07 Y VICEVERSA. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO,. ORDEN 28, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: BISASCHI LUIGI CUIT: 20-60263239-4, LOMBARDI NICOLA CUIT :20-60278482-8, BRIELLI LIBERO CUIT: 20-15205595-2, LOMBARDI VINCENZO CUIT: 20-60278485-2, LOMBARDI PAOLO CUIT: 20-60278484-4, LOMBARDI PAOLO CUIT:20-60278484-4, POSEEDOR: FERROCARRILES ARGENTINOS CUIT: 90-00000607-5, :NCD S.A. CUIT: 33-70884115-9 PROVEE: ORDEN 37, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES

EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS.27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART.66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPAÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART.32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR.56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART.28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 13/05/202.

Boleto N°: ATM_8973120 Importe: \$ 14040
28/05 06/06/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Paniagua y Correas, Martillero, Matrícula 2.138, designado por el acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, en Autos N° 274.092, caratulados BADALONI GUIDO EUGENIO C/ IDANDI S.A. P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESPECIAL, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, comunica y hace saber por TRES (3) días, que rematará extrajudicialmente por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 de la Ley 24.441 y ante la escribana pública Emiliana Pérez Araujo, titular del Registro 929 quién a su vez realizó la notificación correspondiente a la Ley el día 14 de MAYO de 2025 a las 14,20 horas. REMATARÁ el día 5 de JUNIO de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (U\$S 465.418,00), entre capital U\$S385.000 e Intereses U\$S80.418 y a MEJOR POSTOR con incrementos mínimos entre las ofertas de U\$S 1.000, al contado y ad corpus, el 100% de un inmueble urbano, terreno sin mejoras, anotado a la matrícula 146.189/4, ubicado en el emprendimiento inmobiliario denominado BARRIO AIRES DE URQUIZA sobre la calle GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA s/n (hoy 1172), SAN FRANCISCO DEL MONTE, Guaymallén, Provincia de Mendoza, individualizado en el plano n° 04/86339 como Fracción A, en el estado físico, fiscal, y jurídico en que se encuentra y en el estado de uso, conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles interesados que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, en DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES el 30% de seña, con más costos y costas conforme ley (gastos y honorarios profesionales). El saldo de precio lo abonará al quinto día de efectuada la subasta, conjuntamente con el 4,5% del impuesto fiscal (éste último se podrá acreditar con el boleto de pago ante la ATM) en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR, sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conforme art. 62 Ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio legal en el acto de la subasta. SUPERFICIES: según plano antes mencionado, cuenta con una superficie libre de 5.267,86 m2, una superficie afectada a ensanche de calle Urquiza de 499,69m2, total 5.767,55m2 y según título superficie libre de 5.267,86 m2 afectada a ensanche 506,96m2 total 5.774,82 - LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE TELEMEX ARGENTINA S.A. en 88,25 metros, SUR FRACCIÓN B en 88,21 metros, ESTE INMUEBLE DE MAYOR SUPERFICIE en 57,17 metros, OESTE con Superficie afectada a ensanche calle Urquiza en 56,62 metros, existe en el esquinero sureste ochava de 4 metros y en el esquinero suroeste ochava de 4 metros. INSCRIPCIONES: Vendedor y Acreedor Hipotecario BADALONI GUIDO EUGENIO, Comprador inmueble y deudor hipotecario EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A., IDANDI S.A Fiador Hipotecario. Constitución de Derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A (DEUDOR HIPOTECARIO) E IDANDI S.A. a favor de BADALONI GUIDO EUGENIO CUIT 20-08368542-6. El inmueble se encuentra en el 100% anotado a la Matrícula N° 146.189/4, Guaymallén, Mendoza, individualizada en croquis y plano citado como FRACCIÓN A, a nombre de IDANDI S.A. (FIADOR HIPOTECARIO) CUIT 33-71177966-9, Padrón Territorial 04-10000178; Padrón Municipal 115951; Nomenclatura Catastral

042519907635852800001; Avalúo Fiscal año 2025 de \$31.300.494, irrigación Derecho de riego para 5.767m2 por . Derecho de riego de carácter definitivo para 1.141m2, Por Río Mendoza, Canal Cacimiento Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijueta Horquera, Código de Cauce 1065, P.P 611, P.G 224069, Plano 7945 letra R. En el Inmueble De mayor Superficie existe un pozo en la fracción C, 04/1294 de 8" de uso agrícola(no se especifica si la fracción a rematar hace uso o no del mismo, AYSAM tiene el servicio en la puerta, pero no está conectado. DEUDAS al 16 de abril de 2025 (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, a cargo del comprador adquirente). ATM por Impuesto Inmobiliario \$ 1.069.171,46 deuda vencida, costas \$61.003,22 e impuesto anual año 2025 \$422.307,90; AYSAM sin conexión, aunque le brinda servicio, Municipalidad sin deuda. Irrigación deuda derecho de riego \$ 273.055,59 y el pozo de la fracción C \$769.339,69. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- HIPOTECA: U\$S385.000.- Por contrato de fianza, a favor de Guido Eugenio BADALONI, DNI N° 8.368.542, --CUIT N° 20-08368542-6, domic. en calle Génova N° 1696, Barrio -Palmares, Godoy Cruz, Mza. Escribano Federico Miguel Castellino (141), esc. 44 fs. 231 del 07/07/2020. Esc. -s/cert. ley Ent. 2025885 del 13/07/2020. AFECTA: Una fracción del -presente inmueble según el siguiente -detalle: Fracción A: SUP: 5.767,55 m2m2. LIM: N: c/Telmex Argentina SA en -88,25 m. S: c/Fracción B en 88,21 m. -E: c/parte del inmueble en 57,17 m. y O: c/superficie afectada a ensanche --de calle Urquiza en 56,62 m. SE y SO: ochava de 4 m. de base. **CONSTE**: --Presentados y devueltos siete (7) documentos hipotecarios con su respectiva intervención--**INSCRIPCIÓN PROVISIONAL** (Art. 9 --Ley 17.801) Por 180 días hasta tanto -se levanten las inhibiciones que pesan sobre IDANDI S.A. JIB 2) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA De la hipoteca relacionada al As. B-3 por haberse subsanado el motivo que dio origen a la inscripción provisional. Entrada 2034694 del 14/08/2020. JIB -3 EMBARGO EJECUTIVO: \$31.372.560. Por oficio sin consignar fecha, en J:272.395 caratulados. "PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del GEJUS 2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 99 T° 618 de Embargos Generales. ENT. 2616281 del 18/09/2024. Sobre el RESTO.- Características y Mejoras: Se trata de un terreno Urbano, Comercial, ubicado en una zona de auge , con notorio crecimiento inmobiliario, con emprendimientos tanto urbanos habitacionales como comerciales, el terreno es de medidas regulares, con frente a calle Urquiza, con cierres perimetrales al oeste con calle Urquiza, abierto al Este, abierto al sur y cerrado al Norte, no posee servicios instalados, no hay construcciones, ni mejoras, no hay ocupantes, y se encuentra nivelado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial y comercial. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupada de personas y bienes. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos por escrituración y cualquier otro que pudiere corresponderle. También será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, el pago de las deudas de impuestos, tasas, servicios, expensas y cualquier otro que corresponda y que sea necesario para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio, desde la publicación del primer edicto. Informes Martillero domicilio legal calle Pedro Molina 249, Tercero, Oficina 13 Ciudad, Mendoza, CUIT 20-23598806-3, Monotributista, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_8951585 Importe: \$ 57510
28-30/05 03/06/2025 (3 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 (011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las que se llevarán a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza .TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025 a las 09:00 horas inmuebles propiedad de la fallida LOTE 1: Inmueble identificado en Plano 13-15260 como Fracción 2, ubicado en Lavalle, Departamento Jocolí Viejo, Barrio Ítalo Muñoz con frente a Ruta Provincial N° 34 s/n. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 445013/13 -continuación SIRC 1300445013- constante de una superficie s/t:476,64 mts2 y s/p: 500 mts2,AD CORPUS y en el estado material, jurídico,

registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) posee CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTROCONDUCTO PREEXISTENTE Ley 19552 art.4 a Favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución troncal de Cuyo (Distrocuyo SA) y según plano afecta 100,80 mts², sobre el frente de la propiedad. Principales Mejoras: Excelente ubicación para emprendimiento gastronómico, galpón industrial, sobre Ruta 34 asfaltada, es el ingreso a Lavalle por Jocolí, terreno nivelado, 375,84 mts² disponibles, cuenta con disposición de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua Corriente se ubica a metros del Barrio Cordilleranos II. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 9,00 horas del día 25 DE JUNIO DE 2025 INSCRIPCIONES: Nomenclatura Catastral 130201001300001300002 Padrón Territorial: 13-151188 Exhibición 10/06/2025 de 16,30 a 18,30 hs. LOTE 2 : RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, (correspondiendo con las siguientes fracciones: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B y loteo no fraccionado.), con una superficie s/t: 100396,47 mts² y s/p: 105792,06, mts², junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t:589,33 mts² y s/p 589,33 mts². (afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 104.876.992,80), Esta segunda subasta se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas-. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 10.487.699,28), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). por medio de boleta de depósito judicial y/ o transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. (Datos cuenta: (n°de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).. Estas ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las NUEVE (09:00) HORAS del día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2025. Detalle de lotes que conforman la tercera subasta: Mzana J = Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts²), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts²), Mzana L = Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts², 500,02 mts², 507,58mts², 508,90mts² y 572,54 mts²), Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts², Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts² tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts².Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts². Esta superficie se diferencia de la Superficie

Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts². La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts² GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts² y s/p 589,33mts². Afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts² según plano 13-15658). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134). – Quien resulte adquirente en los lotes publicados deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que la transferencia interbancaria en garantía será mantenida a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.) Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Exhibición 11/06/2025 de 16,30 a 18,30 hs. Consultas Martillero tel. 2612-177300.

C.A.D. N°: 27220 Importe: \$ 135000
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-04194678-9 ((012052-260777)), caratulados "RAMIREZ VIRGINIA CLARISA Y ORTEGA REYNALDO P/ SUCESIÓN", rematará SEIS DE JUNIO DE 2025 (06-06-2025) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de REYNALDO ORTEGA L.E. N.º 8.145.718, CUIT N° 20-08145718-3, ubicado en B° San Martín, Casa/lote 15, Manzana 1, Ciudad, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t de 334 m²y s/p N° 01-6939 de 333,92m², e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 67789/1 de Folio Real; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 67789/1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 01-01-21-0001-000015-0000-6; Padrón Territorial N° 03-24130-4; Padrón Municipal N° 108289; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 080-009-1900-000-3; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con lote 14 en 28,16 mts; Sur: con calle 2 en 25,33 mts.; Este: con calle 18 en 9,17 mts y Oeste: con parte lote 16 en 12 mts; existiendo en el esquinero

sureste una ochava de 4,00 metros de base. DEUDAS: Municipalidad de la Ciudad de Mendoza debe \$222.346,44 al 05/05/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$ 1.138.141,37 al 07/05/2025; A.T.M.: debe \$68.376,06 al 05/05/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble compuesto de: tres habitaciones, living comedor, cocina y lavandería juntas, un baño con lavatorio, inodoro, ducha con receptáculo, azulejos en paredes, todos los pisos de la casa son calcáreos y los techos de loza, en la cocina solo hay bajo mesada con meble de dos puertas y mesada de granito, con azulejos parcialmente, ventana con dos postigos de madera y reja. Al costado de la vivienda se encuentra un pequeño departamento de un solo ambiente con pisos cerámicos, techo de machimbre con palos, puerta de ingreso de chapa, ventana de dos postigos de aluminio, con un solo baño sin artefactos con pisos cerámicos, revestimientos cerámicos en paredes y una ventana de aluminio con dos hojas corredizas, una puerta de madera. La casa y el departamento comparten el patio que tiene piso de cemento y calcáreos con tierra; hay otra construcción de ladrillo sin terminar (abierta) al fondo de dicho patio; por otro costado hay un pequeño galpón que tiene techo de madera roto (abierto), al costado hay un portón de chapa que da a la vereda y calle del costado. Todas las ventanas son de postigos de madera con rejas, excepto la última habitación que es de postigos de aluminio corredizas con rejas. La propiedad tiene agua, luz y cloacas. No tiene gas natural de red; el estado general del inmueble es regular. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra ocupado por el Sr. DANIEL MARIANO ORTEGA, D.N.I. N° 28.511.828, y su familia. GRAVÁMENES: NO REGISTRA GRAVAMENES; AVALUO FISCAL: \$5.784.611; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta. El impuesto fiscal de 4,5% quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo en el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo de precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que apruebe el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCyT); saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequianguardia@hotmail.com. Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_8967863 Importe: \$ 58050
26-28-30/05 03-05/06/2025 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N° 204.012 caratulados "DIAZ DIEGO ADRIAN C/ ARCE MARIA ROSA P/ EJECUCION DE HONORARIOS", REMATARA DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio de San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 1/3% del inmueble Matrícula N° 7422/17 que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de María Rosa Arce de Rueda DNI N° 12.833.156, inmueble ubicado en calle Paraná al número municipal 887; Superficie según título y plano N° 17/69794 de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con calle Paraná; Sur: en 10 metros con lote 20; Este: en 20 metros con lote 3; Oeste: en 20 metros con lote 1.- MEJORAS: Vivienda familiar, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas, techo de losa con membrana, cielo raso de yeso, pisos de baldosas, aberturas de maderas y metálicas, con rejas; con la siguiente distribución; living-comedor; cocina con mesada, bajo mesada y alacena; baño instalado en forma completa con paredes azulejadas; tres dormitorios; lavandería con bacha; patio de cemento y tierra con churrasquera; todo el inmueble en mal estado, servicio de luz eléctrica, gas natural y agua potable y en la zona cloacas. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por la demandada. INSCRIPCIONES Y

DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 7422 de San Rafael, Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 17-52892-8 deuda al día 28/03/25 \$3.536. Nomenclatura Catastral 17-01-05-0093-000002-00005. Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0013321-000-4. Deuda al día 28/03/25 \$39.587,86. Municipalidad de San Rafael: Padrón 0501891, deuda al día 28/03/25 \$6.901. EDEMSA: Nic N° 2000160, deuda por período 02/25 \$47.730. ECOGAS: Cuenta N° 20195512, sin deuda al día 23/04/25.- GRAVAMENES: B-2 USUFRUCTO, USO Y HABITACION: gratuito y durante su vida a favor de ROSA GIARRUSO VDA DE ARCE. B-3 EMBARGO: \$570,42.- con más \$171.- fijados prov. para resp a intereses y costas. Expte. DGR c/ ARCE LUIS ALBERTO p/ APREMIO del Segundo Juzgado de Paz de San Rafael. Ent. 2443 del 28/07/00. Afecta la parte del Luis Alberto Arce. Reg. a fs. 52 T° 131 de Embargos de San Rafael. B-4 EMBARGO: En estos Autos; \$504.197 en concepto de capital, con más \$201.679 fijados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. a fs 198 T° 185 de Embargos. Ent. N° 250558 del 14/09/21. Afecta la parte de Arce María Rosa. CONDICIONES DE SUBASTA: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta en moneda de curso legal y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$4.190.951 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$50.000. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_8956478 Importe: \$ 44550
21-23-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ: 13-06811269-3 ((011903-1021403)), caratulado "PIAI ANTONELLA CAROLINA p/ Quiebra Indirecta Digital", REMATARA el día 19 DE JUNIO DE 2025 (19/06/25) a las 09:30 hs, vehículos de titularidad del fallido: Lote N° 1: DOMINIO: AE790BV, Marca FIAT, Modelo Cronos Drive 1.3 M.T, Año 2021. Deudas y Gravámenes: ATM: \$527.939,99 (30/04/25). PRENDA por \$1.437.936,05- (28/04/2021) a favor de FCA SA de Ahorro para fines determinados. BASE: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000-). Lote N° 2: DOMINIO: AC343YE, Marca: FIAT - PICK-UP CABINA DOBLE, Modelo: STRADA ADVENTURE 1.6 Año 2018, Deudas y Gravámenes: ATM: \$739.593,01 (30/04/25); PRENDA por \$347.255,16- (30/01/2018) a favor de Fiat Auto SA de Ahorro para fines determinados. BASE: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000-). En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9937871913 ; CBU:0110606650099378719132 ; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70278492468). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos; y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma

depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabiliciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, verificación del estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Manuel A Sáez 2150, Las Heras, Mendoza, el día 03/06/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575.

S/Cargo

16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 27 DE JUNIO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1,(parte) 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Avda. Libertador s/n Ciudad de Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 19 de Junio de 2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 1 (parte) Lisandro de la Torre y Presidente Iliá Alvear, General Alvear, Mendoza el día 18 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 14 y 15 Mitre 214, Tunuyán, Mendoza el día 18 de junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 16 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 17 y 18 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 19 en calle San Martín 254, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza el día 12 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 20 Planta Potabilizadora Malargue, Tomás Godoy Cruz esq. Las Chacras Barrio Municipal, Malargue, Mendoza el día 11 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo,

automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los

gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 01: CHATARRA: EXDOMINIO: 346CHG. YAMAHA CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 637KOM. YAMAHA.T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 166CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 297CHG. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 164CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 893KVY. YAMAHA. T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 381CZW. YAMAHA.CRYPTON. MOTOCICLETA (todas tiene Formulario 04 Baja definitiva). Tapas de bocas de registro de cloacas varias. - BASE \$ 400.000

LOTE Nº 02: INT. TM03. MARCA: BOUNOUS. MODELO: TRB 15KA. AÑO: 1996. TALLER MOVIL. INT. C010. MARCA: AIRMAN. MODELO: PDS175. AÑO: 1996. MOTOCOMPRESOR. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 03: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013474. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 04: DOMINIO: EPP 090. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X4 XL PLUS 2. 8L D. AÑO: 2004. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C20165825. CHASIS Nº BAFDR13FX5J385235. BASE \$ 1.850.000

LOTE Nº 05: DOMINIO: LTM 938. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0012834. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG514947. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 06: DOMINIO: AD211VU. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464093. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249752. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 07: DOMINIO: AD211VT. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464086. CHASIS Nº KNC8JX76AJ7249749. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 08: DOMINIO: LTM 951. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO:

2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013559. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG517264. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 09: DOMINIO: OUL 420. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZN82439. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP161471. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: AA239JO. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2016. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZQ01115. CHASIS Nº 9BWKB45U8GP104006. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C36177689. CHASIS Nº 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: AD211VO. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ463269. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249760. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: AB494ZK. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH207953. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156172. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: AYZ 679. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L1620/51. AÑO: 1996. TIPO: CAMION. MOTOR Nº 37695550292405. CHASIS Nº 8AC386018SA116231. BASE \$ 4.500.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: AB494ZI. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH211646. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156991. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZ192628. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 17: DOMINIO: AD211VH. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH383787. CHASIS Nº KNCSJX76AH7221093. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 18: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR Nº B20B33054119. CHASIS Nº JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 19: DOMINIO: AD211VE. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH384977. CHASIS Nº KNCSJX76AH7221104. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 20: INTERNO GE 15. MARCA: BOUNOUS. MODELO: 27DBT. AÑO: 1980. TIPO: GRUPO ELECTROGENO MOVIL. INTERNO GENERICO. MARCA: FIAT 619. AÑO: 1980 (APROX.). TIPO: GENERADOR. BASE \$ 300.000

S/Cargo

21-22-23-26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula Nº 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la Resolución Nº 2/24 del 04 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y

particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva subasta con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante

cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8º Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Para la exhibición del inmueble comunicarse al Tel. 260-4662894 Sr. CESAR CARMONA y/o al Tel. 260-4626502 Sr. ADRIAN CASTRO.

Boleto N°: ATM_8952520 Importe: \$ 259200
19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/05/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) conforme a Resolución 004 del 03/01/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE JUNIO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica

consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1(parte), 2, 3,4, 5, 6, 8,9 y 10 día 04 de Junio de 2025 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza. El LOTE N° 1 (parte), el día 05 de Junio de 2025 en el horario de 11.00 hs. a 12.00 hs. Diagonal Carlos Pellegrini y Fleming, General Alvear, Mendoza. LOTE N° 11 el día 06 de Junio de 2025 en horario de 11:00 hs a 12:00 hs. en Ruta 71 s/n, El Ortizano, Santa Rosa, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al ISCAMEN y Martillera actuante. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero e ISCAMEN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación del ISCAMEN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por el ISCAMEN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del ME AUR ISCAMEN. Banco DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal N° 2405 Cuenta Corriente N° 62802423/49, CUIT N° 30-68928214-4, CBU 01106288-20062802423496. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la ISCAMEN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrán discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero e ISCAMEN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por ISCAMEN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina ISCAMEN y, si el resultado de este fuese también negativo, el ISCAMEN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes

registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del ISCAMEN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del ISCAMEN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 01: (CHATARRA) EXDOMINIO: VCF 816. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: UPK 951. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: XIN 172. JEEP ESTANCIERA. (CON BAJA DEFINITIVA). EXDOMINIO: KKJ 318. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD. AÑO: 2011 (CON BAJA DE MOTOR Y BAJA DEFINITIVA) BASE \$ 400.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: HWI 035. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH PLUS 1.5 DA AA OD PK 2P 7A. MODELO/AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº K9KA700D167711. CHASIS Nº 8A1KCF7059L230803. BASE \$750.000

LOTE Nº 3: DOMINIO: GQI 409. MARCA: RENAULT. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº F9QA736C293176. BASE \$ 1.100.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: FFM 448. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. MODELO/AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº M1T232406. CHASIS Nº 9BG138BC06C400361. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: GKG 462. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. MOTOR Nº M1A292989. CHASIS Nº 94DCEGD228J866255. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: GKG 465. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A282147. CHASIS Nº 94DAEAD227J803715. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: GKG 468. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº M1A279352. CHASIS Nº 94DAEAD227J797801. BASE \$ 1500.000

LOTE N° 8: DOMINIO: BZQ 919. MARCA: MITSUBISHI. MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). MODELO/AÑO: 1998. TIPO: PICK UP. MOTOR N° 4D56JC3074. CHASIS N° JMYJNK140WP004769. BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 9: DOMINIO: GKG 470. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR N° M1A279231. CHASIS N° 94DAEAD227J787499. BASE \$ 1500.000

LOTE N° 10: DOMINIO: VBZ 110 . MARCA: FORD. MODELO: F-100. MODELO/AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR N° PA4536506. CHASIS N° KB1JGG02571. BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 11: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT.: BASE \$ 400.000

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/05/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.238 caratulados: "CHILOTTI RONALDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a RONALDO DANIEL CHILOTTI con D.N.I. N° 25.589.126. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27201 Importe: \$ 29700
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07825266-3 (011902-4359656) caratulados "FYN MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 21/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FYN, MARIA ALEJANDRA; D.N.I. N°20.256.530; C.U.I.L. N° 27-20256530-7; 2) Fecha de presentación: 30/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025 7). Para

la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 05/11/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_8972915 Importe: \$ 13500
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 10.262 caratulados "BECERRA PAOLA MARIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 22/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Paola Mariana Becerra, DNI N° 29.452.825, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/04/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE, Juez.-

Boleto N°: ATM_8974880 Importe: \$ 10800
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.841 caratulados "JIMENEZ JUAN PABLO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Mayo de 2025. -AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. Jiménez, Juan Pablo, D.N.I. N° 37.623.287, C.U.I.L. N° 20-37623287-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Bartolomé Mitre N° 5620, Cuadro Nacional, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día primero de Julio del año dos mil veinticinco (01/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de Agosto del año dos mil veinticinco (04/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. LAURA, RADA domicilio en Godoy Cruz N°55 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario expte: 47.841 Fojas: 63 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 27, 28 29, 30 de MAYO del corriente año, y 02 de Junio del 2025.- Secretaría: 22 de Mayo de 2025.-nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario.

C.A.D. N°: 27211 Importe: \$ 31050
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07801984-5 (011903-1023050), caratulados: "ARAUJO MARCOS DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ARAUJO, MARCOS DAVID, DNI N°38.476.301, CUIL N°20-38476301-5, conforme lo establecido por los artículos

359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/04/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/09/2025 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8967912 Importe: \$ 14850
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en Autos CUIJ N° 13-07810942-9 (011901-1254864) caratulados "LAZARO ARIAS ROXANA MALEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. ROXANA MALÉN LAZARO ARIAS - DNI 27.754.999, CUIL 27-27754999-4 en fecha 20/05/2025; 2) fecha de presentación: 11/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) audiencia conciliatoria presencial 17/10/2025 a las 10 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ, Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_8969790 Importe: \$ 10800
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.055 caratulados: "GIAMPIETRI LORENA ARIATNA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a LORENA ARIATNA GIAMPIETRI con D.N.I. N° 25.903.145. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27202 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.255 caratulados: "SANTOS JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE MIGUEL SANTOS, con D.N.I. N° 33.983.426. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27203 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022998 caratulados "REYES SANTIAGO ISAIAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/03/2025 la declaración de quiebra de SANTIAGO ISAIAS REYES, DNI 44.140.966, CUIL: 20-44140966-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el UNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025.. VI. Ordenar se publiquen edictos por

CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 21/05/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: ANGUERA MARÍA FERNANDA, DNI N° 25.793.102. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1 DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 27212 Importe: \$ 45900
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023011 caratulados "GONZALEZ SALTO LUIS MARTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/05/2025 la declaración de quiebra de LUIS MARTÍN GONZALEZ SALTO, DNI 29.326.614, CUIL: 20-29326614-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 109...II. Fijar el UNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 21/05/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA, DNI N° 5142790 / 2615556455. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 27213 Importe: \$ 45900
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07650707-9 (011902-4359512) caratulados "HERNANDEZ LUCAS MANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no

realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. HERNANDEZ, LUCAS MANUEL; D.N.I. N.º 29.537.649; C.U.I.L. N.º 20-29537649-0. 2) fecha de presentación: 25/09/24; 3) fecha de apertura 14/05/2025 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2025; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/08/2025 (art. 366 CPCCT). 8) Se fija audiencia conciliatoria para el día 29/10/2025 a las 10:00hs. en forma presencial. Firmado: Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N.º: ATM_8966106 Importe: \$ 10800
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, San Martín, Mendoza, Autos Nro. 10.238, caratulados "FERNANDEZ VALERIA YANINA S/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación en concurso 26/03/2025. El 01/04/2025 se ordenó la apertura del concurso de VALERIA YANINA FERNANDEZ, D.N.I. N.º 29.083.353, CUIL N.º 27-29083353-7. Fechas fijadas: el 01/08/2025 como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Síndico: Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, domicilio legal: Viamonte Nro. 344, San Martín, Mendoza. Atención: lunes y jueves de 18.00 horas a 20.00 horas. Teléfono celular: 2634-478232. Correo electrónico jedambrosio@hotmail.com. Fdo. Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N.º: ATM_8966114 Importe: \$ 12150
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N.º 10.258 caratulados: "NUÑEZ DOMINGUEZ MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a NUÑEZ DOMINGUEZ MARIA FERNANDA, con D.N.I. N.º 36.788.325. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N.º: 27214 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.265 caratulados: "SELMAN FRANCISCO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a SELMAN FRANCISCO NICOLAS, con D.N.I. N° 41.045.794. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27215 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.273 caratulados: "LOPEZ ROXANA NILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a LOPEZ ROXANA NILDA, con D.N.I. N° 21.740.008. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27218 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/119 autos Nº 13-07788256-6 caratulados: "ZANETTI EDUARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de EDUARDO JAVIER ZANETTI, DNI 44.122.803, CUIL 20-44122803-2 con domicilio en Barrio El Rosal, Manzana E- Casa 13, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE JULIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 16 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ANA MARÍA ADAD DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 27216 Importe: \$ 44550
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023035 caratulados "ARCOS ANGEL DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/05/2025 la declaración de quiebra de ANGEL DANIEL ARCOS DNI Nº31.936.714, CUIL: 20-31936714-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 43...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 27208 Importe: \$ 43200
22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/46 autos N°13-07788008-3 caratulados: "PELAYTAY ROXANA NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROXANA NORMA PELAYTAY, DNI N° 21.375.773, CUIL N° 27-21375773-9 con domicilio en Monteagudo 2475, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza

DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27209 Importe: \$ 45900
22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07636271-2 caratulados: "FERNANDEZ ESTEBAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ ESTEBAN DAMIAN, D.N.I. N° 19.064.645. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 21 de mayo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 21 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/10/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DAVID ANDRES JESUS con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27210 Importe: \$ 40500
22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N°1.296 caratulados "RETAMALES SONIA BEATRIZ C/SANCHEZ SANCHEZ JOSE Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, sito en calle Rodríguez Cayetanos Jose nro.2.452, Barrio Villa Del Carmen, San Martín, Mendoza, en contra de los Sres. JOSE SANCHEZ SANCHEZ y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ; quienes figuran como titulares registral del dominio de dicho inmueble inscripto como: Primera inscripción al nro.17187, Fs.874, Tomo 68-D, del Departamento de San Martín, Mendoza, fecha de inscripción: 31-03-1967, y fecha de escrituración: 02-02-1967. Padrón de Renta 08-12327-5 a nombre de Jose Sanchez Sanchez y Cia. .Padrón Municipal nro.15078 a nombre de Antonio Retamales. Superficie según mensura 312,50m2 y según título 312,50m2.; Nomenclatura catastral 08-01-08-0013-000008-0000-4. No tiene derecho de riego.

Boleto N°: ATM_8966069 Importe: \$ 10800
26-28-30/05 03-05/06/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°2397/ (13-07443377-9) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "VALLE DE UCO RESORT & SPA SA C/LIMA LAURA Y DIAZ LIMA ENZO NICOLAS P/ACCIÓN REAL", cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 16 de Abril de 2024, los Sres Lima Laura Patricia DNI 22.041.731 y Enzo Nicolás Díaz Lima DNI 40.725.298, solicitan prescripción adquisitiva sobre inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-2, de la Matricula N°318.755/15 del Folia Real. N.C.15-99 00 0700 212567-0000-1, Padrón Rentas 15-06211-0, Padrón Municipal (no posee), a nombre de VALLE DE UCO RESORT & SPA SA. Cuit-30710578032, Ubicado en Ruta 92 y Calle Publica (Curva de Laussi) Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, y/o contra cualquier otro poseedor ilegítimo del inmueble rural sito en Vista Flores, Lugar denominado El Pozuelo, con frente a calle Quintana s/n, y Callejón Hinojosa s/n. Tunuyán, Extensión según Título: Doscientas Noventa Nueve Has. Siete Mil Cien Mts con Catorce Decímetros Cuadrados, y según Mensura: Trescientas Diez Hectáreas Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres Metros, Veinticinco Decímetros Cuadrados. Cuyos linderos son al Norte: Arroyo Salas Caroca, al Sur: Callejón Hinojosa, Antonio Jose Bergas, Graciela Elizabeth Herrera, Sergio Consoli, Edgardo Consoli, La Rebea S.A.S. al Este: Lida Iris Ana Chej, Nicolas Troilo, Miracle S.A., Adolfo Antonio Villegas, Calle La Gaucha, Alberto Marengo Di Moriondo, Santiago Restrepo, William Restrepo, Dolores Tedin, Arroyo Claro. Y al Oeste: Galdeano María Isabel, De Marchi Juan Jose, Galdeano Dibernardino Ricardo Martin y Galdeano Di Bernardino Maria Belen. Plano para titulo supletorio N° Expediente EX2024-05036599-GDEMZADGCAT_ATM. Propietario: VALLE DE UCO RESORT S.A. -Pretendientes: Lima Laura Patricia DNI 22.041.731 y Enzo Nicolás Díaz Lima DNI 40.725.298.

Boleto N°: ATM_8958921 Importe: \$ 25650
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS NO3065 "GRANADOS FRANCISCO C/GRANADOS GARZON AURELIO; GRANADOS GARZON LUIS Y GRANADOS GARZON JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado frente a la calle Carril Casas Viejas S/N, Casas Viejas, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza con una superficie de 42ha 2377,99m2 según mensura con los limites y linderos al Este con calle publica en 705,10mts; Al sur Sur con calle pública en 306mts, al Oeste con Arroyo Aguada en 4222,98 mrs, con Guevara Jose Felix en 110,85 mts. Y con Lopez Primitivo Sancho en 165,66mts. al norte con Abraham Aldo Armando en 698,60mts. Se encuentra anotada en Registro Público como Matricula N° 405144, Asiento A-1 Tomo 24, Fs.8 inscripción N° 3044, asiento A-4, del Folio Real de San Carlos Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.

Boleto N°: ATM_8958930 Importe: \$ 12150
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 322957 CUIJ 13-07819891-9 CARATULADOS "GALEAN INOCENCIA VICTORIA Y GUZMAN BALCAZ LEANDRO C/ HEREDEROS DE RODRIGUEZ HUMBERTO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derechos y posibles interesados sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle 2 de mayo s/n (N° 10939), Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, titular registral Humberto Rodolfo Rodríguez DNI 13168135, cuya inscripción es: 3ra Inscripción de la Matrícula 66877/4 Folio Real Guaymallén, escritura de donación N° 58 a fs. 205 del 15-08-2013 pasada por ante el escribano Mariela Robello (Reg. 785) constante de una superficie de 8 ha 0.485,50 m2, según título y 7 ha 9.328,57 m2 según plano de Mensura presentado ante Catastro bajo Expte. 176007-E-18, Padrón Territorial Rentas N° 04-61528- 2, Padrón Municipal N° 49.935, NC N° 04-99-00-0600-465608-0000-6. A fs. 2 el Tribunal

dictó la siguiente providencia: "Mendoza, 13 de Mayo de 2.025: ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 2 de mayo s/n (N° 10939), Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. GAMBOA María Angélica. Juez.

Boleto N°: ATM_8956701 Importe: \$ 18900
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 256.083, caratulados "SUAREZ MARIA CRISTINA C/ DARIO RUBEN CASTRO Y VIVIANA ALICIA CASTRO AMBOS EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE CARLOS RUBEN CASTRO SUCESOR DE CASTRO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el inmueble que se pretende usucapir: DATOS DEL INMUEBLE: inscripción del dominio matrícula N° 203.328, Asiento A-1 y A-2 de Folio Real, departamento de Capital, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 01 - 01 - 08 - 0024 - 000011 - 0000 - 1. Padrón Rentas 01/21661-3. Padrón Municipal 0699070000000. UBICACION: calle Mexico N° 2251, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. SUPERFICIE: 160,73 m2. PROPIETARIO: CASTRO PEDRO Y SUAREZ MARIA CRISTINA. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SUAREZ MARIA CRISTINA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8943844 Importe: \$ 18900
15-20-23-28/05 02/06/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en CALLE 4 ½ VICTORINO LUCERO S/N EL JUNCALITO de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura de 821,50 m2- (Pretendido por el actor), y Superficie según Título de 2 Hectáreas 2.212,40m2 (remanente); Inscripto en el Registro de propiedad Inmueble a nombre de FRANCISCO CRACOGNA Padrón Municipal: NO TIENE; Padrón de Rentas:18-01535- 4 a nombra de Francisco Cracogna; Derecho a Riego: C.C. 3082-P.P 2113- P.G 44140 de carácter definitivo para 9,995m2 RIO ATUELCANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR- RAMA CENTRO VEJO-DESAGUE LA MARZOLINA.- PLANO N° 11.269-C ; NO TIENE POZO, NO INSCRIPTO EN RUE, Folio Real Matrícula: 1° INSCRIPCION AL N° 16.152 FS 49, TOMO 34-A de General Alvear, Fecha de Inscripción 18/12/1964, fecha de Escrituración: 07/12/1964; vuelco de oficio Matrícula 18/16907 a nombre de Francisco Cracogna; Según Plano apto para Título Supletorio arroja Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0100-310430-0000-3 Expediente Catastral N° 1528-D-2016-04237; pretendido por: SICRE DANTE RUBEN D.N.I. N° 23.883.760 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43590, Caratulados: "SICRE DANTE RUBEN C/ CRACOGNA FRANCISCO P/ TÍTULO SUPLETORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8951285 Importe: \$ 20250
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

Sra. Juez Dra. Muriel Drot de Gourville en autos N° 3296 CARATULA: CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ SARMIENTO RUFINO ALMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio

haciendo saber que con fecha 06 de Mayo de 2025, la Sra. Cárdenas María Jaquelina, DNI: 27267902, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre inmueble ubicado en calle Sarmiento Sin Número, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Datos de inscripción de Dominio: Asiento 28.403 Tomo 30 Fojas 585, Matrícula 434.869 Superficie: 9 ha 4537.41 metros cuadrados. límites y medidas. perimetrales: al norte con Lopez Marcelo Alejandro, al sur con Cazian Maria Laura, al este con Horas Eulogio, al oeste con Calle Sarmiento.-

Boleto N°: ATM_8954950 Importe: \$ 10800
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. ANA CAROLINA DI PIETRO. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO. AUTOS N° 322620 CARATULADOS: "FRETES HNOS. S.A. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA A LOS TERCEROS Y POSIBLES INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza 13 Marzo del 2025 ...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble de cuatrocientos veinte metros cuadrados con sesenta centímetros (420,60) ubicado en calle 25 de Mayo n° 944, del Distrito de Villa Hipódromo (en la actualidad, anteriormente distrito Ciudad de Godoy Cruz), Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. FDO.DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA, JUEZ. TITULAR REGISTRAL: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (SIN TITULO conforme a lo dispuesto por el art. 236 inc.a del Código Civil y Comercial de la República Argentina).- UBICACIÓN: calle 25 de mayo N° 944, del Distrito Villa Hipódromo (en la actualidad, anteriormente distrito Ciudad de Godoy Cruz), Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956464 Importe: \$ 16200
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 206736, MORALES LEONILDA ESPERANZA C/ QUIROGA JOSE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Colon 560 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, inscripto en la Matrícula 41.768/17 del Registro de la Propiedad Raíz, bajo número 238 FS 309 T 2° de San Rafael, a nombre del SR. QUIROGA JOSÉ ALBERTO, nomenclatura catastral n°17-01-12-0059-000048-0000-7, padrón de rentas provisorio n° 17/43209-7 y nomenclatura catastral provisorio n° 17-01-12-0059-000057-0000-6, con una superficie según mensura de 502,07 m2.

Boleto N°: ATM_8911708 Importe: \$ 8100
13-15-20-22-28/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 207797 "BOSCHIN CARLOS HECTOR C/ SUCESTORES DE DI BENEDETTO VICENTE Y SUCESTORES DE CARLOS BOSCHIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en calle Godoy y calle Banco Español esquina SurOeste s/n, del distrito de Goudge, San Rafael, Mendoza; Matrícula 74.769/17 de San Rafael, Asiento A1 del Folio real de San Rafael, inscripto a nombre de VICENTE DI BENEDETTO y CARLOS BOSCHIN, constante de una superficie de 47 ha. 1913,05 m2, según plano de mensura de fecha 13/04/2023 y archivado bajo el Número 3572/17 de conformidad a dicha mensura, límites: Norte con calle Godoy del punto 1- 2=756,21m; al Sur limita con Millán SA del Punto 3-4=761,03m; al Este limita con Calle Banco de España del punto 2-3=658,88m y al Oeste limita con Millán SA del Punto 4-1=654,36m y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 12 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_8950094 Importe: \$ 14850
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.546 caratulados "CORTEZ MARTIN FERNANDO C/ HEREDEROS DE MENNITI ORISIDE SPENCER TERSANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO a la Sra. UNIVERSAL PLOTINA ANNERIS MENNITI, en su carácter de heredera del titular registral ORISIDE SPENCER TERSANDO MENNITI por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 9 de JULIO 2799 ESQUINA VIDELA CORREA 4TA SECCION CIUDAD CAPITAL DE MENDOZA, con inscripción registral en MATRICULA 42111/1 ASIENTO 1 del Registro Publico y Archivo judicial de la Provincia de Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" Link expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GGOIE251453> Ubicación: calle 9 de JULIO 2799 ESQUINA VIDELA CORREA 4TA SECCION CIUDAD CAPITAL DE MENDOZA Datos de Inscripción: MATRICULA 42111/1 ASIENTO 1 Titular Registral: ORISIDE SPENCER TERSANDO MENNITI DNI 6.823.179

Boleto N°: ATM_8951202 Importe: \$ 17550
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282638 caratulados "TELLO JULIAN ALEJANDRO C/ FRIGERIO LUCIO HORLANDO - FERREIRA EDMUNDO EXEQUIEL Y FRIGERIO HUGOP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO a LUCIO HORLANDO FRIGERIO, EDMUNDO EXEQUIEL FERREIRA y a MARTA LIDIA, JUAN CARLOS y SILVIA CRISTINA FRIGERIO, en su carácter de herederos del Sr. HUGO FRIGERIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en la 5ta Sección, Capital, Mendoza, en calle Sargento Cabral Nro. 307, Inscripción N° 16.942, Tomo N° 36 A, fs 445, de Capital la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.... Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJNAH311554> Ubicación: Calle Sargento Cabral Nro. 307, MENDOZA Datos de Inscripción: Inscripción N° 16.942, Tomo N° 36 A, fs 445 Titular Registral: Lucio Horlando Frigerio; Hugo Frigerio y Edmundo Exequiel Ferreyra

Boleto N°: ATM_8951210 Importe: \$ 20250
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.526 caratulados "ESQUIVEL ADAN HECTOR C/ HEREDEROS DE ALANIZ VALENTIN RAUL Y DEIFILIA LIGORRIA DE ALANIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. DEIFILIA LAIGORRIA DE ALANIZ como personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: IDeclarar a los posibles sucesores de la Sra. DEIFILIA LAIGORRIA DE ALANIZ como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2 y 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 13 de

Noviembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la ratificación acompañada. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Remítase a la M.E.C.C. para su recaratulación como: "ESQUIVEL ADAN HECTOR C/ HEREDEROS DE VALENTÍN RAÚL ALANIZ Y DEIFILIA LIGORRIA DE ALANIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", debiendo la parte interesada identificar a los herederos de los titulares registrales (Art.156 inc.II del C.P.C.C.YT.). b) Acreditar el pago del impuesto de sellos o la exención del mismo respecto del boleto de compraventa acompañado. c) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los herederos de Valentín Raúl ALANIZ y DEIFILIA LIGORRIA DE ALANIZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nro 15898, fs. 33, tomo 75 D del Departamento de Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Sargento Cabral 289, Barrio Ciancio de la Ciudad de Maipú, Departamento de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ y decreto de fs. 4: Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. Téngase por /modificada la demanda en los términos expuestos de conformidad con lo dispuesto por el art.164 del CPCCyT. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Derívese los presentes a fin de la corrección y firma del formulario acompañado. EV DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO-JUEZA". LINK EXPTE: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EJYUB201251> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Sargento Cabral 289, Barrio Ciancio de la Ciudad de Maipú. Datos de Inscripción: 1era inscripción al N° 15898, fs. 33. Tomo 75-D, dpto. Maipú Titular Registral: ALANIZ VALENTIN RAMÓN Y LIGORRIA DE ALANIZ DEIFILIA

Boleto N°: ATM_8951233 Importe: \$ 62100
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el

plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación 1) Motocicleta, marca Brezza 150 cc, color NEGRA Y AZUL, dominio: 013-IFO. 2) Motocicleta, marca Gilera, Smash, color NEGRA, dominio: 372-LIP. 3) Motocicleta, marca Motomel, B110, color BLANCA, dominio: 081-KJB. 4) Motocicleta, marca Appia, Citi plus 110, dominio: 324 JDR. 5) Motocicleta, marca DAELIM 50cc, dominio: BLP-104. 6) Motocicleta marca Mondial 110, dominio: 785-DXL. 7) Motocicleta marca: Maverick Street, dominio: 650-JUQ. 8) Motocicleta marca: Zanella 150, dominio: 139-KGK. 9) Motocicleta marca: Motomel 110, dominio: DIE-502. 10) Motocicleta marca: Motomel 150, dominio: 752LOZ.

Boleto N°: ATM_8875560 Importe: \$ 5670
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) Motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, color NEGRO, dominio GLH-009 2) Motocicleta marca APPIA, modelo 2006, color NEGRO, dominio 207CUU 3) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 65 C 150, color ROJO, dominio A004FKV 4) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 2012, color NEGRO, dominio IAA896 5) Motocicleta marca MAVERICK, modelo 019 MA110-3, color AZUL y NEGRO, dominio 911CRQ 6) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 2011, color NEGRO, dominio 603HUI 7) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110, color AZUL y ROJO, dominio 201HXN 8) Motocicleta marca ZANELLA, modelo RX150, color GRIS y NEGRO, dominio 952IFG 9) Motocicleta marca HONDA, modelo WAVE, color NEGRO y ROJO, dominio 465CPV 10) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 150, color ROJO, dominio A023XHI.

Boleto N°: ATM_8875561 Importe: \$ 5940
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05442890-6 011811-259472, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BZI-580 p/ Ejec.", cita a Victoria Beatriz Troise, DNI / LC / LE 25956761 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BZI-580, MARCA: FIAT SIENA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8969802 Importe: \$ 1350

28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07678534-6(011851 - 23759, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TZL-213 p/ Ejec.", cita a Ricardo Daniel Senatore, DNI / LC / LE 34696471 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TZL-213, MARCA: FIAT SPAZIO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8969805 Importe: \$ 1350

28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05117505-5011811-258919, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio RWP-694 p/ Ejec.", cita a Noemi Angela Pares, DNI / LC / LE 6,254,832 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RWP-694, MARCA: FORD ESCORT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8969806 Importe: \$ 1350

28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-06932370-1((011811-260547, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio GGL-456 p/ Ejec.", cita a Noelia Vanesa Jaime, DNI / LC / LE 27969523 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: GGL-456, MARCA: FIAT IDEA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8969808 Importe: \$ 1350

28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07193606-0(011851-17620, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SCQ-062 p/ Ejec.", cita a Alana Yael Perez, DNI / LC / LE 35092817 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SCQ-062, MARCA: RENAULT TWINGO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8969810 Importe: \$ 1350

28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DR.JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 280920 "RIFO ROBERTO ARIEL C/ GUZMAN SILVIA ALICIA Y FRUGONI NATALIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se notifica a NATALIA BELEN FRUGONI DNI 36.419.147 y a SILVIA ALICIA GUZMAN DNI 18.663.199, personas de ignorado domicilio, lo resuelto por el el Tribunal a fs. 15 : "Mendoza, 14 de Octubre de 2024.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCJM.-(...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesible. Fdo. Graciela Simon. Juez." y lo dispuesto a fs 40 : "Mendoza, 06 de Mayo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar a los Sres. NATALIA

BELEN FRUGONI D.N.I. N° 36.419.147 y la Sra. SILVIA ALICIA GUZMAN D.N.I. N° 18.663.199, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.- (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón- Juez Subrogante.”

Boleto N°: ATM_8966250 Importe: \$ 12150
28/05 02-05/06/2025 (3 Pub.)

(*)

A herederos de GUARDIA, JULIO HECTOR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-5733/25. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director.

Boleto N°: ATM_8973022 Importe: \$ 4050
28-30/05 03-05-09/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07589684-5 011811-261784, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VPQ-788 p/ Ejec.", cita a Alicia Silvia Doboka de Ditzend - Oscar G Ditzend, DNI / LC / LE 12668992-12286283 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VPQ-788, MARCA: FORD FALCON, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8969803 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Autos N°: 311.509 caratulados: "CALLEJAS MONTIEL CRISTÓBAL Y ROBLES VENTURA CLOTILDE PAULA C/ GUERRA SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique a la Sr. GUERRA SANTIAGO, D.N.I. 43.831.357 tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 12 de Febrero de 2025.. RESUELVE: I.- HACER LUGAR parcialmente a la demanda de daños y perjuicios incoada en autos por CLOTILDE RAULA ROBLES y totalmente a la incoada por CRISTÓBAL CALLEJAS MONTIEL y en consecuencia condenar al Sr. SANTIAGO GUERRA a pagar a los actores, en la proporción a cada uno determinada en los considerandos, y en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$12.506.970), con más los intereses establecidos en el punto V de los considerandos de la presente sentencia. II.- Hacer extensiva la condena a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. , en los términos y límites del seguro contratado (art.118 Ley 17.418). III.- Desestimar parcialmente la demanda articulada por la Sra. CLOTILDE RAULA ROBLES, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$452.299) IV.- Imponer las costas a la parte demandada y citada en garantía vencidas por cuanto prospera la demanda y a la Sra. CLOTILDE RAULA ROBLES por lo que se rechaza a su respecto. (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda, de los Dres. Jorge Ivan Yoma en la suma de \$416.857, Ariel Marini en la suma de \$2.709.760, Rodrigo García en la suma de \$625.348 ; Jorge Vargas Gei en la suma de \$291.800 y Alejandro Pinto en la suma de \$2.042.776 sin perjuicio de los honorarios complementarios (Arts. 2,3 4 13 y 31 Ley Aranceles N°9.131 VI.- Regular los honorarios por lo que se rechaza parcialmente la demanda de la Sra. Clotilde Raula Robles, a los Dres. Jorge Vargas Gei en la suma de \$15.075 Alejandro Pinto en la suma de \$105.534, Jorge Iván Yoma en la suma de \$10.552, Ariel Marini en la suma de \$68.596 y Rodrigo García en la suma de \$15.830; sin

perjuicio de los honorarios complementarios (Arts. 2,3 4 13 y 31 Ley Aranceles N°9.131 VII.- Regular los honorarios profesionales de los peritos Rodolfo Arnaldo Videla y Juan Antonio Barquero, en la suma de \$500.279 para cada uno de ellos por la labor desarrollada en estos autos, con más el I.V.A. y aportes en caso de corresponder, y sin perjuicio de la regulación complementaria. (art.184 CCCyT) REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MAG Fdo.: DRA. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA, JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8971116 Importe: \$ 7560
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273967 caratulados “ANTUNEZ ANA LAURA Y CARBALLO REINOSO PAOLA NOEMI C/PUSTIZZI JOSE DANIEL DIEGO Y ABREGO NELIDA BEATRIZ P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. NELIDA BEATRIZ ABREGO D.N.I. 18.081.430, persona de ignorado domicilio, la siguiente sentencia: “Mendoza, 12 de Marzo de 2025. VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida por la Señora Ana Laura Antunez contra los Señores José Daniel Diego Pustizzi y Nélide Beatriz Abrego; condenando a la demandada al pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$87.210,00) en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Rechazar la demanda por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$571.630,00) derivada de los rubros gastos médicos y farmacéuticos, incapacidad sobreviniente y daño moral. III.-Imponer las costas a los demandados en lo que la demanda es admitida y a la Señora Ana Laura Antunez en lo que su pretensión es rechazada ((arts.4 b) Ley 9.131, 35 y 36 CPCCT). IV.- Rechazar la demanda instada por la Señora Paola Noemí Carballo Reinoso, con costas a su cargo (arts. 35 y 36 CPCCT). V.-Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder, del siguiente modo: 1) Respecto del dispositivo I: a) Por lo que la demanda prospera: Dres. Iván Yoma en \$2.904,00, Ariel Marini en \$ 18.888,00, Rodrigo García en \$ 4.360,00, Fabiana Elena Cano en \$18.315,00 b) Por lo que la demanda no prospera: Dres. Fabiana Elena Cano en \$171.490,00, Iván Yoma en \$13.225,00, Ariel Marini en \$ 86.670,00, Rodrigo García en \$20.007,00 conforme lo considerado; 2) Respecto del dispositivo IV: Dres. Fabiana Elena Cano en \$145.295,00, Iván Yoma en \$11.290,00, Ariel Marini en \$73.432,00, Rodrigo García en \$16.950,00, conforme último considerando. VI.- Regular honorarios a los peritos, sin perjuicio de los complementarios, del siguiente modo: 1)Respecto del dispositivo I: Ing. Juan A. Baquero y Dra. Sandra Mariela Motta en \$122.825,00 a cada uno y 2)Respecto del dispositivo IV: Ing. Juan A. Baquero y Dra. Sandra Mariela Motta en \$122.825,00 a cada uno, de acuerdo a lo considerado. VII.- Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten y/o hayan acreditado en debida forma la calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFIQUESE. FDO Dr CARLOS DALLA MORA JUEZ” y auto de fojas 80: “Mendoza, 10 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios diferidos en la resolución de fs.20, sin perjuicio de los complementarios y el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten y/o hayan acreditado en debida forma la calidad de responsables inscriptos, de la siguiente forma: 1)Dres. Ezequiel Ibañez en \$ 22.865; María Del Pilar Varas en \$45.730 y Ariel Marini en \$48.016. 2)Perito Flavia Marisa Sarsotti, Contadora Pública Nacional \$45.730. NOTIFIQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ”

Boleto N°: ATM_8971125 Importe: \$ 8640
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-07316639-4((042051-2027)) AGRICOLA DALMAU SA P/ACCIÓN SOCIETARIAS", CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registros de Accionistas de la sociedad AGRÍCOLA DALMAU S.A., CUIT Nro.33-50756090-9, quienes deberán

presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante el perito Contador Damián Raúl MOLINENGO con domicilio en calle Julio A. Roca N°791 - departamento de Tunuyán - provincia de Mendoza, quien ha denunciado como correo electrónico damianmolinengo@gmail.com celular de contacto 2615104711, de conformidad a lo establecido en el art.1877 del CCyCN. Se transcribe el proveído que fechado y copia en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 30 de Abril de 2025. Escrito cargo n° 9717502... Atento a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada con intervalo de dos días cada uno. A tal efecto, acompañe el profesional proyecto de edicto confeccionado."

Boleto N°: ATM_8973056 Importe: \$ 13500
28/05 02-05-10-13/06/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. PABLO DARIO BITTAR –JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -PODER JUDICIAL MENDOZA –EXPTE.271984/(13-06836242-8) caratulados “PEREZ MORALES CLAUDIA PAZ C/LOPEZ RAMON ALBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Se le notifica al Sr. RAMON ALBERTO LOPEZ, D.N.I.13.084.086, de ignorado domicilio, la sentencia de fecha 25/03/2025, y el Auto Resolutorio del Recurso de Aclaratoria de fecha 21/04/25, dictados en los autos mencionados: “Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Y VISTOS: (...)RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.-Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por la Sra. Claudia Paz Perez Morales contra el Sr. Ramon Alberto Lopez y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de \$11.733.000 (pesos once millones setecientos treinta y tres mil), con más los intereses establecidos en los considerandos, hasta su efectivo pago. II.-Extender la condena a la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A en los límites del seguro. (art.118 ley 17.418). III.Imponer las costas a la demandada y citada vencidas, conforme lo expuesto en los considerandos (art.35 y 36 CPCCYT). IV.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. VICTOR HUGO MARCEROU, AGUSTINA MARCEROU, OSVALDO C. MARCEROU, TATIANA ZAREV y PABLO SCORDO en las sumas de \$938.640, \$312.880, \$625.760, \$938.640 y \$1.971.144 respectivamente (arts.2,3, 4,13 y 31 de la L.A.). Ello sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA para el supuesto de acreditar su carácter de Responsables Inscriptos ante AFIP. V.-Regular los honorarios profesionales por el incidente de rechazo de citación de garantía a favor de los Dres. VICTOR HUGO MARCEROU, AGUSTINA MARCEROU y PABLO SCORDO en las sumas de \$187.728, \$375.456 y \$394.229 respectivamente (arts. 2,3, 4 inc.c,13 y 31 de la L.A.). VI.-Regular los honorarios profesionales de los peritos médico Dr. JUAN MANUEL GARCIA, Lic. JULIETA VENTURINI y del perito Ing. Mecánico EDUARDO RAUL CUNIETTI en la suma de \$351.990, a cada uno, con más IVA en caso de corresponder, debiendo descontarse el adelanto de honorarios en la medida de su percepción. A dicha suma deberá adicionarse el importe correspondiente a la “Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza” según ley 7361 (Art.30).. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. -FDO. DR. PABLO DARIO BITTAR-JUEZ” "Mendoza, 21 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...)RESUELVO: 1)Hacer lugar al recurso de aclaratoria planteado mediante escrito cargo N°9623341 en contra de la sentencia dictada en fecha 25/03/2025, y en consecuencia, modificar el resolutive V.-de la misma, el que quedará redactado en los siguientes términos: “V.-Regular los honorarios profesionales por el incidente de rechazo de citación de garantía a favor de los Dres. VICTOR HUGO MARCEROU, AGUSTINA MARCEROU, TATIANA ZAREV y PABLO SCORDO en las sumas de \$187.728, \$187.728, \$187.728 y \$394.229 respectivamente (arts. 2,3, 4 inc.c,13 y 31 de la L.A.).”. REGISTRESE. NOTIFIQUESE la presente a las partes y profesionales. Firmado: Dr. Pablo Dario Bittar–Juez-”

Boleto N°: ATM_8973069 Importe: \$ 8100
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07561004-6 “YAÑEZ BAROLO, FLORENCIA DELFINA C/ YAÑEZ, RODRIGO ALEJANDRO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O

APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 12 de Marzo de 2025. ... Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION de apellido paterno solicitada por Florencia Delfina YAÑEZ BAROLO. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN".

S/Cargo

28/05 05/06/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 5600/22, "GOMEZ, SARA NELIDA C/ CONTRAFATTO, SERGIO VALENTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", NOTIFICAR A: SERGIO VALENTIN CONTRAFATTO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza; 22 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Calificar como bien propio de la Sra. SARA NELIDA GOMEZ D.N.I.:6.277.350 el inmueble inscripto en la mat. N.º 190675/6 de Luján de Cuyo, Mendoza, del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- II.- Reconocer un derecho de recompensa a favor de la comunidad por el valor de las sumas abonadas relativas al préstamo hipotecario entre el 29 de setiembre de 2.003 hasta el 24 de noviembre de 2.011 y a cargo de la Sra. Gomez la que deberá ser determinada en etapa posterior.- III.- Imponer las costas en el orden causado.- IV.- Omitir regulación de honorarios.- V.- Notifíquese al demandado persona de ignorado domicilio por edictos por una única vez.- NOTIFIQUESE a la SEPTIMA DEFENSORIA OFICIAL por la actora y OPORTUNAMENTE, a la Décima Defensoría Oficial por el demandado.- G. Rosana Tano Difabio JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN". INTERVIENE 7º DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES EDUARDO EDGAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251308

Boleto N°: ATM_8965912 Importe: \$ 1350

27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA BORCHIO, VERONICA ALEJANDRA C/ ROJO, JUAN RAMON P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07221204-9/2023-0 Nro. de expediente: 61511/ 2023 Nro. de actuación: 3372786 Maipú; 15 de Mayo de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 04/0/23 se presenta la Sra. BORCHIO, VERONICA ALEJANDRA , e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. ROJO, JUAN RAMON, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 01/12/2023 en actuación n° 1994887/2023 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 2099227/2024 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que la ciudadana no se encuentra identificado en sus registros informáticos. Que en actuación n° 487349/2024 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral informando domicilio de la demandada en ESTEPE 452, VILLANUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Que en actuación n° 1934301/2023 de fecha 09/11/ 23 se encuentra agregada cédula ley debidamente diligenciada, donde se informa que la demandada no vive en el domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA En fecha 06/05/25 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de ROJO JUAN RAMÓN, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara

Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. ROJO JUAN RAMÓN. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 482480/2023; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROJO JUAN RAMÓN DNI n° 21.516.893, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a sus patrocinantes abogados Resca Claudio (mat. 9249) y Del Ponte Exequiel (mat. 11379). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia subrogante GeJuAF Maipú

Boleto N°: ATM_8956780 Importe: \$ 27540
22-28/05 03/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ OSCAR DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251309

Boleto N°: ATM_8965939 Importe: \$ 1350
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOGRIPPO BRIGIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251310

Boleto N°: ATM_8966212 Importe: \$ 1350
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 135230/2025 caratulados "REARTE, MARIA C/ DA SILVEIRA SANTOS, THIAGO P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo; 25 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...); RESULTA; CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida, en consecuencia, declarar al Sr. Thiago Da Silveira Santos D.N.I. 95.161.030 como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal (art. 69 CPCCyT). II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO (5) DÍAS al Sr. Thiago da Silveira Santos D.N.I. 95.161.030 a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.).- IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia".-

Boleto N°: ATM_8960833 Importe: \$ 10530
23-28/05 02/06/2025 (3 Pub.)

Juez 8° Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N°259.688, caratulados: "NARVAEZ MARIA JOSE POR SI Y P.S.H.M. BARRERA NARVAEZ PILAR CATALINA Y BARRERA NARVAEZ MARA VICTORIA C/GUAQUINCHAY CATALINA MERCEDES P/DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICA a

CATALINA MERCEDES GUAQUINTCHAY, D.N.I. N° 11.300.927, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 16 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Sra. María José Narváez, por sí y por sus hijas menores de edad Pilar Catalina Barrera Narváez y Mara Victoria Barrera. En consecuencia, condenar a Catalina Mercedes Guaquinchay, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS de adquirir firmeza este pronunciamiento, haga efectivo pago a la parte actora de la suma de \$598.500 (correspondiendo \$98.500 a la Sra. Narváez y \$250.000 a cada una de las hijas), con más los intereses establecidos en los considerandos. II.-Rechazar la demanda por la suma de \$60.000. III.-Hacer extensiva la condena a Río Uruguay Seguros, que deberá responder en forma concurrente con su asegurada, dentro de los términos y condiciones establecidas la póliza (art.118 Ley de Seguros). IV.-Imponer las costas al accionado y citada en garantía (esta última en los límites de la póliza) por lo que la demanda prospera y a la parte actora Sra. María José Narváez por lo que la demanda se rechaza. V.-Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda a los letrados intervinientes por la parte actora, Dres. Noelia Aranda (mat.9402) y Daniel Carlos Romero (mat.4434) en la suma conjunta de \$179.550; y a los profesionales intervinientes por la demandada y citada en garantía, Dres. Leandro Nicolás Lanci (mat.4533) y Alejandra Lanci (mat.4888) en el monto conjunto de \$125.685, sin perjuicio de honorarios complementarios que correspondan hasta el momento de su efectivo pago e IVA en caso de ser acreditada debidamente la condición fiscal respectiva. VI.-Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza demanda a los letrados intervinientes por la demandada y citada en garantía, Dres. Leandro Nicolás Lanci (mat.4533) y Alejandra Lanci (mat.4888) en el monto conjunto de \$ 18.000; y a los Dres. Noelia Aranda (mat.9402) y Daniel Carlos Romero (mat.4434), en la suma conjunta de \$12.600, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder y de los honorarios complementarios que correspondan hasta el momento de la presente sentencia. VII.-Regular los honorarios de los peritos Ingeniero Mecánico Jorge Alberto Di Cataldo (matricula N° 5300, documento N° 13184088) y Lic. en Psicología María Antonella Munafó Videla (documento N° 35512247) en la suma de \$114.613 para cada uno de ellos, complementarios e IVA para el supuesto de acreditar la condición fiscal de responsables inscriptos. Adicionar a los emolumentos del perito ingeniero el 10% del aporte provisional (art.30 Ley 7361 y resolución 69/09 de la Caja de Previsión). NOTIFÍQUESE.. Firmado: AVECILLA FERNANDO LUCAS-Juez"

Boleto N°: ATM_8959653 Importe: \$ 23490
23-28/05 02/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDIA BLANCA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251312

Boleto N°: ATM_8967894 Importe: \$ 1350
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORANDO VICTOR JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251313.

Boleto N°: ATM_8967938 Importe: \$ 1350
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

La Sra. JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, en los autos N° 202.449 caratulados "MIRANDA PABLO ADRIAN C/ SUCESTORES DE DEGREGORI DE GONZALEZ ALAIS ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado NOTIFICAR y EMPLAZAR a los Sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González; y a la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, todos herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana, personas de ignorado domicilio, y a los TERCEROS posibles interesados, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/n, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según

título y mensura de 8054,75 m2, Inscripto en la Matrícula n°44167/17 (Folio Real de San Rafael Segunda Circunscripción Judicial Mendoza) a nombre de la Sra. Degregori de González Alais Ana; Linderos: Norte: en 32,24 mts. con calle Independencia; Sur: en 32,57 mts. con Alpentista Luis Alberto; Este: en 264,88 mts. con Funes Fernando Roberto; y Oeste: en 265,00 mts. con Maio Mirta Lidia, Deloia Luis Héctor, Trollan Jorge Aníbal, Municipalidad de San Rafael y Orrego Luis Walter, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. La resolución que así lo indica reza: "San Rafael, Mza. 21 de abril de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual domicilio de los sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González, herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana. II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del actual domicilio de la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, heredera a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana. III) EMPLAZAR a los Sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González; y a la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, todos herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, CINCO (5) VECES en forma alternada. NOTIFÍQUESE. IV) HACER SABER a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Independencia S/n, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y mensura de 8054,75 m2, Inscripto en la Matrícula n°44167/17 a nombre de la Sra. Degregori de González Alais Ana, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.). V) HACER saber a la parte que en dicha publicación deberán estar consignados todos los datos de inscripción, linderos, superficie del inmueble pretendido. VI) Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial ART. 209 (inc.III) CPCCT. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO y al Ministerio Público Fiscal. Fdo.: Dra. MARIA GABRIELA MUROS. JUEZ.". San Rafael, Mendoza, 28 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8966246 Importe: \$ 21600
26-28/05/2025 (2 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07655739-4 ((010406-167283)) ALBORNOZ RAUL AMERICO C/ GARCIA PEDRO EDUARDO P/ DESPIDO *106778158* Mendoza, 18 de Febrero de 2025. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado PEDRO EDUARDO GARCIA (D.N.I. N° 8.155.704), en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los

efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real del demandado, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula.. AFV DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara

S/Cargo

23-28/05 02-05-10/06/2025 (5 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05638978 – GDEMZA –IPV, Bº SANTA CLARA DE LA PEGA” casa 12, manzana B (Cód. 20450200012) LAVALLE. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-05638978 – GDEMZA –IPV, Bº SANTA CLARA DE LA PEGA” casa 12, manzana B (Cód. 20450200012) LAVALLE. Notificar a los Sres. BAZAN, JUAN AVELINO y a la Sra. SANTANDER, BIBIANA RAQUEL a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 620 de fecha 23 de Mayo de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. BAZAN, JUAN AVELINO DNI 12.833.196 y a la Sra. SANTANDER, BIBIANA RAQUEL DNI 17.613.229 de la vivienda Bº SANTA CLARA DE LA PEGA” casa 12, manzana B (Cód. 20450200012) LAVALLE. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”

S/Cargo

27-28-29/05/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARIA CRISTINA VICENTE MARTIN cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 22-Fraccion 24-Parcela 35 del Parque de Descanso y pasan a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO conforme EE-5943/2025–Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8956691 Importe: \$ 4050

22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido VEGA, WALDO ERNESTO FF 19/06/1982, sepultado en nicho SC-Nº103 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8959530 Importe: \$ 1620

26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MASUZZO, AURORA YOLANDA FF 01/08/2008, sepultada en MAUSOLEO cuadro 11, N° 29 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8959531 Importe: \$ 2430

26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIA GEJUAF CAPITAL, EXPTE. N°21726/2001/6F “GUBIOTTI JUAN CARLOS C/ FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN POR DIVORCIO UNILATERAL (21726/2001/6F)” notifica a la Sra. FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN, C.I. EXT. 1.048.370, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 27 de Diciembre de 2024..Téngase presente lo expuesto y acta de matrimonio actualizada que acompaña. Atento a lo solicitado, IMPRIMASE a la presente causa el

trámite previsto por los arts. 437, 438, 439 y cc del CCyCN. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCyCN. De la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE.” “Mendoza, 14 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO....Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. FLORES FLORES HORTENSIA DEL CARMEN, C.I. EXT. 1.048.370, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Rc Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familia”

Boleto N°: ATM_8953588 Importe: \$ 15390
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON, JUEZ, del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA EN LOS AUTOS N°272.027 CARATULADOS “BARRERA LAURA MARTA -BARRERA EDUARDO Y LARA SARA RAQUEL C/ ARAUJO ANA NELY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a Anibal Hermes ARAUJO; Héctor Franklin ARAUJO; Elva Graciela ARAUJO; Inés Gladys ARAUJO y Ana Nely ARAUJO, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs.2: “Mendoza, 21 de Abril de 2022.(...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)”. VB y fs.31 “Mendoza, 05 de Mayo de 2025.(...). RESUELVO: I-Declarar a los Sres. Anibal Hermes ARAUJO, Héctor Franklin ARAUJO, Elva Graciela ARAUJO, Inés Gladys ARAUJO y Ana Nely ARAUJO personas de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE”.Fdo DRA. GRACIELA SIMON. Juez

Boleto N°: ATM_8953594 Importe: \$ 11340
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, NOTIFICA A: VERONICA BEATRIZ OLMOS DNI 25.634.078, EN AUTOS N° 23712 caratulados “SANTONI OMAR HORACIO C/ BAZAN ANGEL GASTON Y OLMOS VERONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, resolvió a fs.11: “Mendoza, a, 29 de Noviembre de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Demanda Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YEZSBAZ172022 Pruebas Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KLUPEUZ172022. Así mismo proveyó: Fs.47. Mendoza, 28 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias de autos; dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 46 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que la Sra. VERONICA BEATRIZ OLMOS DNI 25.634.078 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “UNO”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 11, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE.

DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM_8954281 Importe: \$ 11340
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. PABLO BITTAR, en autos CUIJ:13-07602297-0 (012051-280492) caratulados: “CISTERNA HUGO ALBERTO C/ CORREA DANIEL LEONARDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” notifique al demandado CORREA DANIEL LEONARDO, DNI 29.974.659 de domicilio ignorado, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal conforme proveido de fs 24: “Mendoza, 03 de Abril de 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. CORREA DANIEL LEONARDO, D.N.I.29.974.659, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.PUBLÍQUESE. Fdo:DR. PABLO BITTAR- JUEZ”. Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda, habiendo sido ordenado fs 2: “Mendoza, 16 de Agosto de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y ofrezca prueba, (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 206 inc. 2) y concordantes del CCCyT nro. 9001).(...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IAWCL161238> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SKTSE161239> (prueba instrumental). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Fdo: DR.DARÍOPENISSE.JUEZ SUBROGANTE”. YPLR-DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_8954356 Importe: \$ 12960
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Expte.Nro: 31689/ 2024 -CEDULA - CARATULA: "SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS" A LO QUE EL JUZGADO RESOLVIO: GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - ESP J-13-07478484-9/2024 - N°. de actuación: 3333996 Mendoza; 5 de Mayo de 2025 AUTOS, V ISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Subsanan el error material deslizado en la resolución de fecha 17 de marzo de 2025, y en consecuencia ordenar que la misma quede redactada del siguiente modo: “I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, DNI 27.739.437 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal(art. 69 y 72 del CPCCyT). II.- En consecuencia, cítese a MARIA DEL PILAR SARMIENTO y ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS a una audiencia para el día 29 de mayo de 2025 a las 11 horas por ante la Sra. Jueza interviniente para tratar el pedido de autorización para salir del país articulado por la primera respecto del hijo menor de ambos EMMANUEL CASILLAS SARMIENTO,DNI N° 53.660.569- a la que deberán comparecer en forma personal y con patrocinio letrado, munidos de TODA la prueba documental que haga a su derecho y hacer comparecer a los testigos en caso de querer ofrecer tal prueba, bajo apercibimiento de otorgar la autorización en los términos solicitados por la parte actora. (art. 21 del CPCC y T y art. 160 CPF por analogía). Asimismo, hágase saber a la parte demandada que en caso de no contar con los recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) o en su defecto al 160. NOTIFÍQUESE a la parte actora en forma electrónica. NOTIFÍQUESE al demandado, Sr. ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Pupilar. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. III.(...)” II.- Dejar incolumne el resto de la resolución por la presente modificada. III.- NOTIFÍQUESE al actor con carácter de urgente. NOTIFÍQUESE a Asesoría. PASE A RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_8954446 Importe: \$ 19440
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07691429-4 ((012054-419681)) FUNES NICOLAS C/ BALLIRO ADELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 2 Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase al Sr. Nicolás Funes por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a ADELA BALLIRO, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA S.A., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.- OFÍCIESE al Hospital Central a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preli-minar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.-Foja: 85. Mendoza, 12 de Mayo de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la SRA. ADELA LUISA BALLIRO (DNI 12974186) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8954932 Importe: \$ 17010
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 320486 caratulados "CHAVEZ CORZO LUCAS HEBER AXEL C/ CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" NOTIFICA a la Sra. CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA, DNI N° 44.747.007, que este Juzgado en fecha 07 de mayo de 2025 Decreto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados CONSIDERANDO: Las constancias de autos y lo dispuesto por el Ministerio Fiscal RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que CHAVES CORZO ANTONELLA LAURA MANUELA DNI N°44747007 es persona de ignorado domicilio, debiéndosele notificar el decreto que así lo ordena en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES ", TRES VECES, con DOS DIAS de intervalo. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. VACAS Maria Veronica. Juez.-

Boleto N°: ATM_8954934 Importe: \$ 6480
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mendoza, cita a CARLOS ORLANDO SALAZAR, DNI 13.769.015, en los autos N° 22.647, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ SALAZAR CARLOS ORLANDO P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 5 de AGOSTO de 2024.- AUTOS Y VISTOS:-...- Y CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDIL S.R.L y en consecuencia condenar a los accionados SALAZAR CARLOS ORLANDO al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$402,680,00), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. 1 III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS

SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$684.556,00) suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos doscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (\$281,876,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. SALOMON DANIELA A. en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$120.804,00) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de 2 la demanda y la documentación acompañada.-...- FDO. DRA. LINA ELENA PASERO - JUEZ". "Mendoza, 31 de MARZO de 2025.- AUTOS Y VISTOS:-...- Y CONSIDERANDO:-...- RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que CARLOS ORLANDO SALAZAR, D.N.I. N° 13.769.015 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último 1 párrafo del CPCCyT). FDO. DRA. LINA ELENA PASERO - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8954943 Importe: \$ 28350
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez GEJUAF GUAYMALLEN en los autos N° 534/2020 (13-06010500-0) GEJUAF GUAYMALLEN PRIMERA caratulados: MORENO SONIA BEATRIZ POR LOS NIÑOS MORENO PEREZ JULIETA LUCIANA Y IBRAHIM ISMAEL CONTRA PEREZ MARIELA ALEJANDRA Y MORENO PEDRO MARIANO POR TUTELA, Notica al Sr. PEDRO MARIANO MORENO, DNI 28.690.272, lo resuelto en autos: "Mendoza; 28 de Marzo de 2025 Atento los informes acompañados (Secretaria Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que PEDRO MARIANO MORENO DNI 28.690.272, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notíquese el presente y la sentencia de fecha el traslado de la demanda ordenado en fecha 12/11/2024, a PEDRO MARIANO MORENO DNI 28.690.272 en forma edictal por tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para apelar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE." "Mendoza; 12 de Noviembre de 2024... RESUELVO: I.- DISCERNIR la tutela de los niños Julieta Luciana Moreno Perez D.N.I. 55.255.793 e Ibrahim Ismael Moreno Perez D.N.I. 56.472.417 a su ta paterna, Sra. Sonia Beatriz Moreno DNI 25.587.566, en los términos y con los alcances previstos por los arts. 104 y 107 del CCCN. II.- SUSPENDER el ejercicio de la Responsabilidad Parental de los progenitores Sr. Pedro Mariano Moreno D.N.I 28.690.272 y de la Sra. Mariela Alejandra Perez D.N.I 31.012.034 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 702 inc. D del CCCN. III.- Disponer que la tutela conferida en el apartado que antecede cesará de pleno derecho el día en que Julieta Luciana Moreno Perez D.N.I. 55.255.793 e Ibrahim Ismael Moreno Perez D.N.I. 56.472.417 adquieran la mayoría de edad... VII.- Expídase copia certificada a sus efectos y a cargo de la accionante. VIII.- Firme la presente y aceptado el cargo respectivo, oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los ines respectivos. CÚMPLASE. OFÍCIESE. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora en mat. 8572, a la demandada en

mat.7915, al demandado en el Complejo Penitenciario Almafuerte y a la Asesora de NNyA. PASEN A LA RECEPTORA.” Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8954568 Importe: \$ 18630
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, cita a JOSE CARMELO MORAN, DNI 33.377.887, en los autos N° 9023 Caratulados “CREDIL S.R.L. C/ MORAN JOSE CARMELO P/ CAMBIARIA”, a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: “LUJAN DE CUYO, 05 DE AGOSTO DE 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, procesal y electrónicamente a la Dra. Daniela A. SALOMON, en nombre y representación de CREDIL S.R.L, conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra MORAN JOSE CARMELO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA(\$ 289.530.-) con más la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$110.470-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora , con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que 1 quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) .-...-IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. Daniela A. SALOMON en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$86.859.-) , sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 y 31, de la Ley 9.131) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).-...- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- 28.565. FDO. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez”. “AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado JOSE CARMELO MORAN, D.N.I. N°33.377.887 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.14, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese

vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. FDO. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez” .-

Boleto N°: ATM_8954945 Importe: \$ 37260
20-23-28/05/2025 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Martinez Jurczynsyn, Carina D.N.I. N° 22.170.445, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, segun Art. 07 Decreto 567/75, a comparecer a la Direccion de Asuntos Jurídicos cito en 1° Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno."

S/Cargo
22-26-28-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

EX-2023-08476005-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: ""INF SUM AUX PP GONZALEZ VILLEGAS MAYRA YANELLA D.N.I. N° 42.913.524 AV VIOLENCIA INTRAFAMILIAR". Cítese al efectivo policial Auxiliar PP GONZALEZ VILLEGAS, MAYRA YANELA D.N.I. N° 42913524, a prestar declaración indagatoria para el Miércoles 06/06/2025 a las 12:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradasigs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 106/2025, "VISTO: El expediente Adjunto elevo a Uds. la presente Información Sumaria Administrativa N° EX-2023-08476005--GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: "INF SUM AUX PP GONZALEZ VILLEGAS MAYRA YANELLA D.N.I. N° 42.913.524 AV VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, sugiriendo se disponga la elevación a Sumario Administrativo donde resulta involucrado el Efectivo Policial Auxiliar PP GONZALEZ VILLEGAS, MAYRA YANELA D.N.I. N° 42913524 con prestación de Servicio en DISPONIBILIDAD LIC.ESP.POR ENF.NO ACTO SER ART correo electrónico oficial no posee O caso contrario sugiera el paso a seguir conforme surge de los siguientes... CONSIDERANDO: Que las presentes Actuaciones inician para fecha 06/11/2023 con el Preventivo remitido por Comisaria 17 Lavalle que dio origen a los obrados atento la siguiente NOVEDAD: Cumpló en llevar a su conocimiento que esta Comisaría 17 de Lavalle, reúnen actuaciones Sumariales N° 881/23 en Av. Hecho, donde se involucra la Auxiliar PP GONZALEZ VILLEGAS, MAYRA YANELLA, con domicilio en Barrio Solares del Norte manzana G casa 18, Villa Tulumaya, Lavalle, D.N.I. N° 42.913.524, Teléfono particular N°2616068199, con prestación de Servicio en Unidad Especial de Patrullaje de Las Heras dando Origen a Actuaciones Administrativas N° 27/23, conforme a los siguiente. Que el 02 de Noviembre de 2023 siendo las 13:50 horas, ingresa un llamado al 911 sobre el paradero del ciudadano Guardia Franco que reside en calle Villegas y Matienzo de Lavalle, por el motivo nos constituimos en el lugar donde se entrevista la Hermana, la señora Guardia Romina, DNI N° 38.758.932, con domicilio en calle Villegas y Matienzo de Lavalle, celular N°2613602091 quien manifiesta que ella no había realizado ningún llamado ni denuncia sobre el paradero de su hermano Ya que sabía que el mismo se encontraba en la casa De sus abuelos en el Barrio Buenos Vecinos manzana G casa 11 de Colonia Segovia de Guaymallén, como así se deja constancia que en el lugar se encontraba su ex pareja del ciudadano la efectivo policial González Mayra, a la cual se la entrevista manifestando que ella no habría llamado al 911, y aduce que solo había tenido una discusión verbal con el ciudadano el día de ayer y que desde ese momento no sabría más nada de él, por lo que se informa al C.E.O. todo lo que aconteció, por lo cual el operador del C.E.O. realiza el rastreo del llamado del denunciante coincidiendo el número del celular con el de la efectivo policial que se habría hecho pasar por la hermana de su ex pareja. Se deja constancia que personal de la Sub Comisaría Ceresoli de Guaymallén se hizo presente en el lugar donde se encuentra el ciudadano Guardia Franco constatando que está en buenas condiciones de Salud y manifestando que hace una semana habría terminado su relación con la efectivo Policial González Mayra.- Que a orden N° 02 luce, Preventivo con la novedad cursada.- Que a orden N° 08 luce, Constancia de Citación a Descargo Administrativo.- Que a orden N° 12 luce, Oficio solicitando al C.E.O. suceso.- Que a orden N° 13 luce, respuesta a lo solicitado al C.E.O. comunicación y suceso.- Que a orden N° 14 luce, legajo personal de la Auxiliar PP González Mayra el cual se puede cotejar que el

número de teléfono que figura en su legajo personal es el mismo que habría efectuado al CEO quedando registrado en el suceso GC23/403895 Teléfono particular N°261-6068199.- Que a orden N° 15 luce, Compulsa Juzgado Contravencional.- Conforme a lo actuado, surge acreditado con el grado de convicción Suficiente la Falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial AUXILIAR P.P. GONZALEZ VILLEGAS, MAYRA YANELA D.N.I. N° D.N.I. N°42.913.524, de los hechos que se exponen en las Actuaciones Administrativa está claramente que incurre en falta al Régimen Disciplinario Policial, toda vez que para fecha 02/11/2023 siendo la hora 13:53 habría realizado un llamado malicioso al C.E.O. desde su teléfono particular N° 261- 6068199 activando el sistema de Seguridad por un presunto Averiguación Paradero del ciudadano Franco Guardia lo cual fue constatado que se encontraba en la casa de un familiar.- Existiendo en su contra la siguiente carga probatoria, a Orden N° 13 suceso del C.E.O. GC23/403895, Audios de la comunicación y a Orden N° 14 Legajo de la Efectivo Policial Auxiliar PP Mayra González que se puede corroborar el Numero que figura N°261-6068199 es el mismo que queda registrado en el C.E.O.- De las pruebas incorporadas resulta que el efectivo policial AUXILIAR P.P. GONZALEZ VILLEGAS, MAYRA YANELA D.N.I. N° D.N.I. N°42.913.524, habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el art. 100 inciso 1º, art. 43 incisos 3) art. 88 inc. 1 de la Ley 6722/99. Por lo expuesto precedentemente, esta instrucción sumarial entiende que se debe proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial antes mencionado.- RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la efectivo policial AUXILIAR P.P. GONZALEZ VILLEGAS, MAYRA YANELA D.N.I. N° D.N.I. N° 42.913.524, habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el art. 100 inciso 1º, art. 43 incisos 3) art. 88 inc. 1 de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a: el DR. WALTER O. LIRA, DNI N° 27.698.372 conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Walter Lira.

S/Cargo

26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000341/F1-GC, caratulado: "ACTA A6800000254- A6800000256-NOTIF.DIGITAL N° 0016-PLANILLA DE LOTE N° 141-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE -BN.7001- LIMPIEZA DE FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA - PM.16765"; Notifica a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1480 de fecha 21 de Mayo de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1480 EXPEDIENTE N°: 2025-000341/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Mayo de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-000341/F1-GC, caratulado ACTA A6800000254-A6800000256-NOTIF.DIGITAL N° 0016-PLANILLA DE LOTE N° 141-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE -BN.7001- LIMPIEZA DE FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO O INDUSTRIA - PM.16765; y CONSIDERANDO: Que, el día 31/01/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 141 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 248,00 M2 / 11,03 M, donde también se intima al propietario a realizar la Limpieza, cierre de lote baldío y la limpieza del frente ubicado en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 896 de este Departamento; y Que, el día 31/01/2025, se labra Boleta de Notificación N° 7001, donde se intima al propietario a realizar la limpieza del frente, en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 896 en el plazo de treinta (30) días corridos; y Que, según datos

catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de PUEBLE DE YONZO ETELVINA; Padrón Municipal N° 16765 y Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32291, 32292 y 32293 con fecha de publicación en los días 07; 10 y 11 de febrero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de frente y limpieza y cierre, de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 20/03/2025 se labran las Acta de Infracción N° A6800000254 por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° D0016 y el Acta de Infracción A6800000256 por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° BN-7001 por limpieza de frente; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A6800000254- A6800000256, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32337, 32338 y 32339 con fecha de publicación en los días 22; 23 y 24 de abril de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de lote y limpieza de frente; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a PUEBLE DE YONZO ETELVINA; por, un importe de PESOS DICISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) por la infracción al Art. 16 inciso C, un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 744.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza y un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 72.900,00) por infracción al Art. 24° Cierre, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 832.900,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a PUEBLE DE YONZO ETELVINA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE ART.177, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8966028 Importe: \$ 38880
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Juez de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza en autos N° 153063 CUIJ:13-03705906-9, caratulado "ACIAR SANDRA ISABEL C/ MANSO PANCHITO Y 5/25 HELADOS Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a la ACTORA Sra. SANDRA ISABEL ACIAR DNI N°22.316.647 la Renuncia a su Patrocinio Letrado de los Dres. Bruno Alfonso Cipolla Mat. 8384 y María Cecilia Cipolla Mat. 8890 de fs. 131 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 134. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 06 de Febrero de 2025. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberá acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iolui/p/inicio> , buscar el expediente y hacer clic en la pestaña Expediente electrónico, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.º 9387322: Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado ejercido en autos por Los doctores Bruno Alfonso Cipolla y María Cecilia Cipolla. en representación de la parte actora. Se hace saber a la parte actora, la Sra Aciar Sandra Isabel la renuncia de su abogado patrocinante. En el plazo de diez días deberá comparecer u otorgar nueva representación y constituir nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de continuar el domicilio ya constituido en autos. Mientras vence el plazo otorgado, se suspenden los procedimientos desde el momento en que se notifica

la renuncia (art. 31 del CPC). NOTIFIQUESE. IG Fdo.: DRA. MARIAM LORENA JALIFF – Secretaria Secretario DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina Secretario” “Mendoza, 25 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) Tener a la SRA, SANDRA ISABEL ACIAR, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de los profesionales de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos LA RENUNCIA AL PATROCINIO DE LA SRA SANDRA ISABEL ACIAR (fs. 131), mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Ordenar se notifique la resolución de fs. 131 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (Art 21 C.P.L. Y art 72 inc. 2 del CPCCyT) 4) Cumplida la notificación edictal, notifíquese al defensor oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (Art 75 CPCCYT y 108 C.P.L.) 5) CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE .- IG/MPMV IG Fdo.: DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara”

S/Cargo

14-21-28/05/2025 (3 Pub.)

EX-2024-08189509-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “IGS INVESTIGA AUX PP DIAZ PONCE GABRIELA SOLEDAD 32817199 AV ABANDONO DE SERVICIO”. Cítese a la efectivo policial AUXILIAR P.P. DIAZ PONCE GABRIELA SOLEDAD, DNI N° 32.817.199, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 29/05/25 a las 14:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 175/25, “Mendoza, 06 DE MARZO DE 2.025.- RESOLUCION N° 175/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-08189509- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “IGS INVESTIGA AUX PP DIAZ PONCE GABRIELA SOLEDAD 32817199 AV ABANDONO DE SERVICIO” CONSIDERANDO: Que, para fecha 25 de setiembre del 2024 la División de Sanidad Policial remite informe conforme a las reiteradas citaciones al funcionario policial la OFICIAL AUXILIAR PP DIAZ PONCE GABRIELA SOLEDAD, Titular del DNI 32817199, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por enfermedad desde el día 07 de agosto del 2024 dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, para que se presente a una Junta Evaluadora con el equipo de Junta Psicológica de sanidad policial. El funcionario en mención se encuentra de licencia para tratamiento de salud desde el día 07 de agosto del 2024, justificando su parte de enfermo hasta el día 02/09/24 por lo que la junta Médica Psicológica indica una nueva citación para el día 04/09/24 a control presencial. Dado el tiempo transcurrido, la junta Psicológica policial solicita la evaluación del efectivo por lo que se procede a la 4ta. Citación el día 12/09/24 por la dependencia cercana a su domicilio la cuales comisaría 13°, para que se presente en la División Sanidad Policial el día 13/09/24. El resultado de la medida es positivo dejando la notificación en el domicilio declarado por la efectivo en el legajo digital; informando que se apersono personal de comisaría 13° en el domicilio de la encartada y se entrevistó al esposo de la misma siendo el ciudadano el sr Musri Carlos Antonio D.N.I. N° 24.707.579. El día 25 de octubre del 2024 se realiza la 5da citación por medio de comisaría 13° para que se presente a la Dirección de Capital Humano a regularizar su situación, informa la dependencia que la notificación arrojó como medida negativa ya que no logran dar con ningún morador en el domicilio por lo que se consulta al vecino colindante quien dice ser Marianela Fabroni D.N.I. N° 30.676.143 quien manifiesta desconocer a la efectivo. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la efectivo policial identificada como OFICIAL AUXILIAR P.P. DIAZ PONCE GABRIELA SOLEDAD, DNI N° 32.817.199 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL AUXILIAR P.P. DIAZ PONCE GABRIELA SOLEDAD, DNI N° 32.817.199 encuadrando su conducta

“prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 03/09/2024. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 6, copia de la resolución 1116/24; Registro N° 9, decreto de asesoría letrada; Registro N° 17, informe de citaciones, Registro N° 39, copia resolución N° 175/25. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. JUAN AGUSTIN AGUILERA SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. GISELA JAGER INSTRUCTOR SUMARIANTE.

S/Cargo

26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ GLADYS ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251299

Boleto N°: ATM_8953571 Importe: \$ 1350

23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MANCILLA ALEJANDRO FABIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251301

Boleto N°: ATM_8956461 Importe: \$ 1350

23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALLADIO BARROSO MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251302

Boleto N°: ATM_8956527 Importe: \$ 1350

23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVADOR FLORES MARIELA BETIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251305

Boleto N°: ATM_8959622 Importe: \$ 2700

23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLES MARGARITA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251306

Boleto N°: ATM_8959705 Importe: \$ 1350
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SPINELLO SILVANA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251307

Boleto N°: ATM_8962055 Importe: \$ 1350
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de EDUARDA AMELIA SISSA, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 32-Fracción 07. Parcela 20 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-323/2025. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8951328 Importe: \$ 4050
16-20-22-26-28/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MARIANO HECTOR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3379681

Boleto N°: ATM_8956690 Importe: \$ 1350
22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210683 QUILES LEONOR ESTHER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonor Esther Quiles (DNI F 5.456.247) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – Juez.

Boleto N°: ATM_8952270 Importe: \$ 1890
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.067 "VIETTI IRMA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Irma del Carmen Vietti con DNI: 6.488.042, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_8967752 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARELLO LORENZO ISIDRO con D.N.I N° 16296509, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322904 "GARELLO LORENZO ISIDRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8965822 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHAVES FERNANDO MANUEL con DNI 8.151.476, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-252120

Boleto N°: ATM_8968159 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284.788 “ECHEGARAY HECTOR UBALDO E IRRERA TINDARA YOLANDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ECHEGARAY HECTOR UBALDO DNI 6.854.129 E IRRERA TINDARA YOLANDA DNI 3.266.577, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8966171 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284719 “MUSCO CRISTIAN JESUS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante , MUSCO CRISTIAN JESUS, D.N.I.21.554.554 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_8966177 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.255, cita herederos, acreedores de ANTONIA GARCIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8971053 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.226, cita herederos, acreedores de ESTER PALMINA STOLAVAI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8971054 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-07834126- 7((032003-45268)), cita herederos, acreedores de MARIA TERESA AMBROSINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8971070 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO DUILIO CONCINA con DNI 17.513.891, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322982.

Boleto N°: ATM_8971071 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7329 caratulados "HERMOSO MARIA GRACIELA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMOSO MARIA GRACIELA, DNI: 12.799.281 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8971095 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7331 caratulados "JUAIRE OSCAR ROBERTO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAIRE OSCAR ROBERTO, DNI 8140584, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8971097 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. Nº 421.077 "BERNA ALBERTO FABIAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Alberto Fabian Berná con DNI: 10.899.481, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Paula Calafell- Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_8973060 Importe: \$ 810
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323058, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMELA LOMORO CARNEVALE, DNI N° 8312497, para que se presenten y acrediten tal

circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -juez.

Boleto N°: ATM_8973091 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 259.901 caratulados: "CURRA OMAR RUBEN P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CURRA Omar Rubén para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Mendoza 20 de MAYO 2.025. Juez. Vazquez Oscar Eduardo.

Boleto N°: ATM_8967870 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE 210.803 caratulados AMOROS SOLEDAD P/ SUCESIÓN -J4- 13-07827243-5 (022051-210803), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR AMOROS Soledad, DNI F N° 02.033.962, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8969809 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL ALFREDO RUSSO, con D.N.I. N.º 14.185.390, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322870. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- Juez

Boleto N°: ATM_8971076 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.873 "ESPINOSA EULOGIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESPINOSA EULOGIO DNI: 6.838.592, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8971078 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. INES

LIDIA LANA, con D.N.I. N° 5.404.748 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.935 "LANA INES LIDIA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI juez

Boleto N°: ATM_8971104 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL FERNANDO PIAGNERELLI, con D.N.I. N° 22.768.614 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.957 "PIAGNERELLI ARIEL FERNANDO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8971108 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284.802 "CEREZO ORLANDO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CEREZO ORLANDO ALEJANDRO, D.N.I. 8.151.021, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8973087 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIX DANIEL CLEMENTI DNI 7.935.169, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07819716-6 ((012054420974)). CLEMENTI FELIX DANIEL P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Con juez.

Boleto N°: ATM_8971926 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.829 caratulados BALLARINI JORGELINA P/ SUCESIÓN -J5- 13-07830909-6 (022051-210829), QUE GOZA DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BALLARINI Jorgelina Lourdes DNI N° 28.796.097, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. Pablo Augusto MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

S/Cargo
28/05/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 20900m² aproximadamente propietario MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Esquina SW Avda Moreno y calle Esquiú- Ciudad- San Rafael- EX-2025-03730666-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 03 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8966070 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 300m² aproximadamente propietario JUSTO BELIZON pretende SERGIO DAMIAN ALASINO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Avda Moreno 661- Ciudad - San Rafael. Límites: Norte: Vicente Montoya y Roa Celeste, Sur: David Gonzalez, Este: avda Moreno, Oeste: Moya Maria. Expte. EX-2025-03655605-GDEMZA- DGCAT_ATM. Junio 04 Hora:10

Boleto N°: ATM_8966075 Importe: \$ 2430
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 800m² p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ZANNIER, Adelchi Mario, pretendida por CALVETE, Alicia Janet, ubicados en calle Agustín Álvarez N°160, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Norte: Sucesión Quiles Gorri, Sur: calle Agustín Álvarez, Este: calle Rivadavia, Oeste: Rubén Ariel Pardo. Expte: 2025-01978305-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 03 hora: 16

Boleto N°: ATM_8966080 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 3700m², propiedad de TEVECOA S.R.L., ubicados en calle Liniers N°139, Ciudad, General Alvear Expte: 2025-03778662-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 03 Hora: 18.00

Boleto N°: ATM_8966095 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 29018Ha 0000 m² aproximadamente propiedad de COLOMBO, Atilio y FALLARDI Y COLOMBO, Ida Ernestina. Ubicación y punto de reunión Ruta Provincial 181 s/n° a 16,8 Km al Sur de Ruta Nacional 40, Rio Grande, Malargüe. Junio 3 Hora 17.00 Expte. EX-2025-03837976-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8967893 Importe: \$ 2430
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 550m² p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Título "1": MARTINEZ, Jorge Héctor y MARTINEZ, Norma Andrea, y Título "2": GADEA DE SALINAS, Margarita, pretendida por DADDA, Sergio Waldemar, ubicados en calle 25 de Mayo N°166, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: MARTINEZ, Jorge Héctor y MARTINEZ, Norma, Sur: calle 25 de Mayo, Este: Eduardo Subercaseaux, Oeste: Rene de Saint Didier y Ramón Santander

Expte: 2025-01978123-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 03 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM_8966092 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1776 ha 2778.54 m² propiedad de EDUARDO ENRIQUE OLIVARES, Ruta Provincial n° 205 s/n°, por Ruta Provincial n° 205, 9442.14m al Norte, 615.78m al este y 15500m al norte, de la intersección con Ruta Nacional n°188 , costado Este, Estancia El Recuerdo, Bowen, General Alvear, Mendoza. (Titulo I) y 3604 ha 1319.76 m² propiedad de EDUARDO ENRIQUE OLIVARES, Fundo enclavado por servidumbre de hecho 5780m al este de Ruta Provincial n° 205 s/n°, por Ruta Provincial n° 205, 9442.14m al Norte, 615.78 m al este y 15500m al Norte de la intersección con Ruta Nacional n°188, costado Este, Estancia El Recuerdo, Bowen, General Alvear, Mendoza. Punto de encuentro: Interseccion de Ruta Nacional n°188 y Ruta Provincial n°205, Bowen, General Alvear, Mendoza. Junio 03 Hora 15 EX-2025-03679167- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8966100 Importe: \$ 6480
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará 276,98 m², para Tramite de Regularización de Tierras (Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 278/13), propiedad FAUSTINO GUILLERMO NIETO, ocupante JOSE SIXTO CARMONA. Calle Patricias Mendocinas N° 444, Ciudad, San Martín. Expediente: EX2025-03670218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 04 Hora 09:00

Boleto N°: ATM_8969841 Importe: \$ 2430
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Agrimensor mensurará aproximadamente 800 m² formados por 2 parcelas de ANGEL RAMON FERRARI y ALICIA ELSA TRILLO de FERRARI en calle Agustín Alvarez 150 Fray Luis Beltran Maipú. EX-2025-03921275- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 4 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8971366 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 123.87m², Propietario JOSE ANTONIO DI LEO, Ubicadas Fernando Fader 2034, Capilla del Rosario, Guaymallén Junio 4 hora 9, EX2025-03820006-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8972983 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 452 m² aproximadamente Propietario MARIA VISSIO DE ORIGLIA y VICENTE ORIGLIA. Ubicación Victoria N° 828. Villa Nueva Guaymallén. EX-2025-03919274- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_8972999 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará Polígono A: 1 ha. 0530.51 m², Polígono B: 1 ha. 2029.64

m2. Propietario UNION VECINAL LAS FINCAS DE VISTA FLORES. Calle Mansilla esquina Calle Pública (N.W.) (frente Barrio San Cayetano) a 77 m. Oeste de calle La Blanca, costado Norte, Vista Flores, Tunuyan. EX-2025-03748000-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8971898 Importe: \$ 2430
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 2960 m2, propiedad de RUFINO MIRAS, ubicada en calle Agustín Álvarez S/N°, esquina Ruta Provincial N° 50 S/N°, costado noreste, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. EX-2025-02076143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8971899 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.043,48 m2 de ANA VIRGINIA ALBORNOZ en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° con salida a Terrada 5.172, Lote 7, Perdriel, Luján de Cuyo. Junio 04, hora 15:00. EX-2025-03867513-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971900 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 169,34 m2 de HERRERA MARIA GABRIELA HERRERA MARIA BELERMINA HERRERA HECTOR HERNAN HERRERA SANTIAGO DAVID en Laprida 486 Coronel Dorrego, Guaymallen. Junio 04, hora 10:00. Expediente EX-2025-03801938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971904 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 47.925,73 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de GOBIERNO DE MENDOZA (Art.236 Inc "a" C.C.C), pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castro y Calle Castillo Esquina Noreste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Este: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Calle Castro; Oeste: Calle Castillo. Junio 04, hora 11:45. Expediente: EX-2025-03432757-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971906 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 450 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: JOSE TUS, pretendiente: HEBERTO EMANUEL GODOY. Por el costado Norte del Callejón de Servidumbre a 85,00 m al Oeste de Calle San Isidro N° 3260, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Municipalidad de Rivadavia y Silvia Felisa Cardama Tuss; Sur: Oscar Agapito Anglat; Este: Jose Tus; Oeste: Salvador Maiquez. Expediente N° EX-2025-03819412-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8971908 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulen, Ingeniero Agrimensor mensurará 182,40m², de DANIELA MARIANA JACAMO ARAUJO, Calle Perú N° 2380, Cieneguita, Las Heras. Junio 04, hora 11:00. Expediente EX-2025-03876861-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971911 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 185m² aproximadamente propiedad de NUÑEZ, Donato, y 48m² aproximadamente propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por Artículo 236 Inciso A del Código Civil y Comercial. Polígono 1, 117m² aproximadamente Pretende CONIL, María Luz; Polígono 2, 116m² aproximadamente Pretende CONIL, Fátima Lourdes, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación 25 de Mayo 1160, Ciudad, San Rafael. Límites Polígono 1: Norte: Aguilera, Mirta Sur: Gobierno de Mendoza Este: calle 25 de Mayo Oeste: Nuñez, Donato y Gobierno de Mendoza Límites Polígono 2: Norte y Oeste: Aguilera, Mirta Sur: Rivera, Saul y Mallea, Juan Este: Nuñez, Donato; Gobierno de Mendoza y calle 25 de Mayo.- Junio 3 Hora 8.30 Expte. EE-17391-2025

Boleto N°: ATM_8967882 Importe: \$ 5670
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 71.100 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de GOBIERNO DE MENDOZA (Art.236 Inc "a" C.C.C), pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castillo y Calle Fuenzalida Esquina Sureste, Chilcito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Fuenzalida; Sur y Este: Sorvilan Sociedad Anónima; Oeste: Calle Castillo. Junio 04, hora 12:00. Expediente: EX-2025-03432888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971913 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 296,21m² de RANALLI, JOSÉ NORBERTO ubicados en calle Tito Francia 4207, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 04, 09:45hs. EX-2025-03930182-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8973923 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 221,22, propietario: CORTEZ, ELSA JOSEFA; ROJAS, MIRTA GABRIELA ANDREA. Ubicada sobre calle Batalla de Maipú s/n°, B° LINIERS I, Mzna E, Casa 5, General Gutiérrez, Maipú. Junio 4. Hora: 11:00. EX-2025-03907729-ATM.

Boleto N°: ATM_8974768 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 53.792,37 m², para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: MIGUEL DEL RIO, ANTONIO SANCHEZ, ROSARIO SANCHEZ de GABRIEL, ELENA SANCHEZ de LORENZO y MARIA SANCHEZ de GAYA; Pretendiente: JUAN JOSE DORNAUF; Calle Victor Hugo 2645 Rodeo del Medio Maipú; Límites: Norte: Luis Alberto Torrez; Sur: Luis Virgilio Colucci; Este: Maria Antonia, Ana Maria, Francisco, Alejandra Verónica y Jose Fuentes; Oeste: Calle Victor Hugo. Junio 4. Hora: 18:30. EX-2025-02868973- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8974787 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará 151.90m2 aproximadamente propiedad ROSARIO HILDA ARRIAGADA de ACEVEDO. Pretendida por ACEVEDO VICTOR HERNAN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada de intersección calles Ejercito De Los Andes y Domingo Tejada por esta 108.39m al Norte costado oeste La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Tejada Domingo Silo. Sur: Rosario Hilda Arriagada. Este: calle Domingo Tejada. Oeste: Fedelli Sonia Elizabeth. Junio 4. Hora: 17:00. EX-2025-03881049-GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_8974798 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mediará aproximadamente 2000 m2. propiedad de FRANCISCA CORICA CHIOFALO y FRANCISCO CORICA CHIOFALO Pretendida por Patricio Antonio San Martín Aravena y Carina Cecilia Vega obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada en Calle Las Coria 230 m al norte de Ruta Provincial nº 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte y Oeste: Los titulares, Sur: Carlos Daniel Tapia, Este: Calle Las Coria. EE-17423-2025, Junio 4, 12:00 hs

Boleto N°: ATM_8974895 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 17 ha 3168.97 m2 propiedad de SANTIAGO ALFREDO BOCARDO, ubicada por servidumbre de paso con salida a Calle Unión o Ruta Prov. nº 62s/ nº, la cual nace 1297 m al este de Calle Ozan y de ahí 842 metros al Sur por la misma, La Reducción, Rivadavia. EX-2025-03924500- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 05, 13:00 hs

Boleto N°: ATM_8974933 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mediará 14.000 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de GOBIERNO DE MENDOZA (Art.236 Inc "a" C.C.C) pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Fundo enclavado por calle Castro a 273 m al este de Calle Castillo girando 45 m al norte, costado este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Oeste: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Fernando Javier Luconi, Ariel Alejandro Ferron; Este: Alberto Navarro Puga y Sorvilan Sociedad Anónima. Junio 04, hora 11:15. Expediente: EX-2025-03432513-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8971903 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mediará aproximadamente 2ha., propietario FELIPE VICINO, pretendiente: MARIA ESTELA GONZALEZ; ADRIANA CARINA FERNANDEZ; LAURA ANALIA FERNANDEZ, STELLA BELEN FERNANDEZ, JUAN RAMON FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte; Rosenda García Baltazar, Santos Garnica Rodríguez, Sur: María Vargas, Este: Sebastián Ramón Magro, Porfiria Piuca Vique, Oeste: calle Angel Rodríguez. Ubicación: Ángel Rodríguez N° 2.061, kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza. Junio 05, hora 9,00. EX-2025-03849594-DGEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971910 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mediará 12.415 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ALBERTO NAVARRO PUGA, pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castro S/N°, a 400 m al este de Calle Castillo, costado norte, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Sorvilan Sociedad Anónima y Calle Castro; Este: Juan Antonio Navarro Puga y Sorvilan Sociedad Anónima; Oeste: Fernando Javier Luconi, Ariel Alejandro Ferron y Sorvilan Sociedad Anónima. Junio 04, hora 11:00. Expediente: EX-2025-03432200-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971912 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mediará 877 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, parte del Lote 19, Manzana E, Loteo La Foresta, de GUSTAVO DAVID CISTERNAS, pretendida por LEANDRO DAVID CHAVEZ, Calle Güemes S/N° a 90 m al Sur de calle Belgrano, costado este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Este: Gustavo David Cisternas; Sur: Evelyn Guzman, David Estrada Copa, Cooperativa de Viviendas La Integración CTA MZA; Oeste: Calle Güemes. Junio 04, hora 10:40. Expediente: EX-2025-03418384-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971916 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 1407.32m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad DE FERRER ARTURO, HERRERA ANIBAL GABRIEL, HERRERA RAMÓN GABRIEL, HERRERA NIMIA MERCEDES pretendida por MARCOS PABLO FRANCISCO PRONCE MEZZATESTA, ubicada en Lateral de Ruta Provincial 89 s/n° a 180m al este por vereda Sur de intersección de Ruta provincial 89 con calle Los negritos, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Límites: Norte: Rosa Maria Raquel Fontana Cichero. Sur: Mendoza De Mathus Juana Rosa. Este: Strauss Marcos; Cobarrubias Marta Elena, Cobarrubias Ana Paola, Cobarrubias Carlos Antonio. Oeste: Lateral Ruta Provincial 89. Junio 7. Hora: 10:30. EE-38002-2025.

Boleto N°: ATM_8974770 Importe: \$ 4860
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 300m² (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS ALBERTO SABINA pretendida por PRONCE MEZZATESTA BELEN MARIANA, ubicada con frente a acceso de hecho con salida a callejón Villanueva s/n°, Barrio Valle Verde, lote 19, Perdriel, Lujan de Cuyo. Ingreso al Barrio por Callejón Villanueva, a 1000m al oeste de Ruta Provincial 15, vereda sur. Límites: Norte: Luis Alberto Sabina. Sur: Luis Alberto Sabina. Este: Callejón de tránsito - acceso de hecho. Oeste: Luis Alberto Sabina. Junio 4. Hora: 16:00. EX-2025-02461895-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_8974776 Importe: \$ 4860
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 3 Ha 2.333,33 m² aproximadamente. Propiedad de TITULO I y II RAFAELA GIORDANO VDA DE CARRICONDO (50%), MARIA ROSA (10%), GREGORIO

ANDRES (10%), ANTONIA (10%), CARLOS (10%) Y MARGARITA CARRICONDO GIORDANO (10%) (Pretende CARLOS CARRICONDO el 50% de RAFAELA GIORDANO VDA DE CARRICONDO, el 10% de MARIA ROSA, 10% GREGORIO ANDRES, 10% ANTONIA y 10% MARGARITA CARRICONDO GIORDANO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias.) Limites: Norte: Raul Andres Arco, Sur: Silvia Fabiana Medina, Osvaldo Hector Nalon y Hector Oscar Martinez, Este: Osvaldo Nicolas Rabano, Oeste: Raul Andres Arco y Encarnacion Rodriguez, sita Callejon Rodriguez a 350 metros al Oeste de Calle Corrientes, lado Oeste. Ciudad, San Martin. junio 4. Hora: 13:30. EX-2025-03756958-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8974803 Importe: \$ 5670
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 205,33 m2 aproximadamente, propiedad de CONSALVES, MANUEL Y HERRERA DE CONSALVES, IRMA GENOVEVA, ubicada en calle Sarmiento N° 802. Guaymallén, Mendoza, junio 5, 17:00 hs. EX-2025-03863813-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8967968 Importe: \$ 1620
27-28-29/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará 206.60 m2 propiedad de GUERRERO JOSE FRANCISCO, ubicados en calle Juan Gualberto Godoy n° 968, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 03 de Junio de 2025. Hora 19:00. EX-2025-03849683- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8967980 Importe: \$ 1620
27-28-29/05/2025 (3 Pub.)

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará titulo I 5 ha 5.723,82 m2, titulo II 5 ha 4.444,23 m2, Titulo III 10 ha 8.858,00 m2. Propiedad EDUARDO ANTONIO CORDOBA. Cereseto s/n° esq. Noroeste con Oratorio, Alto Salvador, San Martín. Junio: 03, Hora 15.30. EE-69719-2024

Boleto N°: ATM_8971297 Importe: \$ 2430
27-28-29/05/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 982,08 m2 Aproximadamente. Propietario DANILA FERNANDA DELGADO y GERARDO DANIEL MELI. Ubicada en Callejón comunero c/salida a Calle Besares N°499, 125 Metros al Norte de Calle Besares costado Este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Junio 3. Hora: 14:30. EX-2025-03864899- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971308 Importe: \$ 2430
27-28-29/05/2025 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 706,72m2 de LILIA ESTER CATENA de LLAYER, calle San Martin 195 Ciudad Rivadavia. Junio 3. Hora: 18:00. EX-2025-03863426- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971343 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 155,51 m2. Propietario JUAN FRANCO CAPOMAGI Calle Emilio Civit 200 Ciudad Rivadavia Junio: 03 Hora: 08:30. Expediente Catatro EX-2025-03926216-GDEMZA-DGCAT_ATM2n.

Boleto N°: ATM_8971595 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1225.08 m2. Aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad del LARDET JUAN ANDRES; Límites: Norte: RED POINT S.A; Sur: CALLE CENTENARIO; Este: GUERRY ADOLFO; Oeste: ORUETA MIGUEL ANGEL. Pretendida por: LIMA PEDRO LEONEL. Ubicada sobre CALLE CENTENARIO 346 (a unos 40m al Este de Calle NICOLAS LUNA), ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR Junio 02 Hora: 8:00 .
EX-2025-03655390-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8960891 Importe: \$ 3240
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 21ha 4447,00m², de OCTAVIO JURCZYSZYN, EUSEBIO JURCZYSZYN y OCSANIA JURCZYSZYN, Calle "21" y Callejón Público sin nombre (esquina N-W) – Bowen – General Alvear. EX-2025-03751191-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 02 Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_8961737 Importe: \$ 1620
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 847m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de VARGAS, Segundo Pastor, pretenden CERDA, Teodoro Nelson y LOPEZ, Margarita Liliana, Calle Colón 155, Villa 25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte: Vargas de Cerda Angela y Ortiz Guzman de Olivares Rosa; Sur: Calderon Silvia Dolly; Este: Martinez Mario; Oeste: Calle Colón. Expte.: 2025-02824404-DGCAT_ATM. Junio 02 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8959638 Importe: \$ 3240
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 260m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ALARCON, Juan Nicanor, pretende ACUÑA, Maria Jimena, Calle Fray Inalicán N°548, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Este: Gatica Rolando Roberto y otra; Sur: Calle Fray Inalicán; Oeste: Ataco Lis Daniela y otros. Expte.: 2025-02824376-DGCAT_ATM. Junio 02, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8959643 Importe: \$ 2430
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Roman Santiago mensurará, unificará y fraccionará 7391.08 m2. aprox. propiedad de GILI RAFAEL ALBERTO. Calle "7" s/n (a 485 m al sur de Ruta Nacional 188) costado este, Alvear Oeste, General Alvear. Junio 02 Hora: 10:00 EE-36293-2025

Boleto N°: ATM_8959648 Importe: \$ 1620
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 1 ha. 2.700 m2 aproximadamente, propiedad de DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA (Dominio Fiduciario), en costado Oeste de Servidumbre de Paso, 150 m al Sur de calle Zapiola, coincidente con entrada Barrio Rincón de Drummond y ésta a 963 m al Este de calle San Martin, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Junio 02, hora 9:00. EE-30223-2024.

Boleto N°: ATM_8965882 Importe: \$ 3240
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 3343 m2. aproximadamente para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: JUANA SIMIONATO de PIRANI, pretendiente: ALFREDO DANIEL CUELLO. Calle Mitre S/N°, 350 m. Oeste Calle Albardon, Costado Sur, Los Arboles, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Mitre, Sur: Esteban Luciano Cuello y Alfredo Daniel Cuello, Este: Jose Zonatto y Oeste: Alejandro Ariel Lucato. Expediente N° EX-2025-03702665-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Junio 02, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8965887 Importe: \$ 3240
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 480,00 m2 de GUZMAN TOMAS, en calle Chile N° 1047, Villa Marini, Godoy Cruz. Punto de reunión Santa Cruz 570, Ciudad, Mendoza. Junio 02, hora 10:15. EX-2025-03637119-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8965891 Importe: \$ 1620
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 170,00 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, de ABEIRO, SILVANA LORENA Y OTROS, en Calle Publica S/N°, entrada por Servidumbre a Ruta Provincial N° 82, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. Punto de reunión Santa Cruz 570, Ciudad, Mendoza. Junio 02, hora 10:00. EE-36416-2025.

Boleto N°: ATM_8965907 Importe: \$ 2430
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará 527.96 m2, de LILIANA BEATRIZ OROZCO en Cerro Tupungato 2465, B Santa Elena, Vistalba, Lujan de Cuyo. Punto de reunión Santa Cruz 570, Ciudad, Mendoza. Junio 02, 10:30 horas. EX-2025-03726042-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8965908 Importe: \$ 1620
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Enrique Carobolante, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal, 380,00 m2 aproximadamente, Ley N° 13512, propiedad de PASCUAL LA FATA, ubicada en Lisandro de La Torre N° 303, Ciudad, Capital. Junio 02, hora 10:00. EX-2025-03368171-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8965911 Importe: \$ 1620
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 1645.22m², Propietarios ENRIQUE ALEJANDRO CASTRO, JORGE ROBERTO CASTRO, ALDO SEVERINO CASTRO; Ubicación: Calle Los Manantiales N° 780, Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Junio 2, hora 12:00 Expte. N° EX-2025-03819764- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8965916 Importe: \$ 1620
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 270.06m², Propietarios ALDO SEBASTIAN JAVIER MORAN y SANDRA GRACIELA ENRIZ; Ubicación: Calle Martín Fierro N°1833 Bermejo Guaymallén Mendoza. Junio 4 hora 12:00 Expte. N°EX-2025-03819910- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8965924 Importe: \$ 810
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

JULIAN LUCERO AGRIMENSOR mensurará 778 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de CARMEN ALEJANDRINA OZAN de ERICE ubicados en GUIÑAZÚ S/ N° 38.40 m al norte de calle Choele Choele, costado oeste; Mayor Drummond, Luján de Cuyo. JUNIO 2; 14 hs. Expte N°: 2025-03816097-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_8966256 Importe: \$ 2430
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Pablo M. Egea, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 832.36 m² ; propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI Y ROBERTO AMILCAR CAIRO, ubicada en Loteo Virgen del Carmen que se encuentra sobre Calle Salado a 315.00 m al sur de Calle Belgrano, al cual se ingresa por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa hacia el este, por el mismo avanzamos 172 m y doblamos hacia el norte avanzando 50 m llegando a la propiedad costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. EX-2025-03731507-GDEMZA-DGCAT_ATM- JUNIO 02. 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8966279 Importe: \$ 4050
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 302.30m² de GRILLI Mariano Martín y ALVAREZ Yésica Romina ubicados en Dr. Domingo Brandi N° 47 Ciudad Maipú. Junio 2 9.30 hs. EX-2025-03860223- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8967737 Importe: \$ 810
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 130,29 m². Propiedad SERAFÍN VIDELA, Pretende: NILDA ESTHER BERLANGA, RAQUEL MARÍA BERLANGA, LAURA IRIS BERLANGA. MENSURA para Título Supletorio- Ley14.159 y Modificatorias. Límites: Norte: RAQUEL MARIA BERLANGA, LAURA IRIS BERLANGA, NILDA ESTHER BERLANGA; Sur: ANABELIA MARIELA FERREYRA; Este: FRANCISCO CRUZ; Oeste: OSCAR LUIS BUONARRIGO. Ubicado Fundo Enclavado con salida a Calle Juan Cruz Vera N° 641; 4ª Sección; Ciudad; Capital. Junio 2; Hs.: 9:00. EX-2025-03755840-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8959551 Importe: \$ 3240
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 21546.15 m², parte mayor extensión, propiedad JOSE SEGUNDO LUCERO. Carril Centro, costado Sur, 324 m Oeste Calle Arrascaeta, Ciudad, Junín. Junio 2. Hora: 10:00. EE-37270-2025.

Boleto N°: ATM_8967840 Importe: \$ 1620
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 297,30 m² (aproximadamente), propietario DENIS SANTIAGO FERNANDO GALLO, pretendida por: EVELIN DANIELA ROBLES, ubicada Callejón de Servidumbre de Transito, Acueducto y Electroducto a Constituirse, sobre costado Este a 30 al Norte de Calle San Juan, cuya salida se encuentra en el costado Norte de la misma a 132 metros al Este de Calle Ramón Escala, La Dormida, Santa Rosa. Junio 2, hora 18,30. Expediente EX2024-08865333- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario. Este: Ricardo Daniel Blanco, Alba Esther Blanco, Elena Ofelia Blanco y Oscar Valentín Blanco

Boleto N°: ATM_8962139 Importe: \$ 4860
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 408.77m² de JUAN GONZALO GAROFOLO y OTRO, en Yatay 3630, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 2. Hora: 08:30. EX-2025-01839017-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se citan Condóminos del Callejón.

Boleto N°: ATM_8967949 Importe: \$ 1620
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 41418 m2 gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias de SUCESIÓN DE FÉLIX PÉREZ, pretendida por MARIO JOSE ROMERO, Ruta Provincial 50 S/Nº, Carril los Alamos, costado Este, 140 m al Norte, calle Las Piedritas, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 02, hora 9:00. Norte: Ángel Severino Colque y Juan Oscar Cruz; Sur: Tomas Fernández; Este: Ruta Provincial 50; Oeste: Los Salamanquinos. Expediente EX-2025-03722168-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8965877 Importe: \$ 3240
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 169.15 m2, propiedad GUBELCO Sociedad de Responsabilidad Limitada, pretendida Alejandro Fabián Fernández, César Gabriel Fernández, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle 20 de Julio N° 1442, Ciudad, Rivadavia. Límites: N, S y O: el propietario; E: Calle 20 de Julio. Junio 2. Hora: 08:00. EX-2025-03830753-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8967963 Importe: \$ 2430
26-27-28/05/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. SIXTO PEREZ, DNI 14.438.632, con domicilio legal en Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere, libre de deudas, gravámenes y sin personal, el fondo de comercio del rubro VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS, FIAMBRES, ubicado en calle Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza a la Sra. MARIA ESTHER TORRES, DNI 13.540.238, con domicilio legal en Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5544.

Boleto N°: ATM_8971894 Importe: \$ 9450
28-30/05 03-05-09/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ZIZA CONSTRUCCIONES SRL CUIT: 30715331930, con domicilio legal en calle Pueyrredón 760 Manzana B Casa 22, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de ZINGARO SAS, CUIT:30-71765142-8, con domicilio en Rufino Ortega 600, Ciudad de Mendoza, Mendoza, destinado a la venta de muebles y artículos de decoración y asesoramiento en diseño de interiores ubicado en Home Box de Palmares Open Mall, San Martín Sur 2875, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Rufino Ortega 600, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8962089 Importe: \$ 9450
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

Conforme al art. 4 de la Ley 11.867, se hace saber que con fecha 19 de Mayo, se ha celebrado contrato de transferencia del fondo de comercio denominado "Algarroba Tienda Natural", ubicado en calle Beltrán 1286, localidad de Godoy Cruz, Mendoza, entre JULIETA NATALÍ DELUGAN VELA, DNI/CUIT N° 35.184.448, y JULIETA ALUHE DANIELI, DNI/CUIT N°37.518.212. El fondo de comercio tiene por objeto la comercialización de alimentos saludables y productos naturales. Se hace saber a los acreedores que podrán formular oposición dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 5 de la ley citada.

Boleto N°: ATM_8965995 Importe: \$ 8100
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CARDIOMEDICS S.R.L por acta de Reunión de Socios de fecha 11 de Abril de 2.025 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2.027, designando como Gerente al Sr. Jorge Armando Dragonetti D.N.I. 10.036.724 con domicilio real en calle Cipolletti 2.953, Piso 6, Departamento A, Ciudad, Mendoza y constituye domicilio especial Cipolletti 2.953, Piso 6, Departamento A, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8962091 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION TRADICIONAL DE CHAIU-DO-KWAN, CONVOCA a: 1) Asamblea General Ordinaria: el día 06 de junio de 2025, a las 19 hs a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2025; 3). Designación de dos asociados para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_8962214 Importe: \$ 1080
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MALAGO S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de Mayo de 2025 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2027. Director Titular y Presidente María Malena Mezza D.N.I. N° 28.341.028 con domicilio real en Pamplona 1.236, depto. N° 3, Trapiche III, Gdor. Benegas, Mendoza; Director Suplente María Agustina Mezza D.N.I. N° 29.974.572 con domicilio real en Juan G. Godoy 315, Godoy Cruz, Mendoza, ambas con domicilio especial en Coronel Rodríguez N° 2.126, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8962215 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

A los 13 días del mes de junio de 2024, por Acta de asamblea, los accionistas de **VAUREL S.A.S.** designan al nuevo órgano de Administración, al Señor GREGORIO BAJDA MOLINA, como administrador titular, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 40.973.159, CUIT NRO. 20-40.973.159-2, argentino, soltero, nacido el 10 de marzo del 1998, de 27 edad, de profesión comerciante con domicilio en calle Chaco 1.347, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, y como Administrador suplente a la Sra. MARÍA JOSÉ MOLINA, quien renuncia a su cargo de Administrador Titular, siendo argentina, con Documento Nacional de Identidad número 22.973.229, CUIT NRO. 27-22.973.229-9, divorciada, nacida el 21 de agosto de 1972, de 52 años de edad, de profesión Licenciada en Nutrición con domicilio en calle Chaco 1.347, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8966085 Importe: \$ 4860
28-29/05/2025 (2 Pub.)

(*)

"UNIÓN VECINAL SANTA MARÍA". En asamblea del 19 de mayo de 2025 se eligieron las autoridades de la Unión Vecinal Santa María. Comisión Directiva: Presidente: RAÚL OSCAR LÓPEZ, DNI 20.530.875; Vicepresidente: FABIÁN JESÚS LÓPEZ, DNI 21.374.513; Secretario: CARLOS DAMIÁN RIOS, DNI 29.561.585; Tesorero: ABEL ALBERTO PANELO, DNI 23.368.582; Protesorero: VALERIA GIMENA BRITO, DNI 32.807.074; Vocales titulares: JORGE ÁNGEL PONTONI, DNI 14.726.976, JUAN CARLOS GELVES, DNI 11.119.783, ALEJANDRO MACHUCA, DNI 10.789.771; Vocales suplentes: CRISTINA NOEMI GONZALEZ, DNI 14.252.304, TEODOSIA HILDA MONTENEGRO, DNI 4.244.531, SANDRA

ANGÉLICA LÓPEZ, DNI 25.221.661; Revisores de cuentas titular: SEBASTIAN LADISLAO TEJEDA, DNI 27.725.919 y suplente: PEDRO JOSÉ LOMBINO, DNI 26.980.017.

Boleto N°: ATM_8966359 Importe: \$ 1620
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.: Comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021 se designó como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Juan Manuel Torti con D.N.I. N.º 25.352.657 y como Director Suplente al Sr. Ramiro Canet, DNI 30.536.272.

Boleto N°: ATM_8971138 Importe: \$ 810
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

INTERNACIÓN CUIDADA SA Comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 5 de mayo de 2025, se dispuso designar Como director titular y Presidente del Directorio el Señor Sergio Fabian Mortaloni; DNI: 28.137.281 y Como directora suplente a la señora Julia Edit Braví, DNI N°14.744.859.

Boleto N°: ATM_8972057 Importe: \$ 810
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

INTERNACIÓN CUIDADA SA Comunica que por Acta de Directorio de fecha 25/03/2025, se decide modificar el domicilio la sede social de la firma a la calle Lencinas 251 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8973915 Importe: \$ 540
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL BARRIO 1° DE MAYO, la Comisión Directiva convoca a todos los asociados para el día 22 de junio de 2025, a las 10.30 hs en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para tratar la modificación de Estatuto y a continuación a Asamblea General Ordinaria a fin de tratar los estados contables cerrados al 30/03/2025. Para participar en las asambleas es necesario que los asociados tengan las cuotas pagas al mes de octubre y con una antigüedad no menor a 6 meses

Boleto N°: ATM_8974886 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA - De acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Sociedades, GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-61561407-2, con sede social en Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a mérito del Contrato Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 25.03.1986, inscripto a fojas 1 del Legajo 2037 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 12.11.1986, y escritura de transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima de fecha 04.03.1996, pasada ante la notaria María de los Ángeles Cruz de Torre, corriente a fojas 93 del Protocolo a su cargo, debidamente inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Ciudad de Mendoza, a fojas 1 del Legajo 3400 de fecha 17.05.1996, comunica que: mediante Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 25.04.2025, se ratificó por unanimidad de votos la escisión parcial de la sociedad mediante la figura jurídica prevista por el artículo 88, apartado II, y concordantes de la Ley General de Sociedades, dispuesta mediante Asamblea Extraordinaria de accionista de fecha 28.05.2024, por lo que GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA sin disolverse destina parte de su patrimonio para constituir tres (3) nuevas sociedades que continuarán realizando las operaciones que la sociedad escidente realizaba con dichos

bienes. Valuación del Activo y Pasivo de GENCO S.A. según balance especial al 31 de enero de 2025, antes de la escisión: ACTIVO: pesos trece mil doscientos cuarenta y cuatro millones, quinientos noventa y dos mil quinientos ochenta y siete con 00/100 (\$ 13.244.592.587,00); PASIVO: pesos siete mil trescientos treinta millones, ciento cincuenta y siete mil ochocientos diez con 00/100 (\$7.330.157.810,00); CAPITAL: pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00). Datos de las sociedades escisionarias: tres Sociedades por Acciones Simplificadas que se denominan: SHIBA S.A.S., con sede social en Rodríguez Peña 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, GRANDES LIGAS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y GENCO HERMANOS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Activo y Pasivo destinado a SHIBA S.A.S.: ACTIVO: pesos quinientos sesenta millones, seiscientos diez mil setecientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 560.610.766,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos quinientos sesenta millones, seiscientos diez mil setecientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 560.610.766,00). Activo y Pasivo destinado a GRANDES LIGAS S.A.S.: ACTIVO: pesos trescientos cuarenta y un millones, noventa mil seiscientos ocho con 00/100 (\$ 341.090.608,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos trescientos cuarenta y un millones, noventa mil seiscientos ocho con 00/100 (\$ 341.090.608,00). Activo y Pasivo destinado a GENCO HERMANOS S.A.S.: ACTIVO: pesos quinientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete con 00/100 (\$ 585.494.977,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos quinientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete con 00/100 (\$ 585.494.977,00). A los efectos de la oposición prevista en los artículos 83 y 88 de la Ley General de Sociedades, los acreedores podrán presentarse a ejercer sus derechos en la sede social de GENCO S.A. sito en Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos.

Boleto N°: ATM_8973099 Importe: \$ 26730
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

(*)

CHIMPAY S.A. En la Ciudad de Mendoza a los 11 días del mes de marzo de 2024, siendo las 08:30 hs, se reúnen en calle Espejo 111, piso 3, de la ciudad de Mendoza, los señores accionistas de CHIMPAY S.A. que representan el 100% del capital social y derecho a voto. Se procede a considerar la renovación de autoridades de la sociedad proponiéndose para la integración del directorio al Sr. Julio Rodolfo Camsen, en carácter de director titular y presidente, al Sr. Gastón Augusto Blanc, en carácter de director titular y vicepresidente, al Sr. Mauricio Federico Vaquer Levin, en carácter de director titular, al Sr. Fernando José Galante, en carácter de director titular, y al Sr. Leonel David Camsen, en carácter de director suplente por los próximos tres ejercicios, quienes en su caso se encuentran presentes, aceptando el cargo para el cual fueron designados y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director detalladas en el artículo 264 de la ley 19.550. Asimismo se deja constancia que todos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades n° 19550 en calle Espejo 111, piso 3, de la Ciudad de Mendoza. Sometido el asunto a consideración, se aprueba por unanimidad de votos.

Boleto N°: ATM_8971918 Importe: \$ 3780
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

BARNA S.A.- Comunica que con fecha 20 de Mayo de 2025 mediante Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas se aprobaron los siguientes puntos del orden del día: Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se designo al Sr. Gabriel Ernesto Chirino y al Sr. Agustín Salvador Marichal Hernández para que firmen el acta. Punto 2: Consideración de la Gestión del Directorio y Remuneración del mismo. Se lee el informe del Contador, y que resume la gestión de los señores Directores. Tras un breve comentario, acerca de la actividad desarrollada por el Directorio de la Sociedad, toma la palabra el Sr. Gabriel Ernesto Chirino y propone la aprobación de todo lo actuado por este Directorio, propuesta que es aprobada por unanimidad. Respecto a la remuneración del Directorio, traslada la determinación de honorarios por este ejercicio a ejercicios futuros. Punto 3: Elección de un

nuevo directorio por vencimiento de mandato el Sr. presidente informa que se han vencido los mandatos de los directores, de acuerdo con el estatuto social el plazo del mandato se fija en tres (3) años. Puesto a consideración de la Asamblea, se RESUELVE por unanimidad la designación de los directores según resulta a continuación: Director Titular y presidente: Gabriel Ernesto Chirino Director Suplente: Agustín Salvador Marichal Hernández Punto 4: Aceptación de los cargos de Directorio. A continuación, los Sres. Gabriel Ernesto Chirino y Agustín Salvador Marichal Hernández quienes se encuentran presentes en este acto aceptan los cargos.

Boleto N°: ATM_8973920 Importe: \$ 4050
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"GALA SALUD Y BELLEZA S.A.S" Informa que por acta de asamblea general extraordinaria unánime nº 1 de fecha 09-09-2024, se aprobó la renuncia de la señora Vanesa Beatriz Andreoni, D.N.I N° 31.288.611 al cargo de Administrador Suplente. En la misma asamblea se propone que el nuevo Directorio sea integrado para el cargo de Administrador Titular la Sra. María Soledad Salinas, D.N.I N° 26.640.488, y como Administrador suplente el Sr. Gaston Sebastian Bonoldi, D.N.I nº 26.620.166, quienes aceptan el cargo conferido, puesto a consideración se aprueba por unanimidad.-

Boleto N°: ATM_8974821 Importe: \$ 1350
28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MGDESARROLLOS S.A.S. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 27.349, informa que por Reunión de Socios Unánime del 05 de mayo de 2025 se resolvió: aceptar la renuncia del Administrador titular, Sr. Maure Martin Rodrigo, designar como nuevo administrador titular al Sr. Diego Martin Majdalani D.N.I. 20.956.622, y mantener en el cargo de Administrador Suplente al Sr. Giovanni Jose Mariano Porolli D.N.I. 36.030.394; todos los cuales ejercerán sus cargos por tiempo indefinido. Los Señores miembros del órgano de administración constituyen domicilio especial en la calle Ruta Panamericana S/N, Chacras Park, Edificio Drago Piso 2 oficina G, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8974927 Importe: \$ 1890
28/05/2025 (1 Pub.)

SMDA S.R.L. Se hace saber que Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 04 de abril de 2025, con firmas debidamente certificadas ante el Not. Marcos Dall Armellina, Adsc. Reg. Not. 268 a cargo de la Not. Ma. Viviana Perez, de Capital, Samuel Esteban MATEO VIVES, argentino, DNI 37.650.113, casado, cedió a título oneroso 150 cuotas sociales a Francisco José Garramuño, argentino, DNI 33.052.775, casado.

Boleto N°: ATM_8951586 Importe: \$ 2160
27-28/05/2025 (2 Pub.)

FREMA SAS Se informa que la Sra María Alejandra Liebehenz DNI 20.595.429 quien se encontraba alquilando un Salón Comercial ubicado en calle Joaquin V Gonzalez 1410 B Gas de Godoy Cruz desde el 07 días del mes de Octubre de 2024 al Sr. Zgrablich Vicente, que se efectuó un cambio de Locatario desde la misma fecha siendo el nuevo Locatario FREMA SAS CUIT 30-71883141-1, Representada por el Sr. Renzo Fioretti DNI 38.416.472, materializado en un nuevo contrato de alquiler. Así mismo se manifiesta que se solicitará el cambio de habilitación municipal de la comuna de Godoy Cruz Expediente: Nota E 2024-007916 a nombre del nuevo Locatario FREMA SAS, quien dará el mismo destino comercial que le fuera autorizado a la Sra Maria Alejandra Liebehenz en la habilitación y expediente respetivo.

Boleto N°: ATM_8966247 Importe: \$ 15120
26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (7 Pub.)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 15 de mayo de 2025 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2025 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión de los Directores por los ejercicios en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los Directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8965976 Importe: \$ 13500
23-26-27-28-29/05/2025 (5 Pub.)

PROMOTORA DE CUYO S.A. De conformidad con el art. 237 de la ley 19.550, se convoca a asamblea general ordinaria para el día 04/05/2025 a las 10 horas en la sede social de la empresa cita en Emilio Jofré 149 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Accionistas designados para firmar el acta, 2) Venta/permuta de inmueble.

Boleto N°: ATM_8959553 Importe: \$ 4050
22-23-26-27-28/05/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

Llamado a cubrir un cargo docente en carácter de suplente, por licencia Artículo 44, para la sala de 2 años, turno mañana, del Jardín N° 0-165 "La Reina Batata". Dicho cargo será cubierto por un/a Profesor/a de Educación Inicial, por tiempo indefinido, conforme a la normativa vigente.

Se solicita que la publicación incluya la siguiente documentación a presentar:

- Declaración jurada de cargos
- Bono de puntaje actualizado
- Certificado de antecedentes penales
- Fotocopia de DNI
- Apto psicofísico

Los/as aspirantes deberán presentarse en la oficina de la Coordinación de Jardines Municipales y SEOS, ubicada en calle Mallea s/n – CDI Ana María Di Vito, el día jueves 29 de mayo del 2.025 en el horario de 15:30 hs.

S/Cargo
28-29/05/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 29/2.025
Objeto: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA DIVERSAS OBRAS EN EL DEPARTAMENTO "
Expte.: EG-3.853-2.025
Apertura: 06 de Junio de 2.025
Hora: 11:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.200.000,00)
Valor Pliego: PESOS: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 28.200,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
28-29/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1025/2025.
Expte. Nº 3479-2025
Convocase Licitación Pública, para el día 26/06/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN SECTOR DE DEPORTES EN PARQUE SARMIENTO.
Presupuesto Oficial: \$469.442.970,80.
Valor del Pliego: \$469.442,97.
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 23/06/2025
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martin, Mendoza, Mayo de 2025.

S/Cargo
28-29/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1024/2025.-
Expte. Nº 2962-2025
Convocase Licitación Pública, para el día 26/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: URBANIZACIÓN EN BARRIO JUAN PABLO II.
Presupuesto Oficial: \$849.920.282,46.-
Valor del Pliego: \$849.920,28.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 23/06/2025
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martin, Mendoza, Mayo de 2025.-

S/Cargo
28-29/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 28/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS"

Expte.: EG-3.273-2.025

Apertura: 06 de Junio de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 96.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR Nº 1023/2025.-

Expte. Nº 3043/2025

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 24/06/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MARIANOFF Y CARRIL SAN PEDRO, DISTRITO DE EL CENTRAL DEL DPTO. DE GRAL SAN MARTÍN

Presupuesto Oficial: \$105.123.500,00.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 11:00 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2025.-

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR Nº 1022/2025

Expte. Nº 3042/2025

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 24/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICION DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LLOSA Y CARRIL CHIMBAS, DISTRITO DE EL CENTRAL DEL DPTO. DE GRAL SAN MARTÍN

Presupuesto Oficial: \$61.963.800,00.

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2025.

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 31/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS DE TRABAJO PARA REALIZAR TAREAS VARIAS SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DE LA DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TUPUNGATO"

Expte.: EG-4.062-2.025

Apertura: 09 de Junio de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$100.800.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$100.800,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 32/25

EXPEDIENTE N° EE-2237/2025

APERTURA: 18/06/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE"

VALOR DEL PLIEGO: \$170.000,00

P.B.O: \$171.500.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

"LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL"

- N° de Expediente: EX-2025-03979678- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0012-LPU25
- Día de apertura: 18/06/2025
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

28/05/2025 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO DE COMPUERTA N°1, N°2, N°3 Y N°4 COMPARTO DERIVACIÓN CANALES MARGINALES

SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 811.532

Presupuesto Oficial: \$ 161.358.600,00

Fecha de Licitación: 12/06/2025

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Subdelegación Río Diamante, Calle Maza 298, San Rafael, Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

27-28/05/2025 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPARTOS ALGARROBITO Y ONCE MIL

SUBDELEGACIÓN RÍO ATUEL

Expediente N°: 811.648

Presupuesto Oficial: \$ 62.833.333,00

Fecha de Licitación: 12/06/2025

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Subdelegación Río Atuel, Olascoaga y Paso de los Andes, General Alvear, Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

27-28/05/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: MIATELLO Y RIGAZZI S.A.S. comunica que por un error involuntario en el edicto publicado en la Edición N° 32360, en fecha 27 de Mayo de 2025, se ha consignado en el contrato social de MIATELLO Y RIGAZZI S.A.S. como fecha de constitución el día 14 de Mayo de 2025, cuando la realidad fáctica es que la fecha de constitución de MIATELLO Y RIGAZZI S.A.S. fue el día 20 de Mayo de 2025, ello de conformidad a certificación de firma realizada por la notaria Romina Emilce Trenovsky, formalizada en Acta N° 368, Fojas 368 del Libro N° 11 de Requerimientos de firmas a su cargo.

Boleto N°: ATM_8974930 Importe: \$ 1890

28/05/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====